Naciones Unidas S/PV.7758



Consejo de Seguridad

Septuagésimo primer año

Provisional

7758ª sesión

Martes 23 de agosto de 2016, a las 10.00 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Hamidi/Sr. Aman/Sra. Adninin	(Malasia)
Miembros:	Angola	Sr. Lucas
	China	Sr. Liu Jieyi
	Egipto	Sr. Moustafa
	España	Sr. González de Linares Palou
	Estados Unidos de América	Sra. Sison
	Federación de Rusia	Sr. Churkin
	Francia	Sr. Lamek
	Japón	Sr. Odawa
	Nueva Zelandia	Sr. Taula
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Rycroft
	Senegal	Sr. Seck
	Ucrania	Sr. Vitrenko
	Uruguay	Sr. Bermúdez
	Venezuela (República Bolivariana de)	Sr. Ramírez Carreño

Orden del día

No proliferación de armas de destrucción en masa

Dificultades para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos

Carta de fecha 15 de agosto de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2016/712)

16-26655 (S)







Se abre la sesión a las 10.05 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

No proliferación de armas de destrucción en masa

Dificultades para hacer frente a la proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos

Carta de fecha 15 de agosto de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas (S/2016/712)

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Argelia, la Argentina, Australia, Bangladesh, Belarús, Bélgica, Botswana, el Brasil, el Canadá, Chile, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Alemania, Guatemala, la India, Indonesia, la República Islámica del Irán, el Iraq, Israel, Italia, Kazajstán, México, Marruecos, los Países Bajos, Nicaragua, Nigeria, el Pakistán, Panamá, el Perú, Filipinas, Polonia, la República de Corea, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, Sri Lanka, la República Árabe Siria, la ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía y Viet Nam a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes ponentes a participar en esta sesión: el Representante Especial de INTERPOL ante las Naciones Unidas, Sr. Emmanuel Roux; el Profesor Asociado y Director del Programa de Posgrado de Defensa Biológica de la Universidad George Mason, Sr. Gregory Koblentz; y el Secretario General Adjunto y Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a participar en esta sesión al Encargado de Negocios interino de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ioannis Vrailas; al Observador Permanente de la Liga de los Estados Árabes ante las Naciones Unidas, Sr. Ahmed Fathalla; y al Observador Permanente de la Organización de los Estados Americanos ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Gonzalo Koncke.

Propongo que el Consejo invite al Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas a participar en esta sesión, de conformidad con el reglamento provisional y la práctica establecida anteriormente a este respecto.

El Consejo de Seguridad iniciará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Deseo señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2016/712, que contiene una carta de fecha 15 de agosto de 2016 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite una nota conceptual sobre el tema que vamos a examinar.

Deseo dar una cálida bienvenida al Secretario General, Excmo. Sr. Ban Ki-moon, e invitarlo a hacer uso de la palabra.

El Secretario General (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate de hoy. La eliminación de todas las armas de destrucción en masa es una de las obligaciones más importantes encomendadas a la comunidad internacional. Podemos consolarnos en parte por haber logrado impedir la propagación de las armas de destrucción en masa. La infraestructura multilateral, incluidos los pilares sobre los que se sustentan el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares(TNP), la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y los instrumentos, especialmente la resolución 1540 (2004), es sólida y se ha puesto a prueba.

Sin embargo, en momentos en que afrontamos peligros mayores que nunca, el programa de desarme se ha estancado en diversas esferas. Exhorto a todos los Estados a que se centren en una verdad fundamental, a saber, que la única manera segura de impedir la destrucción humana, medioambiental y existencial que esas armas pueden causar es erradicarlas de una vez por todas. Para lograr ese sueño común, nosotros, la comunidad internacional, debemos garantizar que el marco de desarme y no proliferación se aplique universal y cabalmente, y que sea lo suficientemente flexible y versátil como para lidiar con un entorno cambiante.

La eliminación de las armas de destrucción en masa es uno de los principios fundadores de las Naciones Unidas. Fue el tema de la primera resolución de la Asamblea General. Ha sido una prioridad máxima para mí. En 2008, después de un año solamente como Secretario General, di a conocer mi propuesta de cinco puntos para lograr un mundo libre de armas nucleares, con la esperanza de que estimularía la adopción de nuevas medidas por la comunidad internacional. Han transcurrido ocho años, pero la necesidad de adoptar medidas urgentes no ha disminuido.

El Consejo también ha desempeñado la parte que le corresponde. En 2009 convocó una cumbre histórica

sobre no proliferación (véase S/PV.6191). Al aprobar la resolución 1887 (2009), los miembros del Consejo hicieron hincapié en la responsabilidad primordial del Consejo de abordar las amenazas nucleares y su disposición a adoptar medidas.

Sin embargo, todos somos conscientes de que los desafíos a las estructuras del desarme y la no proliferación están aumentando. El contexto estratégico mundial es más variable y peligroso que nunca. Los adelantos tecnológicos han hecho que los medios de producción y los métodos de entrega de los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares sean más baratos, más fáciles y más accesibles. Agentes no estatales despiadados que atacan a civiles para causar matanzas están buscando activamente armas químicas, biológicas y nucleares. Por lo tanto, es especialmente decepcionante que el progreso respecto de la eliminación de las armas nucleares se haya sumido en un estancamiento rebelde. Vemos la reaparición de algunos de los razonamientos desacreditados que se utilizaron para justificar la utilización de armas nucleares durante la Guerra Fría. Hace 30 años, esos razonamientos eran erróneos desde el punto de vista moral, político y práctico, y lo siguen siendo ahora.

En ese entorno, la comunidad mundial espera que el Consejo demuestre el mismo liderazgo que en 2009. Que tome como base la resolución 1887 (2009) y elabore nuevas iniciativas para lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa. Es hora de reorientar seriamente el desarme nuclear. Los resultados del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales demostraron que existen numerosos enfoques posibles respecto de esa tarea.

Si bien es necesario hacer más para colmar la brecha en el seno de la comunidad internacional, me alienta el hecho de que todos los Estados convengan en que nuestros esfuerzos comunes deben complementar y fortalecer el régimen de desarme y no proliferación nucleares, incluido el TNP. El próximo ciclo de examen del TNP —único compromiso con el desarme existente en el marco de un tratado— comenzará en mayo de 2017. Durante casi cinco decenios, el Tratado ha sido un baluarte contra la proliferación nuclear. Insto a todos a que aborden los problemas que padeció la Conferencia de Examen de 2015 en un espíritu de avenencia, respetando plenamente los objetivos, los valores comunes y los principios básicos acordados.

En cuanto a las armas biológicas, a raíz de los graves brotes del Ébola, SROM y fiebre amarilla, me siento sumamente preocupado por el hecho de que la comunidad internacional no esté preparada adecuadamente para impedir o responder a un ataque biológico. El impacto y las consecuencias de un ataque biológico contra un objetivo civil podrían superar con creces los de un ataque químico o radiológico, pero la inversión en la estructura internacional que se ocupa de esos diferentes tipos de armas de destrucción en masa no guarda relación con sus posibles efectos. Por ejemplo, no existe un organismo multilateral de prevención y verificación de las armas biológicas, como lo hay para las amenazas y los riesgos nucleares y químicos. Los Estados partes en la Convención sobre las Armas Biológicas tienen la oportunidad de examinar cómo mejorar la preparación de la conferencia de examen de la Convención sobre las Armas Biológicas, en noviembre.

Insto también al Consejo a que examine el modo de fortalecer la resolución 1540 (2004) para garantizar que los agentes no estatales no puedan adquirir esas armas horrendas. Durante 12 años, la resolución ha tratado de proporcionar una barrera para la amenaza y el riesgo de que agentes no estatales utilicen armas de destrucción en masa, lo que constituye una amenaza sumamente real. El examen amplio encomendado por la resolución 1977 (2011) ofrece una oportunidad para perfeccionar la resolución 1540 (2004). Insto al Consejo a que utilice la reunión de hoy para ser proactivo a fin de garantizar que la resolución siga estando en condiciones de cumplir su cometido.

Dedicaré ahora unas palabras a las nuevas amenazas mundiales que se derivan del uso indebido de la ciencia y la tecnología, y al poder de la globalización. Las tecnologías de la información y las comunicaciones, la inteligencia artificial, la impresión tridimensional y la biología sintética traerán cambios profundos a nuestra vida cotidiana y beneficios a millones de personas. Sin embargo, las posibilidades de su uso indebido también podrían llevar a la destrucción. El nexo entre esas nuevas tecnologías y las armas de destrucción en masa requiere un examen minucioso y la adopción de medidas. Como punto de partida, la comunidad internacional debe acelerar la ampliación del terreno común para la utilización del ciberespacio con fines pacíficos y, en particular, la intersección entre el ciberespacio y la infraestructura crítica. Las personas viven ahora una parte importante de su vida en línea. Deben ser protegidas contra ataques en línea, de una manera tan eficaz como son protegidas de las agresiones físicas.

Los instrumentos de desarme y no proliferación solo son tan eficaces como la capacidad que tienen los Estados de aplicarlos. Aliento a los miembros del

Consejo a que aprovechen este debate para idear soluciones eficaces a fin de que todos los Estados puedan cumplir plenamente sus compromisos en materia de desarme y no proliferación.

Durante todo mi desempeño como Secretario General, la eliminación de las armas de destrucción en masa fue una prioridad urgente. Exhorto a todos los Estados Miembros a que renueven su compromiso de actuar. Lo que está en juego es demasiado importante como para pasarlo por alto. Deseo al Consejo de Seguridad un debate fructífero.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Secretario General por su declaración.

Tiene ahora la palabra el Sr. Roux.

Sr. Roux (*habla en inglés*): En nombre de la INTERPOL, quisiera felicitar a Malasia por haber convocado este oportuno debate de alto nivel sobre las dificultades que surgen al hacer frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa. También quisiera dar las gracias al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que preside España, y a su Grupo de Expertos por sus esfuerzos constantes para encarar esta importante cuestión y por cooperar tan estrechamente con la INTERPOL.

La posible utilización de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares por grupos terroristas, delincuentes y otros agentes no estatales se ha convertido en uno de los desafíos más serios para los gobiernos nacionales a la hora de velar por la seguridad de sus ciudadanos, así como por la seguridad nacional. Organizaciones como Al-Qaida, Aum Shinrikyo y otros grupos extremistas han expresado abiertamente en el pasado su intención, corroborada por intentos reales, de desarrollar, adquirir y desplegar armas de destrucción en masa contra poblaciones civiles. Varias tendencias incipientes han hecho que la amenaza sea ahora más inminente que nunca. Me referiré a tres.

Primero, la complejidad de la estructura de las organizaciones terroristas de la actualidad y su *modus operandi* en un mundo globalizado tienen que ver directamente con la amenaza que plantean los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. El aumento de la circulación transfronteriza de los combatientes terroristas extranjeros permite a las organizaciones terroristas conseguir una gran variedad de reclutamientos de manera selectiva, proporcionando acceso a pericia avanzada con respecto a los materiales mencionados. Tuvimos una prueba concreta de ello cuando se decomisó en Siria en agosto de 2014 una computadora portátil del Daesh, perteneciente a un estudiante tunecino de química y física. Contenía un documento de 19 páginas con instrucciones para elaborar armas biológicas, incluida la plaga bubónica, así como para probar esas armas en ratones.

Recientemente, los atentados de Bruselas de marzo de 2016 generaron preocupación cuando funcionarios belgas descubrieron que los miembros del Daesh habían estado grabando en vídeo a uno de los principales científicos nucleares del país. El incidente llevó a la evacuación de dos centrales nucleares y el refuerzo de la seguridad de las demás. Los funcionarios temían que el Daesh estuviera intentando infiltrarse en la seguridad nuclear belga y lanzar una bomba sucia como continuación del atentado con bombas en el aeropuerto de Bruselas.

Segundo, el acceso a materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares y la tecnología conexa va en aumento a medida que los agentes no estatales desarrollan nuevas combinaciones de materiales y descubren constantemente nuevos adelantos tecnológicos y científicos. La tecnología que antaño era considerada de pericia exclusivamente militar y de información protegida está ahora disponible a un público cada vez mayor. De hecho, en los últimos años, los investigadores han recreado varios virus en el laboratorio, incluso virus semejantes al que produce el SRAS dando lugar al temor de que las organizaciones terroristas puedan utilizar la misma técnica para sintetizar virus más letales como armas biológicas.

Lo que también contribuye a que los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares sean ahora más accesibles es la complejidad del control de la transferencia y utilización de los materiales de doble uso. Por ejemplo, el cloro, un componente químico básico disponible libremente en los mercados legítimos y que se utiliza principalmente en instalaciones de tratamiento del agua, es actualmente un aditivo común que los terroristas mezclan con explosivos clásicos en el Oriente Medio y Asia sudoriental. Una investigación en la casa de un atacante suicida que detonó una bomba afuera de un bar en Ansbach, Alemania, el 24 de julio, reveló que tenía materiales y productos químicos sofisticados para la fabricación de bombas, posiblemente para su utilización en otro ataque mortífero.

Tercero, los atentados con materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares tienen consecuencias transfronterizas con repercusiones mundiales. Esas amplias repercusiones hacen que la prevención y la contención de los ataques con esos materiales sean casi

imposibles para un solo organismo, un solo ministerio o un solo país. La falta de coordinación entre los interesados pertinentes crea lagunas que los terroristas pueden explotar para efectuar ataques exitosos y maximizar el número de víctimas.

En 2010, en respuesta a la preocupación creciente por el tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares, la INTERPOL inició un programa amplio de prevención y respuesta al terrorismo efectuado con esos materiales para apoyar a sus 190 Estados miembros. Esa decisión contó con el respaldo unánime de la Asamblea General de la INTERPOL en Hanói, lo que llevó al establecimiento de una división especializada sobre las amenazas con esos materiales dentro de la Dirección contra el Terrorismo, de la INTERPOL.

De conformidad con el mandato y la Constitución de la INTERPOL, nos concentramos exclusivamente en las amenazas de los agentes no estatales. Eso abarca no solo a grupos terroristas, lobos solitarios y otros delincuentes, sino también a los individuos que se dedican al tráfico transfronterizo de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares. Los proveedores, intermediarios, compradores y contrabandistas caen todos dentro de ese espectro. Nuestras actividades en relación con esos materiales se integran plenamente en la nueva estrategia antiterrorista de la INTERPOL para el período 2016-2020.

Las actividades de la INTERPOL van desde el análisis de datos, el fomento de la capacidad multiinstitucional y la organización de talleres de formación para las operaciones transfronterizas regionales. Un ejemplo concreto de esas actividades de análisis es el Proyecto Geiger. El Proyecto Geiger recopila información sobre casos de uso ilícito de materiales radiológicos y nucleares y analiza las tendencias y los riesgos de esos usos ilícitos. Como parte de esa labor, la INTERPOL mantiene una base de datos de más de 3.500 incidentes recopilados a través de sus canales seguros. Desde 2010, se han compartido a través de la INTERPOL detalles acerca de 44 sospechosos de estar involucrados en el tráfico nuclear, incluso de individuos declarados culpables de traficar uranio altamente enriquecido.

Otro ejemplo de nuestras actividades de análisis de datos sobre los materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares es el Proyecto Watchmaker, que se concentra en las amenazas con productos químicos y en los individuos implicados en su elaboración. El proyecto coordina el intercambio de datos técnicos y las firmas forenses de los fabricantes de bombas. Esa información se incluye luego en una base de datos específica que actualmente contiene más de 1.000 perfiles de fabricantes de bombas. El Proyecto Watchmaker ha tenido como resultado la emisión de 749 Avisos de la INTERPOL, entre ellos 176 Avisos Rojos, que son órdenes de detención internacionales, y 67 Avisos Especiales conjuntos de la INTERPOL y el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, emitidos con referencia a las personas señaladas por los comités de sanciones del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, el solo hecho de compartir esa información no marca ninguna diferencia si no es accesible a las autoridades sobre el terreno. Proporcionar acceso a la información a los funcionarios policiales de primera línea es uno de los principales valores agregados de la INTERPOL. La INTERPOL asiste a la aplicación del derecho internacional en el rastreo de la circulación transfronteriza de los individuos implicados en el tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos o nucleares. Lo hace dando a los organismos policiales nacionales, incluso a los que se encuentran en puntos fronterizos, un acceso directo a las bases de datos y los avisos de la INTERPOL y diseñando y coordinando operaciones transfronterizas multiinstitucionales. Quisiera ofrecer solo dos breves ejemplos de proyectos que abarcan el fomento de la capacidad multiinstitucional, la formación y las operaciones sobre el terreno.

El primer ejemplo es nuestra Operación anticontrabando de productos químicos (CHASE, por sus siglas en inglés), que es un modelo de esfuerzos mundiales de lucha contra el contrabando internacional de productos químicos utilizados para fabricar dispositivos explosivos. Aumenta la capacidad de la policía, las aduanas, las autoridades fronterizas y los organismos de inmigración y de seguridad para trabajar de consuno. En una aplicación práctica de las habilidades desarrolladas por medio de las iniciativas de capacitación de CHASE, la INTERPOL coordina las operaciones multiinstitucionales transfronterizas sobre el terreno.

El segundo ejemplo es el Proyecto sobre la detención del tráfico de elementos nucleares. Proporciona recursos operacionales y técnicos a los Países Miembros en dos etapas: una etapa de creación de capacidad a fin de capacitar a los funcionarios del orden público en las habilidades necesarias, entre ellas la recopilación de pruebas, la investigación y la prevención, y una etapa operacional para poner a prueba esas habilidades sobre el terreno. Eso incluye una operación internacional llevada a cabo en puntos fronterizos donde los oficiales llevan a cabo controles contra las bases de datos de la INTERPOL sobre delincuentes.

En los últimos años, la INTERPOL se ha convertido en un socio internacional clave en la aplicación de la estrategia global para hacer frente al tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. La INTERPOL ha establecido vínculos estrechos con las partes interesadas internacionales pertinentes, como la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Europol y la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares de la Unión Europea, en la que participa el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, en el marco de una estrategia interinstitucional. Creemos que la consolidación de alianzas mediante el establecimiento de marcos jurídicos y mecanismos de aplicación es decisiva para la sostenibilidad de estos esfuerzos integrados.

Por ese motivo, la resolución 1540 (2004) debe seguir siendo el marco dentro del cual se pongan en marcha iniciativas armonizadas y en el que se puedan atender las necesidades de los países al ponerles en contacto con proveedores de asistencia. Habida cuenta de las consecuencias a nivel mundial de los ataques con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares, resulta especialmente importante que nos aseguremos de que la resolución 1540 (2004) se aplique adecuadamente, tanto a nivel nacional como regional.

La estructura mundial e interinstitucional para combatir la amenaza del terrorismo con armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares requiere una voluntad política compartida más sólida. Por ello deseo expresar mi especial agradecimiento a Malasia por la convocación de esta importante reunión, que nos brinda una excelente oportunidad para fomentar la buena voluntad política. Esta respuesta mundial también requiere que se intensifique la coordinación entre las partes interesadas pertinentes a nivel internacional y se aumente el apoyo financiero para poner en marcha y llevar a cabo proyectos con resultados tangibles y duraderos.

Las capacidades policiales de la INTERPOL han demostrado ser muy beneficiosas para los países miembros, en particular sobre el terreno. Los marcos, como la resolución 1540 (2004), desempeñan un papel fundamental en la promoción del intercambio eficaz de información en relación con los incidentes relacionados con las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares por conducto de las comunicaciones seguras de la INTERPOL. El uso sistemático y efectivo de las capacidades analíticas y operacionales de la INTERPOL contribuirá sin duda alguna a interceptar materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares procedentes del tráfico ilícito y a evitar que los utilicen delincuentes, terroristas y otros agentes no estatales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Roux por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Sr. Gregory Koblentz,

Sr. Koblentz (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le agradezco la oportunidad de hacer una exposición sobre la manera en que los avances científicos, tecnológicos y en materia de comercio internacional aumentan el riesgo que entraña la proliferación de las armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas (NRBQ) a agentes no estatales.

Desde su aprobación, en 2004, la resolución 1540 (2004) se ha convertido en uno de los instrumentos más importantes que posee la comunidad internacional para impedir la proliferación de las armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas a agentes no estatales. Sin embargo, desde 2004 se han producido impresionantes avances científicos y tecnológicos, como los descubrimientos tecnológicos en los campos de la inteligencia artificial, la robótica, la impresión en 3D, los vehículos autónomos, la nanotecnología, la edición genética y la biología sintética. Esos avances han creado oportunidades y capacidades sin parangón para manipular objetos en el mundo físico, en el ciberespacio e incluso en nuestro ADN.

La combinación de esas tecnologías emergentes llevó al Foro Económico Mundial en 2015 a declarar que estamos siendo testigos del inicio de una cuarta revolución industrial. Esta nueva revolución industrial se caracteriza por su alcance mundial, un ritmo de innovación exponencial y la convergencia de los mundos de la química, la biología, la física y digital. Esta nueva revolución industrial podría generar enormes beneficios para la productividad y la prosperidad, y transformar nuestros sistemas económico y de gobernanza.

Sin embargo, la cuarta revolución industrial tiene un lado oscuro. Los mismos descubrimientos científicos y tecnologías que alimentan esta nueva revolución industrial podrían ser usados indebidamente por agentes no estatales para causar daño. Klaus Schwab, fundador y Presidente del Foro Económico Mundial, advirtió que:

> “Mientras este proceso tiene lugar y las nuevas tecnologías, como las armas autónomas o biológicas, se vuelven más fáciles de usar, aumentará el número de personas y grupos pequeños que, además de los Estados, serán capaces de causar daño

> en masa. Esta nueva vulnerabilidad traerá consigo nuevos miedos.” (*The Fourth Industrial Revolution, Foreign Affairs, diciembre de 2015*).

Sería mucho más conveniente predecir cómo se podrían utilizar indebidamente esas tecnologías emergentes y adoptar medidas anticipadas para atenuar esos riesgos, en lugar de esperar a responder después de que esas tecnologías se hayan usado para causar daños a gran escala.

Presenté un documento en el que se describen cinco avances científicos y tecnológicos que aumentan el riesgo de que lleguen a manos de agentes no estatales armas y materiales nucleares, radiológicos, biológicos y químicos. Esta mañana solo tendré tiempo para referirme brevemente a estos avances, por lo que señalo a la atención del Consejo la versión completa del documento para conocer más detalles.

El primer ámbito de preocupación son los vehículos aéreos no tripulados (VANT). Ya no son tan caros ni sofisticados como para estar restringidos a un puñado de Estados. De hecho, varios grupos terroristas, como Hamás, Hizbullah y el Estado Islámico, ya tienen sus propios VANT. La capacidad de los VANT para recopilar información sobre instalaciones de alta seguridad entraña riesgos de proliferación. Por ejemplo, en 2014, varios VANT no identificados sobrevolaron reactores en Francia y Bélgica con fines desconocidos. A principios de este año, un VANT no identificado fue avistado mientras sobrevolaba una base de la Armada de los Estados Unidos de América en la que hay varios submarinos lanzamisiles estratégicos. Las versiones futuras de los VANT podrían convertirse en artefactos explosivos improvisados. Estas bombas dron podrían sobrevolar bases de defensa terrestres y lanzarse con precisión contra zonas críticas de instalaciones nucleares o almacenes de sustancias químicas industriales tóxicas. Por último, los VANT podrían llegar a utilizarse un día para lanzar directamente armas de destrucción en masa. Si bien es poco probable que los VANT disponibles para su comercialización tengan suficiente capacidad para llevar armas nucleares, la baja velocidad, la baja altitud y la baja capacidad de carga útil de los VANT son adecuadas para transportar agentes químicos y biológicos contra objetivos civiles.

Otra nueva tecnología preocupante es la impresión en 3D, ya que las impresoras 3D son máquinas que imprimen objetos físicos capa por capa, utilizando tintas especiales hechas de plástico o metal. Como la impresión en 3D está muy automatizada, no se requieren muchos conocimientos especializados para su uso. La versatilidad de la impresión en 3D hace prever que el mercado de esta tecnología alcanzará los 30.000 millones de dólares en 2022. A medida que avance la tecnología, cada vez están a disposición de más personas máquinas con mayores capacidades. Algunos aficionados ya han utilizado impresoras 3D para fabricar pistolas de plástico que pueden pasar desapercibidas a los detectores de rayos X y se pueden introducir en edificios e instalaciones con dispositivos de seguridad. Los científicos han sabido de la utilización de estas impresoras 3D para imprimir microrreactores que pueden sintetizar sustancias químicas a pequeña escala. Las impresoras 3D ofrecen nuevas oportunidades a los agentes no estatales para llevar a cabo sus propias actividades de proliferación. Si no pueden comprar artículos sometidos a control, es posible que algún día los puedan imprimir ellos mismos.

Los agentes no estatales, como los terroristas o los delincuentes interesados en adquirir materiales nucleares, radiológicos, biológicos y químicos, acuden cada vez más a una parte especial de la Internet llamada la Internet oscura. Solo es posible acceder a la Internet oscura utilizando un programa de codificación especial que oculta la ubicación e identidad de su usuario. En la Internet oscura se hacen numerosas publicaciones sobre mercados que ofrecen gran variedad de productos ilícitos para su venta, como pistolas, drogas e incluso armas químicas y biológicas. En 2014, los Estados Unidos detuvieron a dos personas que vendían las toxinas ricina y abrina a clientes de América del Norte, Europa y Asia. La ricina es una sustancia química de la Lista 1 de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

El alcance mundial y el anonimato que ofrece la Internet oscura proporciona a los agentes no estatales nuevos métodos para hacer negocios a fin de adquirir equipos y materiales de doble uso. La mayoría de esos mercados evitan los sistemas financieros tradicionales y optan por las divisas digitales, como el bitcoin, para realizar sus transacciones. Esas transacciones están codificadas, por lo que tanto el comprador como el vendedor permanecen en el anonimato. Esto supone un reto especial para las directrices para la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo.

También existe el riesgo de que agentes no estatales puedan utilizar programas malignos, o malware, para lanzar ciberataques contra instalaciones que producen o almacenan materiales nucleares, biológicos o químicos. Esos agentes no estatales podrían ser empleados descontentos, “hacktivistas”, delincuentes o terroristas. El uso

generalizado de sistemas digitales y automatizados de control industrial en esas instalaciones y su conexión a la Internet crean puntos vulnerables especiales que van en aumento. Este año, la organización no gubernamental Nuclear Threat Initiative (NTI) empezó a incluir la ciberseguridad como baremo de medida en su Índice de Seguridad Nuclear, y los resultados fueron aleccionadores. Se descubrió que 20 países que poseían material fisible que puede utilizarse en la fabricación de armas nucleares o tenían plantas nucleares no cumplían tan siquiera los requisitos más básicos de ciberseguridad. No deberíamos de estar a solo un clic de un ciber-Chernobyl.

Por último, el último ámbito de conocimiento científico que quiero analizar es la edición genética, un avance relativamente nuevo en el campo de las ciencias biológicas. En 2013, los científicos crearon una nueva y poderosa herramienta para la ingeniería genética llamada CRISPR, por las siglas en inglés de las repeticiones palindrómicas cortas agrupadas y regularmente interespaciadas. Las CRISPR permiten a los científicos modificar el genoma de prácticamente cualquier organismo de manera más precisa, barata y fiable que antes. La versatilidad y el fácil manejo de esta herramienta ha sido el origen del término "edición genética". La edición genética está llamada a hacer grandes contribuciones a la salud humana. Sin embargo, al mismo tiempo, el Director de Inteligencia Nacional de los Estados Unidos ha advertido que el uso indebido deliberado o accidental de esta tecnología podría tener graves consecuencias económicas o para la seguridad nacional.

Si bien estas tecnologías son distintas entre sí en muchos aspectos, comparten siete características clave, que suponen un desafío especial para la aplicación de los objetivos de la resolución 1540 (2004).

En primer lugar, se trata de tecnologías de doble uso; pueden utilizarse con fines pacíficos o destructivos.

En segundo lugar, esas tecnologías son perjudiciales. Son lo suficientemente poderosas que son capaces de transformar industrias, economías y campos científicos enteros.

Debido a esas dos características, esas tecnologías son muy codiciadas por las organizaciones no gubernamentales, las empresas y los gobiernos, por sus aplicaciones científicas, comerciales y humanitarias.

La tercera característica de estas tecnologías es la difusión. Gracias a los avances del comercio internacional, ahora las nuevas tecnologías puede difundirse más rápidamente y llegar a más lugares que nunca.

La cuarta característica es que todas estas tecnologías dependen en cierta medida de un componente digital, lo que hace su control aún más difícil. Por ejemplo, las impresoras 3D utilizan un sistema digital llamado "fichero de creación" para programar la máquina dependiendo de lo que se vaya a fabricar. Esos ficheros ocupan menos espacio en un ordenador que el típico capítulo de serie de televisión, lo que significa que se pueden transferir fácilmente por Internet, correo electrónico u otros medios de comunicación.

La quinta característica es la descentralización. La descentralización significa que se ha producido un cambio en la distribución mundial de las innovaciones científicas y la capacidad industrial. Ya no se concentran en el oeste; ahora se distribuyen más ampliamente entre un grupo más variado de naciones de todo el mundo.

La sexta característica es la disminución de la calificación. El nivel de especialización necesario para utilizar esas tecnologías se ha reducido, facilitando su disponibilidad y accesibilidad a un grupo mayor que antes.

La séptima característica es el aumento del movimiento "hágalo usted mismo". Se trata de innovadores aficionados que utilizan plataformas de código abierto para construir comunidades virtuales dedicadas a crear una aplicación de esas nuevas tecnologías. Hay movimientos transnacionales de ese tipo muy dinámicos, dedicados a los VANT, la impresión en 3D y la biología sintética.

La combinación de esas siete características es lo que hace tan difícil evitar que agentes no estatales hagan un uso indebido de esas tecnologías emergentes. Pese al potencial que tienen esos avances científicos y tecnológicos de aumentar los riesgos de la proliferación entre agentes no estatales, también debemos tener en cuenta que también ofrecen oportunidades para atenuar esos riesgos y evitar que ocurran. Los vehículos aéreos y terrestres no tripulados pueden utilizarse para detectar armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas, para llevar a cabo actividades de seguridad fronteriza y para la eliminación de bombas. Los chips de identificación biométrica y por radiofrecuencia pueden utilizarse para mejorar la seguridad física y para los controles de inventario. Los macrodatos pueden aprovecharse para mejorar los controles a la exportación, y los sensores mejorados pueden detectar la producción, transporte y uso de armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas.

La comunidad internacional se enfrenta al desafío constante de alentar la innovación y aprovechar al máximo los beneficios de estas nuevas tecnologías, mitigando al mismo tiempo los riesgos que entrañan para

la seguridad internacional. Espero que el Consejo de Seguridad aproveche el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004), al que contribuye de manera importante este debate público, para actualizar la resolución y tener en cuenta la repercusión de los descubrimientos científicos, los avances tecnológicos y la proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Koblentz por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Secretario General Adjunto Kim Won-soo.

Sr. Kim Won-soo (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera darle las gracias por esta oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad y felicitar a Malasia por la celebración de este oportuno debate. El Secretario General Ban Ki-moon acaba de ofrecernos una visión estratégica de los desafíos mundiales que presentan las armas de destrucción en masa. Quisiera añadir unas palabras acerca de los desafíos que presentan los materiales nucleares, radiológicos, biológicos y químicos (NRBQ) y sobre la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad.

La comunidad internacional ha logrado importantes avances en cuanto a tratar de prevenir, investigar y responder a las amenazas y los riesgos de las armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas. La resolución 1540 (2004) ha permitido a la comunidad internacional hacer progresos para abordar la cuestión de la proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales. Ello se hace, entre otras cosas, mejorando la presentación de informes, añadiendo o reforzando la legislación, ofreciendo prestaciones de asistencia, cooperando a nivel regional y elaborando planes de acción nacionales.

Del mismo modo, el mecanismo del Secretario General para investigar el presunto uso de armas químicas y biológicas ha demostrado ser útil para responder a las acusaciones sobre el uso de armas químicas. Espero que mañana, cuando el Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas presente su informe al Consejo, cumpla su mandato de identificar a los autores de esos actos terribles. El proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear ha contribuido a crear conciencia respecto de los peligros que entraña el terrorismo nuclear y radiológico y a estar preparados ante esa amenaza. Sin embargo, aún necesitamos hacer mucho más. Es un largo viaje. En este viaje, el debate de hoy y el examen amplio en curso de la aplicación de la resolución 1540 (2014) representan hitos importantes. Si nos preguntamos si la comunidad internacional está preparada para abordar todos los aspectos de las amenazas y riesgos de las armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas, la respuesta, lamentablemente, es que aún no lo está. Existen notables deficiencias en varios ámbitos. El Mecanismo Conjunto de Investigación es un ejemplo de un órgano que debe subsanar las deficiencias en la identificación de los autores de ataques con armas químicas. Quisiera destacar dos puntos que la comunidad internacional debe examinar en la estructura internacional.

El primer punto se refiere a las amenazas y los riesgos biológicos. Ante el aumento de los informes sobre grupos terroristas que tratan de adquirir materiales biológicos, debemos garantizar que la inversión para prevenir incidentes biológicos esté a la altura de la amenaza y el riesgo. Tanto el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) como la Conferencia de las Partes Encargada del Examen de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, que se celebrará en noviembre, son oportunidades para analizar las maneras de reforzar y mejorar esos instrumentos para lograr la prevención y preparación esenciales.

El segundo punto se refiere a la manera en que la comunidad internacional debe responder en caso de que falle la prevención. Pese a nuestros esfuerzos concertados de prevención, es posible que ocurra un ataque nuclear, radiológico, biológico o químico, con repercusiones que posiblemente sobrepasen las competencias de un organismo internacional concreto o la capacidad del país atacado. Como indicó el Sr. Koblentz, las repercusiones de un ataque de ese tipo se multiplicarían con la explotación de nuevos avances tecnológicos, como la ingeniería genética y los vehículos aéreos no tripulados, por mencionar solo dos de ellos. Posteriormente, casi con toda seguridad, la situación se convertiría en una compleja emergencia sanitaria y humanitaria internacional, que perturbaría el orden público. Requeriría la coordinación y el despliegue de gran variedad de organismos a los niveles nacional, regional y multilateral. En ese caso, es muy posible que la comunidad internacional acudiese a las Naciones Unidas, como fue el caso en la reciente respuesta al virus Ébola. Hemos hecho algunos avances en el desarrollo de mecanismos de investigación, pero toda respuesta internacional consiste en algo más que una investigación. La comunidad internacional debe plantearse seriamente qué hacer antes de que ocurra un ataque de ese tipo.

Por último, quisiera reiterar el punto clave del Secretario General, a saber, la necesidad de acelerar las medidas relacionadas con el desarme y la no proliferación de todas las armas de destrucción en masa. La mejor manera de reducir el riesgo de que un agente no estatal utilice armas de destrucción en masa es eliminándolas de manera completa e irreversible. Corresponde a todos los Estados la responsabilidad colectiva de lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa. Superar las divisiones estratégicas requiere un diálogo inclusivo, compromiso, flexibilidad y creatividad de parte de todos los Estados.

El debate de hoy es una muestra del compromiso de los miembros del Consejo de Seguridad respecto de los esfuerzos por lograr el objetivo de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Esperamos que los miembros del Consejo sigan haciendo gala del mismo liderazgo hasta que hayamos logrado nuestro objetivo compartido de lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa. La Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas está a disposición de los miembros del Consejo para prestar cualquier tipo de asistencia que se necesite.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias al Sr. Kim Won-soo por su exposición informativa.

A continuación formularé una declaración en mi capacidad de Vice Primer Ministro y Ministro de Asuntos Interiores de Malasia.

Ante todo, deseo dar las gracias al Secretario General por su participación en la reunión de hoy y por sus observaciones.

Malasia valora positivamente el papel de la Secretaría para facilitar las sinergias y coordinar y apoyar la cooperación entre las distintas entidades de las Naciones Unidas, los Estados Miembros y las instituciones intergubernamentales con el objetivo de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa entre agentes no estatales. El Consejo de Seguridad, en consonancia con su responsabilidad primordial respecto del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de conformidad con los propósitos y principios de las Naciones Unidas, tiene un papel fundamental que desempeñar en este sentido.

Deseo también dar las gracias a los Sres. Roux, Koblenz y Kim Won-soo por sus respectivas exposiciones informativas, que han arrojado mucha luz sobre los diferentes aspectos del tema que se examina.

Es para nosotros un honor que participen un gran número de delegaciones el día de hoy, lo que demuestra la importancia de una acción internacional concertada para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa hacia los agentes no estatales. Tengo la esperanza de que nuestras deliberaciones de hoy contribuyan a ese fin.

Mi delegación suscribe la intervención que el representante del Irán formulará en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

La resolución 1540 (2004) es, indudablemente, una contribución histórica del Consejo de Seguridad en la esfera de la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Felicitamos a España, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), por la eficacia con la que ha dirigido el proceso de examen amplio. Mi delegación opina que, al actuar así, si bien se reconocen las amenazas que plantean los grupos terroristas, se debe mantener el impulso creado por la resolución para evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa por los Estados y los agentes no estatales.

Debemos reconocer las contribuciones igualmente importantes que han hecho varios acuerdos internacionales y regionales o las iniciativas que se ocupan de la proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular por agentes no estatales. De manera colectiva y mediante diversos enfoques nacionales, regionales e internacionales, sin duda hemos hecho grandes avances y hemos conseguido progresos importantes en la respuesta a esta cuestión multidimensional y compleja. Debemos avanzar mediante el fortalecimiento de los esfuerzos mundiales a la luz de las nuevas amenazas y retos al respecto, en particular en el ámbito de la ciencia y la tecnología, las tecnologías de la información y las comunicaciones y el comercio internacional. Por lo tanto, instamos al Comité 1540 a que examine periódicamente los avances científicos, tecnológicos y del comercio internacional respecto de los controles conexos en virtud de la resolución 1540 (2004). Ello garantizaría la sinergia al combinar la aplicación de las obligaciones de los Estados, teniendo en cuenta el riesgo exponencial del uso indebido de esos avances.

No quisiera repetir los elementos relativos a la finalidad, el contexto y las dificultades que la Presidencia ha incluido en la nota conceptual para este debate (S/2016/712, anexo), y tampoco debo recapitular las observaciones que tanto mi delegación como otras delegaciones hicieron en las consultas abiertas del Consejo sobre la resolución 1540 (2004), celebradas en junio. Por el contrario, y en consonancia con la índole del debate

de hoy, que está orientado a la acción, deseo ofrecer mis observaciones y propuestas.

Mi delegación considera que los Estados, de conformidad con sus obligaciones internacionales, deben fortalecer sus instancias de cumplimiento de la ley y su legislación nacional respectivos, en particular mediante la promulgación de controles eficaces a la exportación y el transbordo, que deberían incluir la financiación de la proliferación. Debido a que muchos Estados tienen distintas prioridades y capacidades nacionales, no todos los Estados han podido promulgar dichas leyes, lo que ha dado lugar a una falta de control universal en relación con la proliferación de las armas de destrucción en masa hacia agentes no estatales. Además, algunos Estados siguen estando limitados por una grave falta de conocimientos técnicos y recursos para garantizar el efectivo cumplimiento de sus obligaciones. Por lo tanto, las Naciones Unidas, de conformidad con el Capítulo VIII de su Carta y otras iniciativas regionales e internacionales pertinentes, deben evitar la duplicación y, por el contrario, deben trabajar en sinergia al prestar la asistencia necesaria a los Estados en todos los aspectos. Considero que dicho enfoque tan conveniente contribuiría a optimizar los recursos limitados de los Estados y las instituciones interesadas.

La comunidad internacional siempre ha considerado que los agentes no estatales, en particular los grupos terroristas, son nuestro enemigo número uno. No obstante, es lamentable que no exista en la actualidad un mecanismo de coordinación central y universal que incluya a los parlamentarios, la industria, el mundo académico y la sociedad civil para hacer frente a los desafíos que plantean. Esto ha dado lugar a que numerosas instituciones e iniciativas regionales e internacionales, con intereses similares o contrapuestos, persigan los mismos objetivos, pero con diferentes enfoques o programas. Esa situación desconcertante debe corregirse de inmediato.

A la espera de la formación de un mecanismo de coordinación central y universal, los Estados tendrán que seguir ocupándose de los desafíos cada vez más complejos que plantean los agentes no estatales a través de diversas medidas concretas que satisfagan sus intereses e imperativos nacionales o regionales. En ese sentido, mi delegación apoya la propuesta de que las Naciones Unidas desarrollen una vía estructurada de diálogo a todos los niveles, incluidos los parlamentarios, la industria, el mundo académico y la sociedad civil, encaminada a crear una mayor conciencia, con miras a generar el impulso necesario para crear un sólido movimiento mundial contra la proliferación de las armas de destrucción en masa hacia agentes no estatales.

El panorama de la seguridad mundial ha cambiado drásticamente. Está evolucionando rápidamente, más allá de nuestra comprensión, presentándonos una multitud de nuevos desafíos. En la actualidad, ningún país puede considerarse inmune a la proliferación de las armas de destrucción en masa ni a los ataques de grupos terroristas. Los recientes incidentes en relación con el uso de productos químicos como armas contra la población civil por algunas partes en Siria, así como la adquisición de arsenales químicos por terroristas en Libia, asunto que finalmente se abordó mediante la aprobación de la resolución 2298 (2016), ponen de relieve el verdadero peligro y la amenaza que representan para la paz y la seguridad los agentes no estatales. Esos acontecimientos nos exigen responder a las preguntas, no sobre si se repetirán esos incidentes, sino cuándo y dónde se repetirán, con consecuencias irreversibles, y qué debemos hacer y cómo debemos hacerlo.

Es ciertamente lamentable que las consideraciones geopolíticas en juego en ciertas regiones estén agravando las medidas preventivas o correctivas de las Naciones Unidas y de la comunidad internacional en general para abordar los retos que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa y su uso por agentes no estatales. Ha habido casos en que los Estados habían sido cómplices a ese respecto, en flagrante desprecio de los sacrosantos propósitos y principios de las Naciones Unidas. Los Estados tienen el deber de evitar ser cómplices cuando se cometan esos actos atroces.

Los párrafos primero y segundo del preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas establecen, en parte,

> “Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra ... a crear condiciones bajo las cuales puedan mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional ... y con tales finalidades ... a unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”.

Estoy convencido de que seguimos siendo plenamente conscientes de nuestras obligaciones colectivas fundamentales como unas Naciones Unidas de verdad y, por lo tanto, estamos dispuestos a reunir conjuntamente el valor para conseguir en última instancia una paz y una seguridad duraderas. Vale la pena recordar que hace 20 años, en su opinión consultiva de 8 de julio de 1996 sobre la *Legalidad de la amenaza o el empleo*

de las armas nucleares, la Corte Internacional de Justicia, concluyó unánimemente que

> "existe la obligación de emprender de buena fe y llevar a su conclusión las negociaciones con miras al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un control internacional estricto y efectivo" (*A/51/218, anexo, pág. 267*).

Para terminar, tenemos que admitir que la existencia de armas de destrucción en masa, en particular de armas nucleares, constituye una amenaza para nuestra paz y seguridad y la supervivencia de la humanidad. Por último, mi delegación espera con interés lograr que el mundo esté libre de armas de destrucción en masa.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tienen ahora la palabra los demás miembros del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, Excmo. Sr. Kiyoshi Odawara.

Sr. Odawara (Japón) (*habla en inglés*): Deseo agradecer la oportuna iniciativa de Malasia de convocar este debate público sobre la no proliferación de las armas de destrucción en masa, en medio del examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Antes de pasar a la cuestión de la no proliferación con respecto a los agentes no estatales, quisiera referirme en primer lugar al ensayo nuclear de Corea del Norte llevado a cabo en enero y la serie de lanzamientos de misiles balísticos, entre ellos, el lanzamiento más reciente, que cayó en la zona económica exclusiva del Japón el 3 de agosto. Esas flagrantes violaciones de las resoluciones del Consejo de Seguridad representan claros desafíos al régimen mundial de no proliferación y no pueden tolerarse bajo ningún concepto. El Japón insta firmemente a Corea del Norte a que se abstenga de realizar nuevas provocaciones y a que cumpla fiel y plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución 2270 (2016), así como otros compromisos, y exhorta a todos los Estados Miembros a que redoblen sus esfuerzos para aplicar y hacer cumplir plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Esos esfuerzos son cruciales, y su significado y repercusión no deben subestimarse. Debemos apoyar firmemente la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1718 (2006) y velar por que el Comité y su Grupo de Expertos puedan ejercer su función de manera eficaz.

Permítaseme pasar ahora a la cuestión de la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa con respecto a los agentes no estatales. La resolución 1540 (2004) es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación ya que obliga a los Estados a evitar la proliferación y establecer leyes, reglamentos y medidas nacionales eficaces para ese fin. Sin embargo, también debemos reconocer que la situación mundial ha cambiado drásticamente desde que se aprobara esa resolución, en 2004. El aumento de la globalización ha elevado considerablemente el riesgo de la proliferación de las armas de destrucción en masa. De hecho, hemos sido testigos de casos en que los agentes no estatales han utilizado las armas de destrucción en masa para alcanzar sus objetivos. El examen amplio en curso presenta una magnífica oportunidad para identificar los desafíos que enfrenta el régimen de no proliferación actual y examinar la manera de abordarlos. A ese respecto, el Japón quisiera proponer dos puntos concretos.

En primer lugar, los controles de las exportaciones y de las fronteras son esenciales para la prevención y detección de las actividades de proliferación. En el proceso de examen se ha señalado que la aplicación del párrafo 3 de la resolución, en el que se pide el establecimiento de controles nacionales, como controles fronterizos y de las exportaciones, ha quedado muy rezagada con respecto a la aplicación del párrafo 2, en el que se pide la prohibición de las actividades de proliferación llevadas a cabo por agentes no estatales. Subrayamos que las definiciones claras de los temas y las actividades restringidos son la clave para facilitar el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la resolución 1540 (2004). Por lo tanto, el Japón considera que exigir la elaboración de listas de control nacionales, de conformidad con una resolución del Consejo de Seguridad, es un buen paso hacia el fortalecimiento del régimen de no proliferación.

En segundo lugar, en otra observación del proceso de examen se señaló que el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) actualmente no puede adecuar de manera eficaz las ofertas a las solicitudes de asistencia técnica. Una de las principales razones es que los Estados solicitantes no reconocen necesariamente sus propias necesidades. A fin de hacer frente a esa situación, el Japón quisiera sugerir encarecidamente que el Comité 1540 y su Grupo de Expertos reciban el mandato de proponer e iniciar el diálogo con los Estados solicitantes de una manera más dinámica. Ello permitiría al Comité y al Grupo de Expertos actuar como consultores, fungiendo

de mediadores entre los países donantes y los países receptores mediante la determinación de las necesidades reales sobre la base de la información clara adquirida a través de la interacción directa con el Estado solicitante.

La situación de seguridad actual nos obliga a adoptar medidas efectivas para enfrentar la amenaza del uso ilícito de armas de destrucción en masa por agentes no estatales. Una vez más, el Japón quisiera hacer hincapié en que el fortalecimiento del régimen mundial de no proliferación, con la resolución 1540 (2004) como su piedra angular, proporciona las bases para la paz y la seguridad internacionales.

Sr. González de Linares Palou (España): La versión completa de mi intervención está en formato electrónico y se encuentra también disponible en el mostrador de documentación al lado de la Secretaría. Daré lectura a una versión resumida de mi intervención.

Primero quiero subrayar la relevancia de este debate porque el riesgo de utilizar armas de destrucción en masa pone en cuestión la seguridad global y la propia existencia humana. Desgraciadamente, la proliferación de esas armas no ha remitido, como lo demuestran las acciones de la República Popular Democrática de Corea o el uso de armas químicas en Siria y el Iraq.

En 2004, en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las Amenazas, los Desafíos y el Cambio, titulado “Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos” (documento A/59/565) se señalaba que las Naciones Unidas fueron creadas para evitar la guerra, pero se reconocía que las mayores amenazas resultarían, entre otros factores, de la proliferación y el posible uso de armas nucleares, radiológicas, químicas, biológicas, así como del terrorismo. Se precisaba que las amenazas provendrían de actores estatales y no estatales. También se destacaba que la revolución tecnológica ofrecía oportunidades sin precedentes de cooperación, pero también posibilidades nunca vistas de destrucción.

Ese análisis visionario posibilitó la aprobación de la resolución 1540 (2004), que supuso un antes y un después en la arquitectura de no proliferación. El análisis se vería posteriormente avalado por hechos reales, como la existencia de una red de contrabando de tecnología de armas nucleares o las evidencias sobre las intenciones de organizaciones terroristas de hacerse con armas de destrucción en masa. Doce años después, este análisis sigue siendo válido, si bien los avances científicos y tecnológicos han ido más rápido que la capacidad de respuesta de los propios Estados. La globalización de las transacciones comerciales, logísticas y económicas hace más difícil controlar las actividades de proliferación y facilita que terroristas se aprovechen de las redes criminales transnacionales para acceder a las armas de destrucción en masa.

Y no exageramos si decimos que la principal amenaza es el binomio armas de destrucción en masa y terrorismo. Por ello, tenemos que actuar con celeridad, y este Consejo de Seguridad tiene un papel esencial que desempeñar. Los convenios internacionales y la adopción de estándares por las propias entidades concernidas también son instrumentos relevantes. Hoy las presentaciones han incidido en algunos de los riesgos, que comparto plenamente y que no voy a repetir.

Además, los informes especializados muestran un aumento sostenido de los incidentes nucleares y químicos, mientras que en el ámbito biológico han sido más episódicos, aunque la variedad de agentes usados y el rápido desarrollo científico y tecnológico en ese ámbito son muy preocupantes. El sector biológico es el que necesita más atención, sobre todo por la ausencia de una organización relevante.

Un desafío añadido es que no disponemos de una base de datos unificada sobre los incidentes, y para prevenir tenemos que saber qué es lo que queremos evitar. Por ello, proponemos que el Consejo de Seguridad considere la creación de ese instrumento.

Por otro lado, el terrorismo se ha recrudecido; los terroristas están más decididos que nunca a hacerse con armas de destrucción en masa, se han usado armas químicas en Siria y el Iraq, y hay informes que alertan sobre el riesgo real de un atentado con armas de destrucción en masa.

Además, la inestabilidad interna de los países y las situaciones de conflicto son caldo de cultivo para la proliferación por grupos terroristas, como lo han reconocido, por ejemplo, las autoridades libias e iraquíes. A este respecto, debo destacar la celeridad con que el Consejo de Seguridad respondió, con su resolución 2298 (2016), a la petición libia de destruir sus arsenales de armas químicas, o el activo papel del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a la hora de asistir a las autoridades iraquíes en la aplicación de la resolución 1540 (2004), que es un instrumento clave para evitar la proliferación de este tipo de armas.

Como puede verse, la magnitud de los desafíos a los que nos tenemos que enfrentar es ingente, pero no es tarde y ahora es el momento de actuar. Ya hay iniciativas como las Cumbres de Seguridad Nuclear y la

octava Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas que están contribuyendo a reforzar el orden internacional de no proliferación. En este proceso, el Consejo de Seguridad tiene un papel de primer orden en tanto que principal garante de la paz y la seguridad internacionales.

Quiero destacar dos ámbitos.

Por un lado, las conclusiones del Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas deberían alimentar nuestra reflexión sobre cómo reforzar el sistema de no proliferación. Creo que la labor del Mecanismo ha puesto de manifiesto el poder de disuasión que puede tener la atribución de responsabilidades por el uso de armas de destrucción en masa, la necesidad de que los Estados tengan inventarios fiables y medidas de protección de sus arsenales químicos y biológicos y la necesidad de que el Consejo de Seguridad sea proactivo en relación con situaciones de crisis en las que materiales sensibles puedan ser usados indebidamente.

Un aspecto sobre el cual pensamos que habría que reflexionar es cómo incorporar las capacidades de investigación sobre incidentes relacionados con armas de destrucción en masa a los esfuerzos actuales para reforzar la arquitectura de no proliferación. Creemos que se podría estudiar una mayor interacción entre la función preventiva de la resolución 1540 (2004) y la investigación y la atribución de responsabilidades como mecanismo también preventivo y disuasorio.

Por último, el proceso de examen global de la resolución 1540 (2004) debería permitir actualizar el marco creado por la resolución, con el objetivo último de prevenir que actores no estatales utilicen armas de destrucción en masa, pues estamos viendo que las amenazas no remiten.

En última instancia, este proceso debería permitirnos por lo menos hacer cinco avances positivos. En primer lugar, reforzar la capacidad de las Naciones Unidas para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa, logrando una mayor coordinación con los componentes del sistema de no proliferación. En segundo lugar, actuar de forma más focalizada, prestando, por ejemplo, mayor atención a los ámbitos biológico y químico. En tercer lugar, promover un enfoque más proactivo para evitar crisis mayores. En cuarto lugar, mejorar la asistencia a los Estados. Y, en quinto y último lugar, conseguir mayor transparencia en la lucha contra la proliferación, involucrando activamente a la población civil.

Sr. Churkin (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Deseamos dar la bienvenida al Viceprimer Ministro de Malasia, Sr. Ahmad Zahid Hamidi, como Presidente del Consejo de Seguridad. Le agradecemos que haya convocado esta sesión sobre la cuestión de la no proliferación y la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad. Hemos escuchado muy atentamente las exposiciones informativas de hoy, y damos las gracias a la Presidencia española del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) por haber dirigido este órgano subsidiario del Consejo con tanto ímpetu y atención.

La estructura mundial de la no proliferación se basa en tres componentes: el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y, por supuesto, la Convención sobre las Armas Biológicas. La Federación de Rusia participa muy activamente en todas ellas.

La resolución 1540 (2004) es otro de los pilares de la no proliferación. Es un firme baluarte para impedir que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales. Su aplicación plena y universal es un objetivo apremiante para la comunidad internacional. Nuestro debate de hoy será una contribución importante para el actual examen global de la aplicación de la resolución.

Tomamos nota del impulso positivo que se ha logrado en la aplicación de la resolución 1540 (2004) durante el período de referencia. Entendemos que no se han adoptado todas las medidas y que nos queda mucho trabajo por hacer, pero es importante continuar con este espíritu sin presiones artificiales, teniendo presentes las capacidades de los distintos Estados. Es evidente que sigue habiendo un amplio margen para introducir mejoras en el marco del mandato actual, que no requiere cambios radicales. En la resolución se consagra el concepto de la cooperación, y no de coacción. Ese concepto debe protegerse.

Comprendemos la necesidad de encontrar nuevas respuestas a los nuevos desafíos. Estamos a favor de fortalecer el componente de la lucha contra el terrorismo en la no proliferación. En vista de la persistencia de la actividad terrorista del Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL) y otros grupos terroristas en el Iraq y Siria, la importancia de la resolución 1540 (2004) no hace sino aumentar. Las noticias de que hay agentes no estatales que están accediendo a las armas químicas exigen una investigación a fondo y una respuesta del Consejo de Seguridad. Es inaceptable que los agentes estatales reciban asistencia para acceder a las armas de destrucción en masa.

Coincidimos con la opinión de que es indispensable utilizar más activamente los componentes nacionales y regionales en la aplicación de la resolución 1540 (2004). Hay que estudiar las mejores prácticas y organizar seminarios educativos para los coordinadores. Su valor añadido es evidente. A finales de junio, Rusia organizó un curso de ese tipo en Kaliningrado, bajo los auspicios de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. La respuesta de los participantes fue muy positiva.

Hay que aprovechar la capacidad de las organizaciones regionales e internacionales, y sus planes de trabajo deben adaptarse a las solicitudes de los Estados. También abogamos por la participación del mundo académico y la comunidad empresarial. Naturalmente, todas esas medidas deberían estar bajo la dirección y el control de las estructuras del Estado. Rusia está interesada en fortalecer el régimen de no proliferación y no escatimará esfuerzos en ese sentido.

Hemos oído en reiteradas ocasiones que los combatientes del EIIL y otros grupos han utilizado productos químicos industriales e incluso toxinas militares. Hay noticias de que los terroristas tienen acceso a las tecnologías y la infraestructura necesarias para fabricar armas químicas. La amenaza del terrorismo químico y biológico está aumentando y trasciende cada vez más las fronteras. La necesidad de reforzar la lucha contra los actos de terrorismo es tan acuciante que los instrumentos de que dispone el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), a pesar de su importante función, son sencillamente insuficientes. Esa es precisamente la razón por la que Rusia tuvo la iniciativa de proponer en la Conferencia de Desarme la elaboración de una convención internacional contra los atentados terroristas con armas químicas y biológicas. En esa nueva convención se podrían combinar los elementos acordados por la comunidad internacional durante los últimos años. En particular, en ella deberían figurar disposiciones relativas a la penalización de los actos que entren dentro de su ámbito, la determinación de las jurisdicciones, la definición del nivel adecuado de respuesta judicial y la aplicación de la obligación de extraditar o juzgar, entre otras.

Está claro que los conceptos convencionales del control de armamentos, el desarme y la no proliferación se están diluyendo de forma gradual. En esencia, este ámbito está asumiendo una nueva forma y adquiriendo nuevas dimensiones, a saber, las de la lucha contra el terrorismo. El surgimiento de las capacidades industriales del EIIL para la fabricación de armas químicas y la amenaza de su proliferación en todo el Oriente Medio confirman lo oportuno de la iniciativa rusa sobre la elaboración de una convención internacional sobre la lucha contra los actos de terrorismo biológicos y químicos.

Sr. Lucas (Angola) (*habla en inglés*): Agradecemos a la delegación de Malasia la convocación del debate abierto de hoy y damos la bienvenida al Primer Ministro y Ministro del Interior de Malasia, Sr. Ahmad Zahid Hamidi, como Presidente de esta importante sesión. Agradecemos también a los ponentes sus valiosas observaciones sobre esta cuestión fundamental, y al Secretario General sus comentarios y su contribución al debate en lo que respecta a la amenaza que representa la posibilidad de que armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales, grupos armados y terroristas; las medidas dirigidas a hacer frente a estas amenazas y las responsabilidades de los Estados en cuanto a reforzar los mecanismos operacionales de control de las armas y los equipos relacionados con las armas de destrucción en masa; la adopción de marcos legislativos adecuados para evitar la proliferación de armas de destrucción en masa entre los agentes no estatales, grupos armados y terroristas; la respuesta de los Estados a la cooperación internacional y las disposiciones de la resolución 1540 (2004) relativa a la presentación de informes sobre las medidas nacionales y regionales adoptadas para la aplicación de la resolución; y el examen en curso de la resolución 1540 (2004) con miras a fortalecer los compromisos internacionales encaminados a prevenir y enfrentar esas amenazas. En ese sentido, felicitamos a España por su desempeño como Presidenta del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en la conducción del proceso de examen amplio de la resolución.

Al Gobierno de Angola le preocupan profundamente los actuales desafíos y conflictos tanto en el continente africano como en otros lugares. Aprovechamos esta oportunidad para incursionar en una cuestión relacionada con el tema que se debate pues, más que este ejercicio un tanto virtual, el problema real en los conflictos contemporáneos es que las armas son fáciles de obtener, se compran a bajos precios por medio de redes delictivas, y, en gran medida, son suministradas por los Estados a agentes no estatales, grupos armados y terroristas, en un peligroso juego de influencias y poder, que propaga la destrucción, la anarquía y el caos.

Las armas pequeñas y las armas ligeras son las verdaderas armas de destrucción en masa en los conflictos en África, el Oriente Medio y otras partes. Además, esas

armas están en la raíz de los acontecimientos que llevan a la utilización de armas de destrucción en masa por los agentes no estatales. Habida cuenta de la capacidad para causar destrucción en masa que tienen esas armas, consideramos necesario fortalecer el sistema para la prevención del tráfico y suministro de armas pequeñas y armas ligeras a los agentes no estatales, y que se deben aplicar medidas igualmente restrictivas con arreglo a la resolución 1540 (2004). Asimismo, consideramos que debería ampliarse la definición de agentes no estatales que figura en la resolución 1540 (2004), y que esa definición debería ser aplicable a un conjunto más amplio de agentes no estatales que el recogido en la resolución.

Angola es un Estado parte en los principales instrumentos internacionales relativos a las armas de destrucción en masa, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción. Estamos elaborando e implementando la legislación y las instituciones pertinentes que permitirían una aplicación más eficaz, a nivel nacional y regional, de la resolución 1540 (2004), con miras a mejorar la cooperación y los esfuerzos colectivos para garantizar que todos los materiales, equipos y tecnologías químicos, biológicos, radiológicos y nucleares en el continente africano se utilicen exclusivamente dentro de lo establecido por la ley y con fines pacíficos.

Como una manera de honrar su compromiso con la aplicación de la resolución 1540 (2004) y el régimen de no proliferación, y en respuesta a los informes cada vez más frecuentes sobre intentos por parte de los terroristas de producir u obtener agentes y patógenos biológicos, así como de utilizar agentes químicos en ciertos conflictos, el Gobierno de Angola ha redoblado sus esfuerzos para crear un sistema nacional institucionalizado y eficaz, para hacer frente a esas amenazas. En la actualidad, Angola trabaja en la redacción de la legislación que dispone la creación de una autoridad nacional para las armas de destrucción en masa, un órgano que coordinará el Ministerio de Defensa Nacional y cuyo principal propósito será ayudar a formular planes de acción nacionales, y a preparar informes nacionales sobre la capacidad del país con respecto al control de las armas de destrucción en masa. Una mayor interacción con los Estados vecinos es fundamental para enfrentar los desafíos más urgentes que tienen ante sí los países de África, sobre todo en las cuestiones relacionadas con los movimientos transfronterizos, el control del tráfico ilícito, y la necesidad de reforzar la seguridad nacional y regional, así como de aumentar la asistencia técnica por parte del Comité 1540 (2004) y de los demás órganos subsidiarios del Consejo de Seguridad que se ocupan de la lucha contra el terrorismo.

Por último, consideramos que la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004) tiene que ir acompañada de progresos significativos en la prevención de los conflictos y en la resolución de los conflictos prolongados, así como en la supresión de las injerencias directas que exacerban los conflictos mediante el suministro de armas a agentes no estatales y regímenes opresivos poco fiables. Es preciso abordar las causas fundamentales del terrorismo, así como las graves dificultades socioeconómicas y políticas que enfrentan los países de la región. Si se aspira a disminuir el crecimiento y el atractivo del terrorismo, es preciso atender adecuadamente los problemas del desempleo juvenil y la corrupción, y hacer que el desarrollo y la buena gobernanza figuren como las principales prioridades en los países afectados por los conflictos y el terrorismo.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Ucrania desea expresar su agradecimiento a la Presidencia malasia por organizar el útil debate de hoy. También deseamos dar las gracias a los ponentes de hoy día por sus valiosas observaciones.

Si bien nos asociamos plenamente con la declaración que formulará más adelante el Encargado de Negocios de la Delegación de la Unión Europea, deseo hacer algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

Durante 12 años, la resolución 1540 (2004) ha desempeñado un papel fundamental en el fortalecimiento de los esfuerzos mundiales y regionales en el ámbito de la no proliferación. Su objetivo, la prevención, hace que la resolución sea un instrumento único y valioso. Ucrania siempre ha sido parte activa en los esfuerzos mundiales para lograr la no proliferación y el desarme en lo que respecta a las armas de destrucción en masa, y ha hecho contribuciones históricas a ese empeño. Siempre hemos apoyado los esfuerzos multilaterales y eficaces que han estado encaminados a prevenir y combatir la proliferación de las armas y los materiales de destrucción en masa. Como Estado que en el pasado fue poseedor de armas nucleares y como parte de pleno derecho en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción,

Ucrania está firmemente decidida a trabajar en pro de la aplicación de la resolución 1540 (2004) y hace todo lo posible para impedir que agentes no estatales adquieran materiales y tecnologías que puedan utilizarse como armas de destrucción en masa.

Con miras a enfrentar la creciente amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa a escala mundial, apoyamos las iniciativas encaminadas a seguir fortaleciendo en el largo plazo el papel y las posibilidades de la resolución 1540 (2004), como es el caso de la reciente creación del Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004). Como reafirmación de su decisión de trabajar en pro de la aplicación de la resolución, en el marco de la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016, celebrada en Washington, D.C., Ucrania se sumó a la iniciativa denominada “Promoción de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004)”. También cabe mencionar que durante la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2014, celebrada en La Haya, Ucrania se unió a un esfuerzo similar e hizo una valiosa contribución a su implementación.

Junto con las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), organizamos un taller, en Kiev, en noviembre de 2013, para evaluar la aplicación y el papel desempeñado por la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en el logro de los objetivos de la no proliferación y el desarme. Un año más tarde, la OSCE, la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, la Unión de Químicos Ucranianos, y el Centro Internacional para la Seguridad y la Protección Químicos, en Polonia, con el apoyo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Ucrania, pusieron en marcha una mesa redonda nacional sobre las capacidades en el ámbito de la seguridad y la protección, y sobre la elaboración de un programa de protección y seguridad en Ucrania, que incluye la promoción de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Ese esfuerzo se tradujo en el examen amplio y un programa integrado de seguridad y protección química en Ucrania.

Asimismo, apoyamos plenamente la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), en particular para coordinar los esfuerzos internacionales encaminados a garantizar la aplicación adecuada de esa resolución. Ucrania proporciona constantemente al Comité informes sobre su legislación nacional, incluidas actualizaciones sobre nuestros controles fronterizos y de las exportaciones y la protección física de las instalaciones sensibles pertinentes. Trabajamos de continuo para mejorar nuestras capacidades técnicas encaminadas a vigilar, detectar y evitar el tráfico ilícito de materiales químicos, biológicos y nucleares. En especial, se está llevando a cabo de manera sistemática una labor destinada a aumentar la eficiencia de los sistemas de vigilancia correspondientes en los puestos de control fronterizos del Estado. La utilización de sistemas de vigilancia de la radiación móviles que proporciona la vigilancia de control verde también se está ampliando.

Permítaseme igualmente mencionar que un plan estatal relativo a la interacción entre las autoridades centrales y locales en los casos de sabotaje cometidos contra las instalaciones nucleares, los materiales nucleares y otras fuentes de radiación ionizante durante su utilización, almacenamiento y transporte y contra los desechos nucleares ya ha sido aprobado en Ucrania. Considero que es natural que, en ese contexto, Ucrania no tolere y no tolerará ninguna violación del principio de la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Quisiéramos hacernos eco de la declaración de la delegación del Japón en lo que se refiere a su profunda preocupación por los actos graduales, persistentes, irresponsables y de provocación declarada llevados a cabo por la República Popular Democrática de Corea, que representan una amenaza y siguen socavando la situación de seguridad en la península de Corea, así como socavando la paz y la estabilidad regionales. En última instancia, la responsabilidad del Consejo y de la comunidad internacional es restablecer el respeto de sus normas, asegurar el cumplimiento del respeto de las obligaciones y los compromisos internacionales e impedir también nuevas violaciones.

La cuestión de la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004) es una de las prioridades de Ucrania como miembro elegido del Consejo. Acogemos con beneplácito el enfoque constructivo y orientado al logro de resultados adoptado por la Presidencia española durante el examen exhaustivo de la aplicación de la resolución, que debe concluirse a finales de 2016. Es importante que ese esfuerzo también se centre en las maneras de asegurar que todos los Estados respeten y apliquen plenamente las normas jurídicas internacionales pertinentes.

Sin embargo, en la actualidad la plena aplicación de la resolución se ve socavada por uno de los miembros del Comité 1540. La Federación de Rusia no solo cometió un acto de agresión militar contra un Estado Miembro soberano de las Naciones Unidas —Ucrania— sino que también, después de violar todas las reglas y normas internacionales pertinentes, invadió algunos sitios nucleares del territorio de Ucrania, a saber, en Crimea. La ocupación de la República Autónoma de

Crimea y el acto de agresión rusa que sigue en curso en la parte oriental de Ucrania han dejado al reactor de investigación de uranio poco enriquecido de Sebastopol sin el debido control de las autoridades nacionales ucranianas, así como dos repositorios nucleares y más de 1.200 fuentes de radionucleidos.

Es importante recordar que la resolución 1540 (2004) estableció una obligación, en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas, de que todos los Estados Miembros elaboren y apliquen medidas jurídicas y de reglamentación apropiadas contra la proliferación de las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y sus sistemas vectores, en particular para prevenir la propagación de las armas de destrucción en masa a agentes no estatales, y para abstenerse de prestarles cualquier tipo de ayuda financiera.

Al llevar a cabo un acto de agresión militar contra Ucrania y proporcionar a los grupos armados ilícitos armas modernas y financiación, Rusia ha violado brutalmente esa obligación, que asumió voluntariamente en virtud de la resolución 1540 (2004). En particular, ha destruido el sistema de seguridad de las plantas y los emplazamientos industriales situados en los territorios de las regiones de Lugansk y Donetsk de Ucrania que contienen materiales químicos, biológicos y radiactivos. Para ser precisos, según los datos de la Inspección estatal de regulación nuclear de Ucrania, en los territorios temporalmente ocupados de la parte oriental de Ucrania solamente, el acto de agresión rusa ha dejado a 65 empresas que utilizan fuentes de radiación ionizante sin un control adecuado.

Además, debido al acto de agresión exterior, Ucrania ha perdido el control de las fronteras del Estado en algunas zonas de las regiones de Lugansk y Donetsk colindantes con Rusia. Como resultado, algunas partes de la frontera con Ucrania pueden ser utilizadas por contrabandistas para transferir ilícitamente o trasladar a través del territorio de Ucrania materiales químicos, biológicos y radiactivos procedentes de Rusia. Esa situación general plantea una amenaza real al régimen de no proliferación y, sin duda, viola los principios fundamentales de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, hemos instado una y otra vez a todos los Estados a que traten de influir en la Federación de Rusia de todas las maneras posibles para que ponga fin a sus actos agresivos y hostiles contra Ucrania y, por último, para que cumpla sus obligaciones de conformidad con la resolución 1540 (2004).

Para concluir, permítaseme reiterar el compromiso inquebrantable de Ucrania con el respeto universal y la integridad del régimen mundial de no proliferación.

Sr. Bermúdez (Uruguay): Doy las gracias al Presidente del Consejo de Seguridad, Excmo. Sr. Ahmad Zahid Hamidi. Doy las gracias al Secretario General y a todos los ponentes por sus valiosas exposiciones.

En primer lugar, quisiera agradecer a la Presidencia de Malasia la iniciativa de convocar este debate abierto sobre no proliferación de armas de destrucción masiva, el que reviste particular importancia para los trabajos del Consejo y constituye una instancia clave para seguir intercambiando ideas y puntos de vista de cara al proceso de revisión global de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, y hacer frente a este desafío que involucra a todos.

El Uruguay, en su condición de Estado no poseedor de armas nucleares, así como país miembro de la primera zona libre de armas nucleares, establecida por el Tratado de Tlatelolco y como Estado Parte del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, está comprometido con el fortalecimiento del régimen de desarme y no proliferación. La adhesión del Uruguay al marco normativo multilateral encuentra su mejor complemento en la puesta en práctica de una política exterior que privilegia y promueve la necesidad de seguir avanzando en negociaciones universales y transparentes, con el fin de alcanzar el desarme general y completo bajo un estricto régimen internacional. Fiel a su compromiso con el régimen de desarme y no proliferación, el Uruguay ha suscrito y ratificado la mayoría de los tratados regionales e internacionales existentes a tales fines y ha cumplido, encontrándose al día, con la presentación de informes a los comités del Consejo de Seguridad relativos a la no proliferación. Asimismo, aporta puntualmente información en el marco de los Comités de las Naciones Unidas contra el Terrorismo.

El Uruguay ha promovido la creación de zonas libres de armas nucleares como medio eficaz para alcanzar el objetivo de la total eliminación de las armas nucleares. La zona libre de armas nucleares de América Latina y el Caribe es un ejemplo de promoción de la paz y la seguridad internacionales. Además de ser un país que, a lo largo de toda su existencia, nunca recibió material para la fabricación de armas nucleares ni ha adquirido tales armas para garantizar su subsistencia como Estado, comparte la legítima preocupación de la inmensa mayoría de la comunidad internacional de asegurar medios genuinos de protección contra el posible empleo o la amenaza de empleo de esas armas, tanto por los Estados o los actores no estatales, motivo por el cual alienta a la comunidad internacional a realizar todos los esfuerzos para hacer posible y alcanzar el objetivo de

la no proliferación nuclear. El Uruguay entiende que, hasta que no se produzca la eliminación total de las armas nucleares, se debe asignar mayor prioridad política a negociaciones que conduzcan a la aprobación de un instrumento universal, incondicional y jurídicamente vinculante sobre garantías negativas de seguridad, que se cumpla fielmente con sus obligaciones y que no haya distinción entre Estados nucleares o no nucleares.

Es preciso también lograr la efectiva implementación de los tratados multilaterales que tienen por objeto eliminar o prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas o biológicas y subrayar la importancia de que todos los Estados partes en esos Tratados los apliquen integralmente a fin de promover la estabilidad internacional. En tal sentido, alienta a todos los Estados Miembros a cumplir plenamente con sus obligaciones y a respetar sus compromisos en relación con el control de armamentos, el desarme y la no proliferación en todos sus aspectos de todas las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

El Uruguay expresa su enérgica condena a los lanzamientos y las continuas provocaciones de Corea del Norte que incrementan la escalada de tensiones en la península coreana y constituyen una clara violación de las resoluciones del Consejo de Seguridad y una amenaza a la paz y seguridad internacionales. Asimismo, reitera la necesidad y oportunidad de seguir trabajando hacia una solución pacífica, diplomática y política para la desnuclearización de la península coreana.

La proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas vectores, constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. La mejor herramienta preventiva de la que disponemos hoy es la resolución 1540 (2004) y por ello consideramos que la discusión del día de hoy contribuirá en buena medida al proceso de revisión global de la resolución que viene realizando el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), bajo el liderazgo de España.

El Uruguay se encuentra profundamente preocupado por la creciente amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales puedan adquirir, desarrollar o emplear armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores, o traficar con ellas, lo que traería consecuencias impredecibles y devastadoras para la humanidad. La presencia de estos grupos y su estrecha relación con las armas de destrucción en masa, los rápidos avances de la ciencia y tecnología, y los cruentos conflictos actuales, no hacen más que alertarnos aún más del peligro que conllevaría su utilización por parte de actores no estatales. El uso de armas químicas en países del Oriente Medio demuestra cuán peligrosa es la amenaza.

Es por ello que resulta necesario adoptar medidas urgentes, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, tendientes a responder efectivamente a las amenazas a la paz y la seguridad internacionales causadas por actores no estatales. El papel de la cooperación y el intercambio de mejores prácticas entre los Estados en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa es esencial para contrarrestar el tráfico ilícito por agentes no estatales de armas nucleares, químicas y biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos, así como también intensificar la coordinación de esfuerzos a nivel nacional, regional, subregional e internacional, según proceda, con el fin de reforzar la respuesta a este desafío global grave.

La transparencia en la labor del Comité 1540 es muy importante. Prueba de ello es la alta comparecencia que tuvieron las consultas abiertas en los trabajos del Comité durante el mes de junio, por lo que lo instamos a seguir promoviendo medidas y actividades que involucren la participación de todos los Estados Miembros en pos de fortalecer y mejorar la aplicación de la resolución. Asimismo, la necesidad de potenciar la asistencia y la colaboración entre los Estados, entre el Comité 1540 y los Estados, y entre el Comité 1540 y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes para ayudar a los Estados a aplicar la resolución 1540 (2004) resulta esencial.

La resolución 1887 (2009), otro pilar dentro del sistema normativo de no proliferación, confirma en su párrafo operativo 23 la necesidad de la plena implementación de la resolución 1540 (2004). Del mismo modo, es preciso que los Estados tomen todas las medidas apropiadas, de conformidad con sus autoridades y legislación nacionales, y en consonancia con el derecho internacional, para reforzar los controles de exportación, controlar el acceso a las transferencias intangibles de tecnología y a la información que podría ser utilizada para desarrollar armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, impedir la financiación de la proliferación y el transporte, y proteger los materiales delicados.

El Uruguay acompañará todas las iniciativas tendientes a lograr un exitoso proceso de examen amplio de la resolución 1540 (2004), así como también el fortalecimiento de las funciones del Comité 1540.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que deben limitar sus declaraciones a una duración máxima de cuatro minutos.

Sr. Taula (Nueva Zelandia) (*habla en inglés*): Agradecemos a Malasia la organización de este importante debate público.

Los últimos dos años han sido difíciles para los esfuerzos por prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa. La amenaza de la adquisición y empleo de ese tipo de armas por agentes no estatales ya no es solo una hipótesis. Hemos oído acusaciones verosímiles del empleo de sustancias químicas tóxicas como armas contra civiles en Siria, tanto por agentes no estatales como por un Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas. Los grupos terroristas, como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, han demostrado que son capaces de utilizar esas armas, y están dispuestos a hacerlo. Los arsenales sin medidas de seguridad en los países que atraviesan un conflicto han aumentado el riesgo de que caigan en las manos equivocadas armas peligrosas o sus precursores. La facilidad cada vez mayor para acceder a la información y el ritmo de los avances científicos y tecnológicos han hecho que las capacidades de armas de destrucción en masa estén al alcance de muchos agentes no estatales peligrosos.

La resolución 1540 (2004) se aprobó precisamente para impedir esas situaciones. Esa resolución fue el primer intento del Consejo de Seguridad de ofrecer una respuesta amplia a los riesgos relacionados con los agentes no estatales. En ella se imponían obligaciones a todos los Estados Miembros en materia de aplicación, supervisión y presentación de informes. Por tanto, el examen amplio en curso sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) es muy oportuno. Nos brinda la oportunidad de determinar si el régimen existente es adecuado y eficaz, y la manera de reforzarlo. Nueva Zelandia está de acuerdo con que se debe considerar la posibilidad de redactar una nueva resolución a finales de este año para actualizar el marco de la resolución 1540 (2004) sobre la base de los resultados del examen.

Nueva Zelandia seguirá centrándose en tres objetivos principales.

En primer lugar, queremos asegurarnos de que el marco de la resolución 1540 (2004) es adecuado y puede responder a las amenazas y desafíos emergentes.

En segundo lugar, apoyamos una estrategia más definida centrada en dar prioridad a la labor del Grupo de Expertos del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en relación con las cuestiones y las regiones que se han identificado como de mayor riesgo, vulnerabilidad y necesidad. En ese sentido, Nueva Zelandia apoya la iniciativa de facultar al Grupo de Expertos para que identifique de manera proactiva a los Estados y se ofrezca a dialogar con ellos para proponer visitas a los países. De esa manera, se contribuiría a garantizar que los recursos se destinan a las actividades y regiones donde pueden tener mayor impacto. Naturalmente, esas visitas siguen requiriendo el consentimiento del país anfitrión. Nueva Zelandia también apoya un enfoque más flexible con respecto a la participación de los Estados con perfiles de riesgo bajos. Si bien reconocemos la importancia de la aplicación universal del régimen que se dispone en la resolución 1540 (2004), advertimos contra un enfoque que mida el éxito basándose únicamente en el recuento de las leyes promulgadas o los informes presentados.

En tercer lugar, debemos asegurarnos de que las cargas que supone el cumplimiento sean necesarias y realistas, en particular para los Estados pequeños. Para ello es necesario marcar unos límites a la hora de imponer nuevas obligaciones, y tener la voluntad de considerar enfoques flexibles. No tiene mucho sentido adoptar un enfoque rígido y aplicable a todos los casos en los Estados que no producen, almacenan ni son puntos de tránsito de materiales sensibles. Del mismo modo, consideramos que sirve de poco imponer requisitos adicionales de presentación de informes o nuevas obligaciones jurídicas universales que no son realistas ni tienen justificación a los Estados pequeños con capacidades limitadas. La posibilidad de adoptar enfoques flexibles y pragmáticos para esos Estados, como la reducción de la presentación de informes para los Estados de bajo riesgo y el aumento del papel de las organizaciones regionales, podrían ayudar a los Estados pequeños a cumplir sus objetivos, reduciendo al mismo tiempo las cargas de la aplicación. También puede resultar útil para los Estados pequeños centrar las actividades de divulgación y apoyo en las esferas complementarias, como la lucha contra el terrorismo, la seguridad fronteriza, la no proliferación y el control de las exportaciones.

Ese es el enfoque que ha adoptado Nueva Zelandia para apoyar los esfuerzos de aplicación de nuestros asociados de la región, entre otras cosas, acogiendo recientemente un taller para los países de las islas del Pacífico con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, la Secretaría de las Islas del Pacífico, el Grupo de Acción Financiera, el Grupo de Asia y el Pacífico sobre Blanqueo de Dinero y el Grupo de Expertos del Comité 1540.

La reforma del mecanismo de asistencia actual también es importante para los Estados pequeños. La ayuda del Grupo de Expertos es fundamental para ayudar en la elaboración de solicitudes de apoyo claras.

Apoyaríamos un examen sobre la idoneidad de la composición actual del Grupo para desarrollar esas tareas.

Las acciones recientes de agentes no estatales en Siria y el Iraq relativas a la fabricación y el empleo de sustancias químicas como armas han planteado interrogantes respecto de la idoneidad de los marcos internacionales actuales. Por ejemplo, si bien la Convención sobre las Armas Químicas prohíbe tajantemente el uso de armas químicas por cualquier agente, incluidos los agentes no estatales, en ningún momento se exige explícitamente a los Estados partes en la Convención que informen a la Organización sobre la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) acerca de las actividades relacionadas con las armas químicas por parte de agentes no estatales en su territorio. Tampoco los Estados partes tienen la obligación de investigar esas actividades. Celebramos los debates en curso en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) sobre opciones para abordar esta cuestión. Celebramos también que la OPAQ haya establecido un equipo de asistencia de respuesta rápida para hacer frente a los presuntos incidentes.

Puede que también haya margen para que el Consejo complemente estos esfuerzos. Por ejemplo, nos parece conveniente examinar las medidas que el Consejo podría adoptar para alentar y apoyar a los Estados a vigilar, investigar y denunciar las posibles actividades de armas químicas por parte de agentes no estatales dentro de su jurisdicción, así como para reafirmar los diversos instrumentos de investigación a disposición de la comunidad internacional. Asimismo, podríamos examinar los medios para garantizar la presentación periódica de informes a fin de mantener al Consejo plenamente informado de incidentes de uso de armas químicas por parte de agentes no estatales para que pueda responder de manera apropiada.

Además, en consonancia con su reciente decisión con respecto a Libia, el Consejo podría expresar su compromiso de autorizar la transferencia de armas químicas o precursores a otros Estados para su destrucción, en situaciones donde hayan sido incautadas a agentes no estatales o corran el riesgo de caer en sus manos. Ello, por supuesto, debe hacerse en estrecha cooperación con la OPAQ.

Por último, nos hacemos eco de las observaciones formuladas por el Secretario General y el Alto Representante Won-soo de que debemos reanudar los avances en el programa de desarme y no proliferación. Solo mediante el desarme nuclear completo y verificable podemos estar seguros de erradicar las armas de destrucción en masa relacionadas con las actividades nucleares y eliminar las posibilidades de que se utilicen.

Sr. Moustafa (Egipto) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Celebramos su presencia hoy aquí para presidir este debate público. Saludamos todos los esfuerzos de la Presidencia de Malasia en la organización de esta sesión y le damos las gracias por la nota conceptual para este debate (S/2016/712, anexo).

Esta reunión tiene lugar en un momento de circunstancias internacionales muy complejas con respecto a la propagación de grupos terroristas y agentes no estatales, especialmente en el Oriente Medio, y el consiguiente riesgo de que obtengan armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares de destrucción en masa. Debemos trabajar para evitar ese desastre a toda costa. En los últimos 12 meses, el mundo se ha vuelto aún más complejo y peligroso que en el pasado. Han surgido horrendos problemas de seguridad en el plano internacional. Los terroristas han extendido su radio de acción.

Daesh y otros grupos terroristas en el Oriente Medio han utilizado armas químicas, lo que ha provocado una destrucción generalizada y sufrimiento en el Iraq y posiblemente en Siria. Existe el peligro de que esta amenaza se extienda a Libia, habida cuenta de la facilidad con que los terroristas parecen desplazarse y viajar desde Siria y el Iraq. Puede que un día veamos a Daesh y a otros grupos terroristas pasar de Libia al Cuerno de África. Señalamos la aprobación el mes pasado de la resolución 2298 (2016) del Consejo de Seguridad, relativa a la destrucción de las armas químicas de Libia, a fin de reducir al mínimo el peligro de que esos materiales caigan en manos de grupos terroristas, especialmente de Daesh. Sin embargo, el simple hecho de que los terroristas posean los conocimientos necesarios y estén en condiciones de viajar a Libia plantea una amenaza para la región y el mundo en general.

La fusión de las amenazas a la seguridad que enfrenta la comunidad internacional exige una atención sostenida si queremos impedir que entidades terroristas adquieran y utilicen esos materiales. Todos sabemos que las tecnologías modernas, como la impresión tridimensional, la red oscura, la modificación genética, los drones y muchas otras tecnologías y avances científicos, tienen una naturaleza de doble uso y plantean una posible amenaza mortal para la humanidad en su conjunto. La preocupación principal ahora es determinar cómo abordar el peligro que plantearían estos materiales de caer en manos de terroristas.

En ese sentido, 2016 es un año decisivo para los esfuerzos de las Naciones Unidas y, más concretamente, el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El Consejo de Seguridad está examinando todas las medidas adoptadas desde 2004 para evaluar nuestra posición actual y tratar de crear un modelo amplio y eficaz para un futuro libre de armas de destrucción en masa, en el que esas armas no tendrían ninguna posibilidad de caer en manos de terroristas. Por esa razón, consideramos que el examen amplio de la resolución 1540 (2004), dirigido de manera excelente por España, debe basarse en dos vías.

En primer lugar, necesitamos una estrategia para fortalecer la cooperación con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, en particular en el marco de la asistencia técnica, el intercambio de información y experiencias y el fomento de la capacidad. Por supuesto, debemos seguir siendo conscientes de las particularidades de los mandatos de las múltiples organizaciones. Los miembros del Consejo saben que uno de los obstáculos más importantes para la aplicación efectiva de la resolución 1540 (2004) es la falta de un mecanismo de aplicación. En ese sentido, pedimos el establecimiento de centros de coordinación en cada organización para crear una red mundial interactiva en la que todos los agentes desempeñen una función plena en la unificación de los contenidos, métodos y objetivos a todos los niveles.

En segundo lugar, debemos conseguir que los Gobiernos y las organizaciones públicas y privadas cooperen y se coordinen a nivel nacional. Ello reviste una importancia fundamental, especialmente con respecto a los Estados exportadores. Es necesario promover los programas de sensibilización en los ámbitos jurídico y técnico para difundir las mejores prácticas a fin de asegurar que los materiales peligrosos no caigan en manos de terroristas.

Para concluir, quisiera reiterar que Egipto no ha escatimado esfuerzos en los planos nacional, árabe, africano e internacional para participar en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la resolución de seguimiento 1977 (2011), especialmente en su función de coordinador del Grupo de Trabajo establecido en virtud de la resolución 1566 (2004). Recordamos también que la mejor manera de garantizar que los terroristas no adquieran esas armas es eliminarlas del mundo. Por tanto, instamos a la comunidad internacional a crear una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio para fortalecer la paz y la seguridad internacionales por el bien de toda la humanidad.

Sr. Ramírez Carreño (República Bolivariana de Venezuela): Muchísimas gracias, Viceprimer Ministro y Ministro del Interior de Malasia. Deseamos felicitarlo por la convocatoria de este importante debate, al igual que a su delegación. Igualmente, valoramos la nota conceptual (S/2016/712, anexo) que ha sido presentada para orientar las deliberaciones respecto de este importante asunto. Nuestro saludo y reconocimiento al Secretario General Ban Ki-moon por sus relevantes contribuciones y aportes en la discusión de este asunto. Agradecemos al Sr. Emmanuel Roux, de INTERPOL, al Sr. Gregory Koblentz, de la Universidad George Mason, y al Alto Representante para Asuntos de Desarme, Sr. Kim Won-soo, sus importantes contribuciones en el tratamiento de esta temática, a la que mi país le asigna una particular importancia.

Las armas de destrucción en masa constituyen una seria amenaza a la paz y la seguridad internacionales, siendo este uno de los desafíos contemporáneos de mayor importancia y urgencia. Las acciones perpetradas por grupos terroristas y actores no estatales evidencian sus intenciones de utilizar armas de destrucción en masa como instrumento para lograr sus objetivos criminales. El empleo de esta categoría de armas ya no es un constructo hipotético, sino una realidad, como lo demuestran las recientes denuncias acerca del uso de armas químicas en el Oriente Medio. Así pues, grupos terroristas como el Estado Islámico en el Iraq y el Levante participan en actividades comerciales ilegales que les garantizan amplitud de recursos, y han demostrado tener la capacidad de reclutar a individuos con habilidades para desarrollar un programa de armas de destrucción en masa.

La necesidad de contener el riesgo de proliferación de armas de destrucción en masa a actores no estatales ha aumentado considerablemente con la evolución de la naturaleza del terrorismo, y se ha agravado aún más con los avances de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional. Los desarrollos vertiginosos de la ciencia, la tecnología y el comercio internacional han alterado las modalidades tradicionales de proliferación. En los últimos 12 años, científicos han hecho descubrimientos en inteligencia artificial, robótica, Internet, vehículos autónomos, impresión 3D, metadatos, realidad virtual, moneda virtual, nanotecnología, edición genética y biología sintética. Todas estas tecnologías tienen un doble uso: pueden ser usadas para fines pacíficos, pero también pueden ser empleadas con fines desestabilizadores.

El Comité creado en virtud de la resolución 1540 (2004) fue creado para hacer frente a los mercados ilegales de intercambio de bienes y conocimientos que pudieran ser utilizados por actores no estatales para desarrollar armas de destrucción en masa y, como tal, tiene un rol de gran relevancia en la prevención del uso de nuevas tecnologías para fines contrarios a la paz y el desarrollo. Sin embargo, sus recursos y capacidades en ocasiones se ven limitados, por lo que se debe encontrar

un área de acción concreta y realista, ya que de lo contrario puede verse afectado su funcionamiento efectivo.

En los ámbitos nucleares y químicos, el trabajo del Comité resulta redundante cuando se compara con las maquinarias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). En el área de control de aduanas, la Organización Mundial de Aduanas (OMA) está mejor capacitada para ofrecer asistencia. Incluso el trabajo de agencias de las Naciones Unidas, como la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, y organizaciones no gubernamentales, como el Centro de Investigaciones, Capacitación e Información sobre la Verificación, en ocasiones rebasan los potenciales aportes del Comité. La disposición de recursos limitados y reservados por los donantes también limita seriamente su capacidad de ofrecer asistencia internacional de manera eficiente que tenga en consideración las necesidades y prioridades del Estado receptor.

El Comité, a través de su calificado Grupo de Expertos, puede jugar un papel importante ayudando a los Estados a desarrollar un plan nacional integral para prevenir que actores no estatales tengan acceso a armas de destrucción en masa. Cada agencia y organización ofrece ayuda únicamente en sus áreas de especialidad: la OIEA en el área nuclear, la OPAQ en el área química, la OMA en el área de aduanas. Pero los Estados no disponen de la ayuda necesaria a nivel internacional para diseñar y poner en práctica una estrategia coherente para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa a actores no estatales.

El Comité 1540 ha venido trabajando desde hace algunos años, por lo que ya es tiempo de que haga de esta tarea su principal función. El Comité también podría hacer aportes significativos en el ámbito biológico y en la prestación de asesoría en la implementación de controles de exportación, donde no existe una organización o agencia encargada o las existentes son muy débiles, pero cabría evaluar si actualmente cuenta con las capacidades necesarias para ejercer este rol de manera eficiente, o si necesitaría ser reforzado. Asimismo, en aras de maximizar su eficiencia, el Comité debe dar cuenta del contexto en el cual se implementa la resolución. Por ejemplo, un número importante de países alrededor del mundo no producen ni exportan materiales que pudieran ser utilizados para crear un arma de destrucción en masa. De manera tal que el trabajo del Comité debe enfocarse en la implementación de aquellos aspectos de la resolución que se encuentren relacionados de manera directa con cada país.

El desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y biológicas han sido prohibidos, como se manifiesta en la existencia de las convenciones que regulan tales materias. No obstante, hasta el día de hoy no contamos con una convención similar en el ámbito nuclear. Por lo tanto, si queremos prevenir que estas armas sean adquiridas por actores no estatales, resulta imperativo contar con el compromiso de los Estados poseedores de armas nucleares, los países no poseedores de armas nucleares y aquellos que no se han adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), en el cumplimiento de los preceptos básicos del control de las armas nucleares y el desarme nuclear.

En primer lugar, consideramos que debe desarrollarse una hoja de ruta para el desarme nuclear que sea verificable e irreversible en el marco de fechas preestablecidas. Nos preocupa que, a casi 50 años de la firma del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y 30 años después del fin de la Guerra Fría, existan más de 20.000 ojivas nucleares con el riesgo de que las mismas puedan ser utilizadas. Es lamentable que las dos medidas que son percibidas como pasos esenciales para el desarme nuclear y que han sido foco de atención de la comunidad internacional durante años, a saber, la entrada en vigor del Tratado sobre la Prohibición de los Ensayos Nucleares y la negociación de un tratado internacionalmente verificable sobre el fin de la producción de material fisible, se encuentren estancadas.

En julio de 1996, la Corte Internacional de Justicia declaró de manera unánime a través de opinión consultiva la obligación de los Estados poseedores de armas nucleares, bajo el artículo VI del TNP, de llevar a cabo negociaciones de buena fe sobre el desarme nuclear. Sin embargo, las doctrinas de seguridad de los mayores poseedores de armas nucleares siguen otorgándole un papel primordial a estas armas, abogando no por su eliminación, sino por su modernización. Para avanzar en la eliminación total y completa de las armas nucleares, se requiere del compromiso de todos por igual, incluyendo a aquellos países que se encuentran fuera del régimen del TNP.

Así como fuimos capaces de lograr avances en áreas de especial interés para la comunidad internacional en las esferas de la paz, el desarrollo y los derechos humanos, también debemos ser capaces de alcanzar el desarme nuclear. Sólo así podremos realmente hacerle frente al uso de armas de destrucción en masa por parte de actores no estatales.

Sr. Seck (Senegal) (*habla en francés*): La delegación senegalesa acoge con beneplácito ver al Viceprimer

Ministro y Ministro del Interior de Malasia presidir en persona esta 7758ª sesión del Consejo de Seguridad que su país ha decidido de manera juiciosa dedicar a la cuestión fundamental de la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Por tanto, quisiera agradecer y felicitar a la delegación de Malasia por haber tomado esta iniciativa, que sin duda nos permitirá intensificar aún más la reflexión y la ya firme movilización en el marco del examen completo de la resolución 1540 (2004), cuyo comité del mismo nombre preside España con eficacia y dinamismo.

También quisiera dar las gracias al Secretario General Ban Ki-moon por su declaración, así como al Representante Especial de INTERPOL ante las Naciones Unidas, Sr. Emmanuel Roux, y al Profesor Gregory Koblentz de la Universidad George Mason, quienes han explicado perfectamente en sus brillantes exposiciones informativas los desafíos multidimensionales que afrontamos en materia de no proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y el transporte de materiales conexos.

La delegación del Senegal hace suya la declaración que formulará más adelante el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Este debate no podría ser más actual, habida cuenta del riesgo de proliferación nuclear, biológica y química, que se ve agravado por varios factores, como la crisis del régimen mundial de no proliferación nuclear, la reanudación frenética de la carrera de armamentos, cada vez más perfeccionados y miniaturizados, las vulnerabilidades que conllevan los avances científicos y tecnológicos y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y la globalización industrial y comercial.

Estos desafíos, que deben eliminarse necesariamente en un contexto mundial dominado por el terrorismo y el extremismo violento, en particular en la vasta región del Sahel y el Sáhara, motivaron la aprobación de la resolución 1977 (2011), en la que se encomendaba al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) que llevara a cabo dos exámenes amplios del progreso de la aplicación de la resolución 1540 (2004). Así pues, en el marco del proceso de examen amplio de la resolución 1540 (2004) a que se dio inicio en ese momento, se llevaron a cabo varios ciclos de consultas con todos los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales competentes, y la sociedad civil.

Para la delegación senegalesa, el punto culminante del proceso se alcanzó en el transcurso de las consultas oficiales públicas celebradas entre el 20 y el 22 de junio pasados aquí en Nueva York, durante las cuales básicamente se recomendó la reorientación de las acciones y estrategias hacia un enfoque más global, mejor coordinado y más coherente para hacer frente de manera sostenible a los numerosos desafíos que presenta la proliferación para la paz y la seguridad internacionales. El Senegal espera que las medidas concretas, prácticas y adecuadas propuestas por los Estados se lleven a cabo de manera eficaz a fin de facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004).

El análisis de los datos relativos a África muestra progresos constantes en la aplicación de esas medidas, en particular la promulgación de leyes adecuadas y la presentación de informes sobre la aplicación. Podemos felicitarnos por ello, pero también hay que recordar que estas medidas deben mejorarse, en particular, mediante el establecimiento de marcos jurídicos nacionales sobre las armas biológicas.

Varios países africanos aún carecen de esas medidas, que deberían complementarse con el refuerzo de los mecanismos de control internos eficaces sobre materiales y tecnologías sensibles. Mi delegación desea subrayar el compromiso político de la Unión Africana en favor de la aplicación de la resolución por los Estados Miembros, que quedó patente principalmente con la organización de una Conferencia de Examen y Asistencia sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), celebrada en Addis Abeba en el mes de abril. Por ese motivo, la delegación senegalesa hace un llamamiento para que se consolide este tipo de operaciones de cooperación entre el Comité y los Estados africanos, la mayoría de los cuales se han beneficiado de su apoyo para aplicar mejor la resolución 1540 (2004).

Con ese espíritu podríamos obtener avances, en particular en el marco de la mejora de los procedimientos de asistencia y la identificación y el análisis de las necesidades en materia de asistencia, así como en la promoción del diálogo sobre la asistencia con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales interesadas, sin olvidar a las organizaciones no gubernamentales. Evidentemente, ese esfuerzo requiere el refuerzo de las capacidades del Comité y de sus expertos. Del mismo modo, el Senegal alienta a la creación de centros nacionales de coordinación y, por lo tanto, exhorta a los Estados Miembros que dispongan de los medios necesarios a que contribuyan a iniciativa. El Senegal considera que la creación de un mecanismo duradero para mejorar la interacción y la coordinación entre los demandantes y los suministradores de asistencia es indispensable para evitar la duplicación de tareas y establecer las mejores prácticas en ese campo, para

aprovecharlas en el futuro. Está claro que un enfoque de ese tipo requiere un compromiso constante y una financiación considerable a largo plazo.

Por su lado, el Senegal no solo es parte en casi todas las convenciones internacionales de lucha contra el terrorismo, sino que también ratificó en 2006 el Tratado de Pelindaba para establecer una zona libre de armas nucleares en África. A nivel nacional, el Senegal aprobó, entre otras, la ley 2006-36 de 16 de octubre de 2006, por la que se prohibían el desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y se disponía su destrucción, en plena consonancia con la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.

Tres años después, mi país aprobó una ley relativa a la seguridad nuclear y la protección contra las radiaciones. En cuanto a las armas biológicas, se está elaborando un proyecto de ley que incluirá las disposiciones pertinentes de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, de 1972, así como las de la resolución 1540 (2004). A nivel institucional, el Senegal cuenta con una Comisión Nacional sobre Armas Nucleares, Biológicas y Químicas, una Autoridad sobre la Protección contra las Radiaciones, y un grupo especializado en ataques con armas nucleares, radiológicas, biológicas y químicas integrado en la Brigada Nacional de Bomberos. Mi país aprobó recientemente un Plan de Acción quinquenal voluntario para la aplicación de la resolución 1540 (2004).

Las organizaciones internacionales competentes y otros sectores pertinentes de la sociedad civil, incluido el sector industrial y comercial, tienen un importante papel que desempeñar en el proceso de lucha contra la proliferación. Su contribución a la organización de talleres sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y la prestación de asistencia es significativa, sobre todo en beneficio de los países africanos. Ese papel se destacó en la reunión celebrada en febrero de 2016 en Abiyán (Côte d’Ivoire) por iniciativa de la Unión Interparlamentaria. Esa reunión brindó a los parlamentarios procedentes de varios países africanos la oportunidad de analizar los desafíos vinculados a la no proliferación de armas de destrucción en masa en el continente africano y de reflexionar sobre las maneras de reforzar los marcos jurídicos nacionales establecidos para aplicar la resolución 1540 (2004).

Como han demostrado ampliamente los oradores de esta mañana, el avance rápido de la ciencia y la tecnología, la mundialización y la evolución constante en el entorno de los negocios constituyen nuevos factores que pueden explotar los agentes no estatales malintencionados para tener acceso a armas de destrucción en masa. Es fundamental adaptar las medidas existentes o adoptar nuevas medidas para impedir por todos los medios que lo logren.

Por tanto, en relación con la lucha contra la proliferación de las armas químicas en Siria, el Senegal acoge con satisfacción la puesta en marcha del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas, cuyo mandato consiste en identificar a las personas, entidades, grupos o gobiernos responsables de utilizar sustancias químicas, incluido el cloro, como armas en la República Árabe Siria. El éxito de su mandato puede considerarse un buen ejemplo de cooperación y asistencia en esa esfera.

La delegación del Senegal espera que el Comité 1540 siga centrando sus esfuerzos en facilitar la aplicación de la resolución 1540 (2004), sobre la asistencia, la cooperación y la sensibilización relativas a las obligaciones concretas que se disponen en la resolución.

Para concluir, quisiera reiterar el compromiso decidido y la disposición constante del Senegal a no escatimar ningún esfuerzo para contribuir, a título nacional y a los niveles subregional, regional e internacional, a la lucha mundial contra la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Sr. Lamek (Francia) (*habla en francés*): Ante todo, quisiera agradecer a la Presidencia malasia la organización de este debate público sobre un tema tan fundamental como lo es la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Doy las gracias al Secretario General y a los demás oradores, a saber, los Sres. Emmanuel Roux, Gregory Koblentz y Kim Won-soo por sus respectivas declaraciones.

La proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores sigue suponiendo una amenaza grave para la paz y la seguridad internacionales. Corea del Norte prosigue ardientemente su marcha forzada respecto de sus programas nuclear y de misiles balísticos. Pyongyang llevó a cabo su cuarto ensayo nuclear el pasado 6 de enero, y durante los últimos meses ha lanzado una cantidad sin precedentes de misiles balísticos, perfeccionando con cada provocación la tecnología necesaria para adquirir armas nucleares vectorizadas. Como acaba de señalar el Viceministro Parlamentario de Relaciones Exteriores del Japón, esas

acciones desestabilizantes, que contravienen las resoluciones del Consejo de Seguridad, constituyen un desafío manifiesto al régimen de no proliferación, que es la piedra angular de nuestra seguridad colectiva.

En Siria se suceden las denuncias sobre el empleo de armas químicas por el régimen desde el inicio del conflicto, pese a las resoluciones del Consejo de Seguridad y sus condenas unánimes. Los recientes ataques con armas químicas cometidos el 1 de agosto en Saraqeb y, posteriormente, el 10 de agosto, en Alepo, lanzadas desde helicópteros, han vuelto a tener como resultado la muerte de una mujer y dos niños. Por tanto, se esperan con impaciencia las conclusiones del informe del Mecanismo Conjunto de Aplicación que se harán públicas esta semana. Tras su publicación, el Consejo deberá asumir sus responsabilidades y adoptar las medidas necesarias, como se comprometió a hacer a través de la resolución 2118 (2013). Los autores de esos ataques tendrán que rendir cuentas. Se debe reinstaurar la prohibición del empleo de esas armas inhumanas.

A las denuncias de su uso se suma la incertidumbre respecto de la declaración del Gobierno sirio acerca de su programa químico a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas: la posible existencia de capacidades residuales en territorio sirio solo aumenta el riesgo de proliferación de esas armas en beneficio de los grupos terroristas. La aplicación integral de la resolución 2118 (2013) requiere que nos mantengamos alerta en relación con este asunto. La falta de transparencia demostrada por un Estado parte en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción debilita la evolución del régimen mundial de no proliferación.

Lamentablemente, en el contexto que acabo de describir, el riesgo de proliferación de materiales nucleares, radiológicos, biológicos y químicos, y de que caigan en manos de grupos terroristas, ya no debe seguir considerándose un riesgo lejano, sino más bien una amenaza inminente. La información que llega del Iraq y de Siria sobre el uso de armas químicas por el Daesh pone de manifiesto la realidad de la amenaza. La seguridad de las fuentes radiactivas en los territorios controlados por ese grupo terrorista es también motivo de gran preocupación.

Hace 12 años, la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad respondieron a ese riesgo con la aprobación de la resolución 1540 (2004). La resolución, junto con el Comité responsable de supervisar su aplicación, marcó una etapa decisiva para evitar el riesgo de que las armas de destrucción en masa cayeran en manos de agentes no estatales. La resolución 1540 (2004) constituye ahora una de las herramientas esenciales a disposición de los Estados Miembros en su lucha contra esa amenaza, y se ha logrado un progreso innegable respecto de su aplicación. En la actualidad, la mayoría de los Estados del mundo ha adoptado medidas para incorporar las disposiciones de esta resolución en la legislación nacional. Cuando se trata ya sea de la protección física de materiales sensibles, el fortalecimiento de los controles fronterizos o el establecimiento de mecanismos de control a las exportaciones, la comunidad internacional vela por impedir que los materiales nucleares, radiológicos, biológicos y químicos caigan en manos de terroristas. Además, las principales organizaciones internacionales, regionales y subregionales han adoptado estrategias para aplicar y promover las medidas que se disponen en esta resolución.

Francia también asume sus responsabilidades. En el marco del establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), coordinamos el grupo de trabajo sobre asistencia, que forma parte esencial de la labor del Comité relacionada con los países en desarrollo. Francia activamente apoya a sus Estados asociados, entre otras cosas, con importantes aportaciones financieras, para ayudarlos a repatriar a Francia las fuentes de que otro modo quedarían huérfanas.

En la actualidad, los análisis independientes llevados a cabo por el Grupo de Expertos del Comité 1540 (2004) demuestran que la aplicación de la resolución ha registrado avances en todas las regiones del mundo y en todas las esferas. Sin embargo, como ha dicho el Sr. Koblentz, las amenazas también evolucionan y nos esperan nuevos retos. El examen amplio sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004), que se viene realizando bajo la dirección de España, debería ofrecernos la oportunidad de adaptar y fortalecer nuestros instrumentos para combatir mejor la proliferación de las armas de destrucción en masa y el riesgo de que caigan en manos de terroristas. Francia apoya el fortalecimiento de la función operacional del Comité 1540 (2004), así como de su especialización y de su capacidad para encontrar ofertas que se adecúen a las demandas de asistencia.

Además, Francia considera que se debe fortalecer la seguridad de las fuentes radiactivas en todo el mundo, en particular, habida cuenta de que se trata de fuentes selladas de actividad elevada. Ese es el objetivo primordial de la declaración común propuesta por Francia este año en el contexto de la Cumbre de Seguridad Nuclear

celebrada en Washington, D.C., refrendada por 28 Estados. También es el objetivo del proyecto de resolución que se presentará a la Primera Comisión de la Asamblea General. Efectivamente, el robo de esos materiales, si bien no es frecuente, es motivo de gran preocupación, ya que podrían haber graves consecuencias si llegaran a ser adquiridos por terroristas.

Quisiera concluir con una nota de esperanza. El examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) nos brinda una oportunidad única para fortalecer nuestra seguridad colectiva, prevenir mejor los riesgos de la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores y aumentar la protección de los materiales y los bienes más sensibles. Así pues, al término de este año esperamos lograr una aplicación más rigurosa y eficaz de la resolución 1540 (2004). Deseo garantizar una vez más al Consejo de Seguridad el compromiso de Francia en ese sentido.

Sra. Sison (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a Malasia por la organización de la reunión de hoy y agradecer especialmente al Sr. Hamidi su presencia entre nosotros, lo cual pone de manifiesto la importancia de este asunto.

Es importante recordar los logros alcanzados por el Consejo de Seguridad en la esfera de la no proliferación, entre otras cosas, incluso en el marco de la resolución 1540 (2004), que se centra en los agentes no estatales. No obstante, también debemos centrarnos en lo que debe hacer el Consejo para afrontar las amenazas de proliferación que suponen ciertos Estados, como Siria y la República Popular Democrática de Corea, para la comunidad internacional.

Desde 2004, la resolución 1540 (2004) se ha convertido en la base de nuestra estructura mundial de lucha contra la proliferación entre agentes no estatales. Ha contribuido a prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa y el abuso del comercio legítimo y la cooperación científica con esos fines. Sin embargo, la amenaza que representan la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores sigue siendo real y sigue evolucionando, como describió el Sr. Gregory Koblentz, uno de nuestros oradores de esta mañana, en una declaración muy interesante y aleccionadora.

En el Oriente Medio, agentes estatales y no estatales siguen utilizando armas químicas, y se han producido robos de material nuclear y radiactivo o ha sido puesto a la venta en el mercado negro. Mientras tanto, la brillante promesa de la biología sintética también entraña sus peligros, y la disponibilidad cada vez mayor de drones aumenta las posibilidades de que se utilicen para transportar materiales biológicos, químicos y radiológicos.

Si bien la mayoría de los países ha adoptado numerosas medidas para cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución, aún siguen existiendo lagunas importantes y persistentes. Los Estados Unidos han estado firmemente de acuerdo en que se lleve a cabo un segundo examen amplio y sólido de la resolución 1540 (2004), el cual se debe completar a finales de este año. Agradecemos mucho el liderazgo de España durante el examen. Consideramos que la resolución 1540 (2004) reviste una importancia fundamental para la seguridad internacional. De hecho, los Estados Unidos han tomado la delantera y están buscando maneras de revitalizar el marco de la resolución. En nuestra opinión, es importante que todos los países participen en ese esfuerzo.

Hemos participado activamente a lo largo del examen amplio, presentando 25 propuestas durante las consultas abiertas sobre la resolución 1540 (2004), celebradas en junio. Creemos que esas propuestas fortalecerán la resolución 1540 (2004) en las esferas de la aplicación, la asistencia, la cooperación y la divulgación. Por ejemplo, hemos instado al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a que comparta más abiertamente la información que proporcionan los Estados Miembros acerca de las actividades de no proliferación. Queremos también que el Comité mejore su plan de comunicación para que la información sea más accesible a los Gobiernos y a la población. Eso es especialmente pertinente en el debate de hoy, porque esperamos que con nuestros esfuerzos combinados podamos trabajar para que la resolución 1540 (2004) sea un vehículo aún mejor para ponerle freno a las amenazas cambiantes que plantean los agentes no estatales y las armas de destrucción en masa. La amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa está siempre presente.

Por ejemplo, la situación en Siria sirve para poner de manifiesto que debemos prestar atención tanto a los agentes no estatales como a los Estados que operan en contravención de las normas mundiales de no proliferación. De hecho, los acontecimientos recientes en Siria ilustran que el empleo de armas químicas por agentes tanto estatales como no estatales es una amenaza para nuestra seguridad colectiva. Como hemos dicho antes, los Estados Unidos condenan en los términos más enérgicos el uso de armas químicas, sea cual fuere. Ayer, en el Consejo (véase S/PV.7757), señalé que el 21 de agosto se cumplió el tercer aniversario del terrible ataque con armas químicas cometido en Ghouta (Siria). Los Estados

Unidos siguen decididos a lograr la rendición de cuentas por ese ataque. Siria es un Estado parte en la Convención sobre las Armas Químicas, y el uso de armas químicas por el régimen de Al-Assad viola la Convención, así como la resolución 2118 (2013). Hemos dejado clara nuestra evaluación en el sentido de que el régimen de Al-Assad ha usado reiteradamente cloro como arma química contra el pueblo sirio. Seguimos profundamente preocupados por el hecho de que, al parecer, esos ataques continúen, incluidos algunos casos recogidos por los medios el último mes sobre el uso de cloro lanzado desde helicópteros. Con ese telón de fondo, esperamos la publicación del informe final del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas más adelante este mes. Los responsables del uso de armas químicas en Siria deben rendir cuentas por sus actos.

Sin embargo, Siria no es el único lugar donde nos enfrentamos a retos en materia de no proliferación relacionados con agentes estatales. La República Popular Democrática de Corea, que ha realizado cuatro ensayos nucleares en este decenio y es el único Estado que ha probado un arma nuclear este siglo, continúa haciendo caso omiso de los reiterados llamamientos del Consejo a que ponga fin a esos actos, que sin duda constituyen una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Tan solo la semana pasada, un periódico japonés informó de una declaración de la República Democrática Popular de Corea en el sentido de que habían reprocesado el combustible para reactores en plutonio y estaban produciendo uranio muy enriquecido, necesario para la fabricación de armas nucleares.

El Consejo de Seguridad ha aprobado cinco resoluciones, siendo la más reciente la resolución 2270 (2016) en marzo, en las que se imponen sanciones a la República Popular Democrática de Corea. La plena aplicación de la resolución interrumpirá las actividades ilícitas de la República Popular Democrática de Corea, como la repatriación de divisas producto de las ventas prohibidas de armas que la República Popular Democrática de Corea utiliza para financiar sus programas nucleares y de misiles balísticos.

A pesar de esos problemas, cuando los Estados Miembros han estado unidos y decididos en sus esfuerzos, hemos podido lograr progresos importantes para abordar la no proliferación, incluso con respecto a los agentes no estatales. En términos más generales, las Cumbres de Seguridad Nuclear han sido foros clave para el diálogo, en las que los Estados Unidos han dirigido los esfuerzos internacionales para mejorar la seguridad nuclear. Desde la primera Cumbre, celebrada en Washington, D.C. en 2010, a la cuarta Cumbre, que finalizó este año, más de 50 líderes mundiales y cuatro organizaciones internacionales han trabajado juntos para evitar el terrorismo nuclear y luchar contra el contrabando de material nuclear, catalizando así los esfuerzos encaminados a asegurar y eliminar los materiales nucleares y otros materiales radiactivos.

Compartimos la preocupación expresada hoy acerca del uso de armas químicas por Daesh o el Estado Islámico del Iraq y el Levante. Los Estados Unidos consideran que para luchar contra esa amenaza debemos aplicar los múltiples instrumentos que tenemos disponibles dentro del marco internacional existente, como la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas y la resolución 1540 (2004), que, entre otras cosas, obliga a los Estados a garantizar la seguridad de los materiales relacionados con las armas químicas. Además, debemos utilizar, y cuando sea necesario, reforzar, las capacidades existentes de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas para hacer frente a la amenaza del uso de armas químicas por agentes estatales. La aplicación universal y la adhesión a la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas, el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas y la resolución 1540 (2004) son la mejor defensa contra el desarrollo de las armas químicas y biológicas y su adquisición y uso por agentes no estatales.

Por último, comprendemos plenamente el deseo de hacer todo lo posible por luchar contra la propagación de las armas químicas y biológicas, pero creemos que las propuestas que exigen la creación de una nueva convención sobre la eliminación del terrorismo químico y biológico son engañosas y se basan en la premisa falsa de que existen lagunas jurídicas en el marco internacional vigente para luchar contra el de armas químicas y biológicas por agentes no estatales.

Para concluir, esperamos con interés trabajar con todos en los próximos meses a fin de evaluar en profundidad qué más se puede hacer para abordar la gama de desafíos que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa que todos enfrentamos, incluida la proliferación por agentes no estatales.

Sr. Liu Jieyi (China) (*habla en chino*): China saluda la iniciativa de Malasia de celebrar el debate público de hoy. Celebramos la presencia hoy aquí del Vice

Primer Ministro y Ministro del Interior de Malasia, Sr. Hamidi, y le damos las gracias por haber presidido esta sesión y quisiéramos agradecer al Secretario General Ban Ki-moon su exposición informativa.

Evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores reviste una vital importancia para la paz y la seguridad internacionales. Gracias a los persistentes esfuerzos de la comunidad internacional, existe un creciente consenso internacional sobre la no proliferación, con mecanismos de no proliferación que mejoran cada día y con la cooperación en ese sentido que avanza constantemente. Sin embargo, siguen existiendo grandes desafíos en el frente de la no proliferación. Algunas cuestiones candentes relacionadas con la no proliferación se prolongan y desafían toda solución fácil. Aún no se ha conseguido la universalidad de las normas internacionales sobre la no proliferación. Los adelantos en materia de ciencia y la tecnología han bajado el nivel en materia de proliferación. Existe un riesgo mayor de que agentes no estatales, en particular terroristas, adquieran armas de destrucción en masa y materiales conexos. El entorno de seguridad inestable hace que algunos países se sientan más amenazados, lo que a su vez hace aumentar el riesgo de proliferación. La manera de responder adecuadamente a los retos en materia de no proliferación y al proceso de no proliferación es una tarea importante que enfrenta la comunidad internacional. Con ese fin, China desea hacer las siguientes observaciones.

En primer lugar, en relación con la creación de un entorno regional e internacional propicio, quiero decir que la cuestión de la no proliferación es muy compleja. Los agravios históricos, los conflictos regionales, los problemas de seguridad y el terrorismo, entre otros factores, han hecho más difícil encontrar una solución. La vía fundamental es descartar la mentalidad de la Guerra Fría y construir un panorama de seguridad imparcial y justo, basado en contribuciones conjuntas y beneficios compartidos; adoptar un nuevo concepto de seguridad sostenible común, integrada y colaborativa y reforzar la cooperación internacional y regional, eliminando así los factores que impulsan la proliferación.

En segundo lugar, en relación con el desarrollo y el fortalecimiento del régimen internacional de no proliferación, gracias a las incansables iniciativas llevadas a cabo a lo largo de los años, la comunidad internacional ha establecido un régimen internacional de no proliferación que se guía por la Carta de las Naciones Unidas y se basa jurídicamente en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y se complementa con otros mecanismos pertinentes de no proliferación. Ese régimen constituye un pilar importante para el mantenimiento de la paz, la seguridad y la estabilidad. Debemos adherirnos al multilateralismo y al principio de consenso mediante consultas, trabajando juntos para mantener adecuadamente y desarrollar el régimen internacional existente de no proliferación.

En tercer lugar, en cuanto a tratar adecuadamente las cuestiones regionales candentes en materia de no proliferación, todas las partes deben seguir participando sistemáticamente en el proceso encaminado a la desnuclearización de la península de Corea, seguir comprometidos con el mantenimiento de la paz y la estabilidad de la península, seguir buscando soluciones mediante el diálogo y las consultas y evitar cualquier acto de provocación que pueda aumentar las tensiones. La no proliferación no puede utilizarse como pretexto para reforzar el despliegue militar, intensificar la presencia militar y ampliar los ejercicios militares.

El Plan de Acción Integral Conjunto (PAIC) sobre la cuestión nuclear iraní se logró con una ardua labor. Las partes pertinentes deben intensificar la confianza política mutua y cumplir fielmente las obligaciones pertinentes para garantizar la aplicación firme del Plan de Acción a fin de conseguir resultados de gran alcance.

En cuarto lugar, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares es la piedra angular del régimen internacional de no proliferación. Su universalidad, autoridad y eficacia deberían mejorarse continuamente. Se deberían promover los objetivos relacionados con los tres pilares principales del Tratado, a saber, el desarme nuclear, la no proliferación nuclear y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos, de manera amplia y equilibrada. Los Estados poseedores de armas nucleares deben cumplir sus obligaciones en materia de no proliferación nuclear con toda seriedad y reducir la función que desempeñan las armas nucleares. Al tiempo que honran sus obligaciones en materia de no proliferación, todos los países tienen derecho a beneficiarse pacíficamente de los frutos del desarrollo de las tecnologías conexas. Debemos establecer y perfeccionar las normas internacionales pertinentes sobre no proliferación, a la luz de la evolución de la dinámica de la lucha contra el terrorismo y adoptar medidas sustantivas para impedir que las armas de destrucción en masa y los materiales y tecnologías conexos caigan en manos de terroristas.

En quinto lugar, en cuanto a otorgar un nuevo impulso a la aplicación de la resolución 1540 (2004), la

resolución, que fue la primera de su tipo dedicada a la no proliferación que fuera aprobada por el Consejo de Seguridad, refleja el consenso entre los Estados sobre la cuestión de la no proliferación. En el contexto de los nuevos desafíos que enfrentan los esfuerzos de no proliferación, la comunidad internacional debe cumplir el mandato de la resolución al pie de la letra y realizar un examen amplio de su aplicación. Ese examen amplio debería centrarse en la cuestión de la prevención de la proliferación por agentes no estatales y debería propiciar el mantenimiento del liderazgo de los Estados en la prevención de la proliferación, a fin de hacer que sea más productiva la asistencia prestada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y de fortalecer el fomento de la capacidad en los países en desarrollo para la aplicación de la resolución.

Como participante en la creación del sistema internacional existente y su contribuyente, China se opone firmemente a la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, cumple sus obligaciones internacionales en materia de no proliferación con una rigurosa disciplina y participa activamente en la cooperación internacional y regional. China apoya los esfuerzos encaminados a crear zonas libres de armas nucleares. Hemos ratificado el Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central y hemos resuelto todas las cuestiones pendientes en relación con el Protocolo del Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, que esperamos con interés firmar lo antes posible. China apoya la pronta convocación de una conferencia internacional sobre la creación de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio.

La aplicación de la resolución 1540 (2004) ocupa un lugar importante en el programa de China. Hemos participado activamente en el proceso de examen amplio y en la labor del Comité 1540 y de su Grupo de Expertos. En septiembre de 2015, China fue huésped de un evento, en cooperación con el Comité 1540, concretamente para formar a los centros de coordinación en la región de Asia y el Pacífico, que es una contribución importante para aumentar el fomento de la capacidad en los países de la región para la aplicación de la resolución.

En las circunstancias actuales, los países de todo el mundo están evolucionando para convertirse en una comunidad con un futuro común e intereses convergentes, pero enfrentan un peligro común y problemas de seguridad. Una respuesta eficaz a los retos en materia de no proliferación exige la cooperación incondicional de toda la comunidad internacional. China seguirá trabajando con la comunidad internacional y haciendo lo que le corresponde para ayudar a mejorar y desarrollar el régimen internacional de no proliferación para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Sr. Rycroft (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Me sumo a otros oradores para dar las gracias a la Presidencia de Malasia por esta oportunidad de intercambiar opiniones sobre la resolución 1540 (2004). Doy también las gracias al Secretario General y a todos los ponentes por sus ideas fascinantes.

La amenaza de que materiales tóxicos, venenosos o nucleares caigan en manos de agentes no estatales, particularmente de terroristas, es una prioridad fundamental. Exige la más estrecha cooperación entre todos los Estados Miembros, así como la sociedad civil y la industria. Sin embargo, seamos sinceros: se trata de un tema complejo y técnico, y a veces nos cuesta prestarle la atención que se merece. La resolución 1540 (2004) no es muy conocida precisamente, pero tiene un gran alcance, y los oradores han hecho hoy un buen trabajo al explicar hasta qué punto las nuevas tecnologías podrían ser al mismo tiempo positivas para la mayoría de las personas en el mundo y negativas cuando son utilizadas por terroristas u otras personas con la intención de utilizarlas para desarrollar o lanzar armas de destrucción en masa. Por lo tanto, dejemos en claro por qué nos estamos centrando tanto en la resolución.

La resolución 1540 (2004) impulsa la paz y la seguridad de todos los Estados. Su plena aplicación significa adoptar medidas, a saber, aprobar leyes, proteger las fronteras y salvaguardar los materiales delicados. Nunca debemos olvidar los efectos tangibles y reales de nuestra labor. No me cabe duda de que sin la resolución 1540 (2004), el mundo sería un lugar aún más peligroso. Por esa razón es importante el examen amplio de este año. El proceso de examen ya nos ha brindado grandes ideas para reflexionar sobre los progresos y las dificultades de su aplicación por parte de los Estados. Ahora sabemos que desde 2010 han aumentado en 17% todas las medidas en materia de no proliferación de la resolución adoptadas por los Estados en todo el mundo.

No obstante, también sabemos que solo estamos a mitad de camino en nuestros esfuerzos. Debemos trabajar en pro de la realización plena y universal de esas obligaciones. Sabemos que todas las regiones han aumentado la aplicación, con las mayores tasas de crecimiento en África y Europa Oriental. No obstante, aún hay diferencias notables entre las regiones, estando algunas mucho más lejos de la plena aplicación que otras. También sabemos

que respecto de todos los sectores, a saber, el nuclear, el químico y el biológico, han mejorado los controles desde 2010. Sin embargo, el sector biológico va a la zaga en todo el mundo, con alrededor de 10% menos de medidas registradas que el sector nuclear. Todos esos son hechos importantes en materia de no proliferación. Deben dar forma a las próximas medidas que adoptemos. A través del Comité 1540, tan hábilmente presidido por España, ahora el Consejo debe decidir cómo actuar.

El Reino Unido espera con interés examinar cuatro esferas para lograr avances concretos antes de finales de este año. La primera es garantizar un análisis significativo de cómo se está aplicando la resolución 1540 (2004), como componente de la estructura mundial de no proliferación, en particular mediante la evaluación de todas las regiones y sectores. La segunda es estudiar cómo puede aplicarse de manera más eficaz la resolución 1540 (2004), a la luz de los retos nuevos y emergentes sobre los que hemos escuchado, incluidas tanto las cambiantes amenazas terroristas y los avances tecnológicos, como la impresión tridimensional y los drones. La tercera es fortalecer el proceso del Comité 1540 para adecuar las solicitudes a las ofertas de asistencia. Y la cuarta es revisar la estructura y el mandato del Comité 1540 y su Grupo de Expertos a fin de garantizar que cuenten con los recursos técnicos, humanos y financieros que necesitan, considerando también la posibilidad de ampliar su mandato. Esperamos con interés examinar todas estas cuestiones con todos los Estados.

La resolución 1540 (2004) brinda a los Estados instrumentos para evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa. Lamentablemente, la situación en Siria demuestra lo que sucede cuando la prevención fracasa. Hoy el mundo sigue presenciando ataques atroces con armas químicas en Siria, incluidas numerosas denuncias verosímiles de su utilización por agentes tanto estatales como no estatales. En caso de probarse, el uso de armas químicas por el régimen de Al-Assad sería una contravención directa del derecho internacional, y debería condenarse universalmente. Como dijera el Sr. Kim Won-soo, en los próximos días el Consejo examinará el informe histórico y vital de la Misión Conjunta de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas en relación con las denuncias sobre el uso de armas químicas en Siria. El Reino Unido está decidido a hacer que los responsables de esos crímenes rindan cuentas. Vamos a estudiar el informe muy detenidamente. Será un primer paso hacia la justicia internacional. Es nuestro deber para con las víctimas examinar con determinación las pruebas concluyentes ante nosotros y darle seguimiento hasta que todos los responsables de todos los usos de armas de destrucción en masa rindan cuentas plenamente.

Por último, permítaseme hacer eco de las graves preocupaciones expresadas por el representante del Japón y otros sobre las inaceptables pruebas nucleares y de tecnología de misiles llevadas a cabo por la República Popular Democrática de Corea. El Reino Unido condena incondicionalmente esas actividades y expresa su firme solidaridad con el Japón y todos aquellos en la región que enfrentan esas peligrosas provocaciones.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de la Federación de Rusia ha pedido la palabra para hacer una declaración adicional.

Sr. Safronkov (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Pido disculpas a todos los presentes en este Salón, al Ministro Lajčák y al Embajador Lodhi, por pedir la palabra de nuevo. Seré muy breve.

Se suponía que la reunión de hoy iba a ser un debate serio y sustantivo sobre el fortalecimiento de los esfuerzos internacionales para evitar que las armas de destrucción masiva caigan en manos de terroristas. En su declaración, el representante de Ucrania hizo un intento deliberado de socavar el debate de hoy al formular acusaciones infundadas contra Rusia. Creo que la mayoría de los presentes en el Salón las recibieron, comprensiblemente, como una sorpresa total. No hay cabida para dicha conducta en el Consejo de Seguridad. El suyo es un clásico intento de justificar sus propias acciones y pasar la responsabilidad del problema a otros. La parte ucraniana se ha alejado deliberadamente de la aplicación consciente del acuerdo de Minsk y cuenta con una solución militar para un conflicto interno de Ucrania.

El Presidente (*habla en inglés*): El representante de Ucrania ha pedido la palabra para hacer una declaración adicional.

Sr. Vitrenko (Ucrania) (*habla en inglés*): Pido disculpas por hacer uso de la palabra nuevamente. Seré muy breve. Por respeto a la Presidencia, los colegas alrededor de la Mesa y los Miembros de las Naciones Unidas en general, me limitaré solo a algunas breves observaciones.

En primer lugar, no tenemos intención de entablar un debate sentados a esta mesa sobre hechos evidentes que están claros para todos, excepto para el Estado responsable. En lugar de reaccionar a las múltiples denuncias de diversos tipos hechas por el Estado agresor, permítaseme decir que la delegación y el Estado de Ucrania apoyamos plenamente la declaración que hemos formulado.

En segundo lugar, las amenazas al régimen establecido por el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que mencionamos en nuestra declaración provienen de la agresión rusa contra Ucrania, que comenzó con el intento de anexión ilegal de Crimea y continuó con la intervención de Rusia y la exacerbación del conflicto en la parte oriental de Ucrania. En nuestra opinión, eso, por supuesto, tiene una incidencia directa en el tema del debate de hoy, así como sobre el mandato del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Deseo recordar a todos los oradores que tengan a bien limitar sus declaraciones a cuatro minutos como máximo a fin de que el Consejo pueda llevar a cabo su labor de manera expedita. Se solicita a las delegaciones que tengan declaraciones largas que tengan a bien distribuir sus textos por escrito y ofrecer una versión resumida al hacer uso de la palabra en el Salón.

Asimismo, quisiera apelar a los oradores a que formulen sus declaraciones a una velocidad moderada para que la interpretación se pueda proporcionar de manera adecuada.

Deseo informar a todos los interesados de que, como ya tenemos un gran número de oradores inscritos, continuaremos con el debate público durante la hora del almuerzo.

Tiene ahora la palabra el Ministro de Relaciones Exteriores y Asuntos Europeos de Eslovaquia, Excmo. Sr. Miroslav Lajčák.

Sr. Lajčák (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítaseme expresarles mi agradecimiento a usted y a su país, Malasia, por haber convocado el debate público de hoy. Este nos brinda a todos una gran oportunidad para debatir y compartir nuestras opiniones, en particular sobre el amplio examen de la resolución 1540 (2004). Permítaseme también expresar mi gran reconocimiento por la iniciativa de España, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, por la organización de las consultas oficiales de carácter abierto, celebradas en junio, en las que se abordó el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución. Consideramos que esa reunión fue muy oportuna y beneficiosa y se llevó a cabo en un espíritu de cooperación y transparencia.

La proliferación de armas de destrucción en masa constituye una de las mayores amenazas para la paz y la seguridad internacionales. Se ha visto agravada aún más por el aumento del riesgo de que esas armas caigan en manos de grupos terroristas y otros actores no estatales. Por lo tanto, debe ser nuestra máxima prioridad evitar y evitar que ocurran esos peligrosos acontecimientos.

En ese sentido, deseo destacar la importancia y la contribución de la resolución 1540 (2004). Junto con la Convención sobre las Armas Biológicas, la Convención sobre las Armas Químicas, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y sus mecanismos y organismos de aplicación, la resolución 1540 (2004) se ha convertido en un componente importante de la sólida arquitectura de seguridad mundial. También es una herramienta eficaz para abordar los desafíos en materia de no proliferación relacionados con diversos grupos militantes y terroristas. El proceso del examen amplio en curso ofrece una oportunidad para trabajar juntos en pro de la mejora de su funcionamiento.

No obstante, ¿cómo puede alcanzarse ese objetivo? Impedir que los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa no puede lograrlo un solo país por sí solo. Por lo tanto, los esfuerzos colectivos y la cooperación internacional son necesarios. La seguridad de todos nosotros es interdependiente. Somos tan fuertes como lo es nuestro vínculo más débil. Por lo tanto, estamos convencidos de que debemos ajustar y mejorar la aplicación de la resolución 1540 (2004) en la mayor medida posible.

Los países que tienen dificultades con su aplicación a nivel nacional y los mecanismos de presentación de informes deben tener acceso a una asistencia adecuada. Debemos promover y utilizar los conocimientos especializados y las capacidades regionales y garantizar que estén disponibles para los países que los necesiten. La asistencia debe llevarse a cabo en cooperación y debe estar orientada al logro de objetivos y respetar las necesidades de los países y los intereses de la comunidad internacional.

Además, el Comité 1540 y su Grupo de Expertos deberían disponer de todos los recursos necesarios a su disposición. Ese es un requisito previo para el cumplimiento eficaz y eficiente de sus tareas.

Es fundamental aprovechar la rápida evolución de los acontecimientos y los avances en la ciencia, la tecnología, las finanzas y el comercio. Los agentes no estatales aprovechan las nuevas tecnologías para realizar sus actividades ilícitas y a menudo disponen de recursos financieros y humanos suficientes para eludir los mecanismos existentes de control de las exportaciones. Por lo tanto, debemos mantener actualizados nuestros mecanismos nacionales de control de las exportaciones y dedicarles suficiente capacidad financiera y de personal. También debemos comunicarnos con la industria y la sociedad

civil para incrementar la conciencia y crear una verdadera alianza en nuestros esfuerzos por impedir la transferencia de materiales delicados a agentes no estatales.

El firme compromiso de Eslovaquia con la resolución 1540 (2004) fue subrayado por nuestra Presidencia del Comité 1540 durante nuestra mandato como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en 2006 y 2007. Como ex Presidente, sé de primera mano cuán difícil es esa labor. Por lo tanto, apoyamos plenamente los esfuerzos de España, incluido el establecimiento del Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004). Eslovaquia se enorgullece de ser uno de los miembros fundadores.

Eslovaquia también ha participado activamente en la promoción de la legislación interna relativa a la aplicación de la resolución 1540 (2004). Hemos introducido una amplia gama de medidas legislativas, ejecutivas y de policía antes y después de abril de 2004. Hemos establecido un sistema nacional de control de las exportaciones eficaz. Como parte integral del firme régimen de control de las exportaciones de la Unión Europea, este se actualiza periódicamente para reflejar los acontecimientos y requerimientos contemporáneos en materia de no proliferación.

Permítaseme garantizar a los miembros del Consejo que Eslovaquia sigue plenamente comprometida a cumplir sus obligaciones en materia de desarme y no proliferación. Estamos dispuestos a seguir ayudando y asistiendo a la comunidad internacional a combatir las amenazas y los desafíos de la proliferación.

Por último, permítaseme reiterar mi agradecimiento por la convocación de este debate público y desear a Malasia una conclusión exitosa de su Presidencia del Consejo de Seguridad.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante del Pakistán.

Sra. Lodhi (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber convocado el debate público de hoy, tan oportuno, ya que coincide con el proceso en curso del examen global del mecanismo establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). Las opiniones de los miembros en general serán de gran utilidad para ese proceso. Esperamos que se tengan en cuenta las diversas opiniones expresadas por los Estados Miembros durante las consultas oficiales de carácter abierto celebradas por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El panorama mundial de desarme se presenta sombrío. La principal razón de ello es la falta de progresos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear. Ello ha repercutido negativamente en el régimen de no proliferación. El desarme y la no proliferación son elementos indisociables. No es realista esperar progresar en uno de ellos sin que se produzcan avances en el otro. Uno de los principales desafíos de las normas y reglas de no proliferación establecidas hace tiempo es el hecho de que a algunos se les concedan exenciones discriminatorias y que se hagan algunas excepciones por consideraciones de poder o con fines de lucro. La concesión de dichas dispensas entraña riesgos de proliferación evidentes. Esos arreglos especiales no solo son discriminatorios y reflejan criterios desiguales sino que también abren la posibilidad de que se desvíe material destinado a usos pacíficos para fines militares. Contravienen las normas de no proliferación y menoscaban la estabilidad estratégica regional.

No debemos olvidar que el cumplimiento de los objetivos de no proliferación es una responsabilidad compartida, y que nuestra fuerza se mide por el eslabón más débil de la cadena. Por consiguiente, es imprescindible aumentar la coordinación del Comité para que pueda reaccionar mejor a las solicitudes de asistencia de los Estados. La resolución 1540 (2004) ha hecho aportaciones valiosas a la promoción de la no proliferación. El éxito de la resolución se debe menos a su utilización de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas que al enfoque de cooperación que ha generado para promover su aplicación.

Somos conscientes de que los problemas para hacer frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos son impresionantes. Las diferencias en lo que respecta a la capacidad de los Estados, como son las deficiencias en los marcos jurídicos y reglamentarios, la falta de mecanismos eficaces de control de las exportaciones, las capacidades de gestión de las fronteras y la falta de recursos humanos y tecnológicos para lograr su aplicación eficaz agravan las dificultades. También reconocemos la importancia de ir un paso por delante de los agentes no estatales que tratan de acceder a las armas de destrucción en masa. Sin embargo, algunas de las soluciones sugeridas, como la de hacer cambios radicales en el régimen establecido por la resolución 1540 (2004), podría alejarnos en lugar de acercarnos a nuestro objetivo común de hacer frente a los problemas de proliferación.

Tomemos como ejemplo la presentación de informes nacionales. En el mes de abril, 17 Estados todavía no habían presentado ni siquiera un informe. Luego hay otros, como mi propio país, que han presentado varios.

En lugar de poner en entredicho las intenciones de los Estados que no pudieron presentar informes, debemos comprender sus deficiencias y prestarles asistencia. Si creamos nuevas obligaciones en materia de presentación de informes solo lograremos sobrecargarlos en lugar de conseguir verdaderos avances en la universalización de la presentación de informes. Es de suma importancia conservar el carácter voluntario de las visitas a los Estados y de los planes de acción nacionales, tal como se prevé en la resolución 1977 (2011).

Para que el examen global pueda servir a los Estados Miembros para gestionar mejor los retos con respecto a la aplicación de la resolución 1540 (2004), su producto final debe ser realista, generalmente aceptable y práctico. Además, debe tener en cuenta las disposiciones de la resolución 1540 (2004). Sería un error cambiar el enfoque de la resolución y pasar de un mecanismo preventivo, dirigido a impedir el acceso de agentes no estatales a las armas de destrucción en masa, a un instrumento con un mandato para el cual no está bien equipado. Asimismo, las obligaciones contraídas en virtud de la resolución no deben interpretarse de manera que afecten las responsabilidades del Organismo Internacional de Energía Atómica o la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Permítaseme referirme brevemente a lo que ha hecho mi país para aplicar la resolución 1540 (2004) y cumplir sus obligaciones de no proliferación en general. El Pakistán ha elaborado y aplicado un régimen integral de control de las exportaciones, plenamente armonizado con los del Grupo de Suministradores Nucleares, el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y el Grupo de Australia. Se han adoptado medidas ejemplares para reforzar la seguridad nuclear. También hemos participado activamente en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear. Nuestra ratificación de la enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y nuestra adhesión declarada a las directrices del Grupo de Suministradores Nucleares son algunas de las últimas medidas que hemos adoptado. En virtud de la resolución 1540 (2004), hemos presentado cuatro informes nacionales de aplicación. También hemos declarado una moratoria unilateral sobre nuevos ensayos nucleares y hemos reiterado nuestra disposición a plasmar esa moratoria unilateral en un acuerdo bilateral con la India sobre la abstención de realizar ensayos nucleares.

Con esas credenciales, entre otras cosas, mi país es claramente candidato a convertirse en miembro del Grupo de Suministradores Nucleares. Esperamos que no se apliquen criterios discriminatorios en la ampliación de la composición de dicho Grupo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Islámica del Irán.

Sr. Khoshroo (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Quiero expresar mi agradecimiento a la Presidencia de Malasia del Consejo de Seguridad por haber convocado este debate público.

Formularé una versión abreviada de mi declaración en nombre del Movimiento. La versión completa se presentará para que conste en acta.

Los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados expresan su gran preocupación por la amenaza que representan para la humanidad las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares, y subrayamos la necesidad de su eliminación total. Asimismo, el Movimiento insta a todos los Estados a respaldar los esfuerzos internacionales encaminados a evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa. Tomamos nota de la aprobación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y subrayamos la necesidad de velar por que ninguna de las medidas adoptadas por el Consejo de Seguridad reste autoridad a la Carta de las Naciones Unidas, los tratados multilaterales vigentes sobre armas de destrucción en masa, las organizaciones internacionales establecidas a tal efecto y la función de la Asamblea General. Además, el Movimiento alerta contra la práctica constante del Consejo de Seguridad de utilizar su autoridad para definir los requisitos legislativos que deben cumplir los Estados Miembros al aplicar las decisiones de ese órgano. En ese sentido, el Movimiento destaca la importancia de que la Asamblea General encare de manera inclusiva la cuestión de la adquisición de armas de destrucción en masa por agentes no estatales, teniendo en cuenta los criterios de todos los Estados Miembros.

Al tiempo que reafirma que el desarme nuclear sigue siendo su máxima prioridad, el Movimiento destaca la importancia de procurar que las iniciativas relativas a la no proliferación nucleares se lleven a cabo paralela y simultáneamente a las iniciativas relativas al desarme nuclear, el cual, como obligación jurídica multilateral, tampoco debe depender de las medidas de fomento de la confianza ni de otros esfuerzos de desarme.

El Movimiento expresa su profunda preocupación por el lento avance del desarme nuclear y la falta de

progresos por parte de los Estados poseedores de armas nucleares con respecto a la eliminación total de sus arsenales nucleares, de conformidad con sus obligaciones jurídicas multilaterales. Del mismo modo, el Movimiento insta a los Estados poseedores de armas nucleares a cumplir sus obligaciones jurídicas multilaterales en materia de desarme nuclear y a cumplir el compromiso inequívoco que contrajeron en 2000 y reafirmaron en 2010 respecto de conseguir la eliminación total de las armas nucleares.

Preocupado por las mejoras introducidas en las armas nucleares existentes y el desarrollo de nuevos tipos de armas nucleares bajo las doctrinas militares de algunos de los Estados poseedores de armas nucleares y por las doctrinas de defensa estratégica de los Estados poseedores de armas nucleares, incluido el Concepto Estratégico de la OTAN, que no solo establece justificaciones para el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares, sino que sostiene conceptos injustificables sobre la seguridad internacional basados en el fomento y el establecimiento de alianzas militares y políticas de disuasión nuclear, el Movimiento de los Países No Alineados los exhorta enérgicamente a excluir por completo el empleo o amenaza de empleo de armas nucleares de sus doctrinas militares y de seguridad. En ese contexto, el Movimiento de los Países No Alineados también hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas eficaces para prevenir la aparición de nuevos tipos de armas de destrucción en masa, como se reafirma en la resolución 69/27 de la Asamblea General sobre la prohibición del desarrollo y la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas.

Reafirmando la validez absoluta de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación, el Movimiento de los Países No Alineados reitera su determinación de promover el multilateralismo como principio fundamental de las negociaciones en la esfera del desarme y la no proliferación.

El Movimiento de los Países No Alineados pone de relieve la importancia de centrar la atención de la opinión pública internacional en los peligros que plantean las armas nucleares y las ventajas que tiene el desarme nuclear para el desarrollo, así como para la paz y la seguridad internacionales. Acogiendo con beneplácito las reuniones y actividades de las Naciones Unidas para la conmemoración el 26 de septiembre del Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares, el Movimiento de los Países No Alineados invita a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a la sociedad civil, incluidos las organizaciones no gubernamentales, el mundo académico, los parlamentarios, los medios de difusión y las personas, a celebrar y promover ese Día Internacional a través de todo tipo de actividades educativas y de sensibilización pública.

El Movimiento reitera que la eliminación total de las armas nucleares es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza del empleo de las armas nucleares. Resaltando la función que desempeñan las zonas libres de armas nucleares, el Movimiento de los Países No Alineados insta a todos los Estados poseedores de armas nucleares a que ratifiquen los protocolos relativos a todos los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares, retiren cualesquiera reservas o declaraciones interpretativas incompatibles con el objetivo y el propósito de esas zonas y respeten la condición desnuclearizada de las zonas.

En ese contexto, los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados reiteran su pleno apoyo a la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa, y como medida prioritaria para lograr ese fin reafirman la necesidad de establecer rápidamente una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En espera de su establecimiento, exigen a Israel, único país de la región que no se ha adherido al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) ni ha declarado su intención de hacerlo, que renuncie a poseer armas nucleares, que se adhiera al TNP sin condiciones previas y sin demora, que someta de inmediato todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias totales del Organismo Internacional de Energía Atómica, de conformidad con la resolución 487 (1981) del Consejo de Seguridad, y que lleve a cabo sus actividades nucleares conexas de conformidad con el régimen de no proliferación.

Los Estados del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción ponen de relieve la importante función que desempeñan en la estructura jurídica internacional relacionada con las armas de destrucción en masa y, en particular, en la prohibición total de todas las armas biológicas y toxínicas, y reafirman que cualquier posibilidad de que se usen agentes bacteriológicos y toxínicos como armas debe excluirse por completo, así como la convicción de que un uso de ese tipo sería repugnante para la conciencia de la humanidad.

Además, los Estados del Movimiento de los Países No Alineados que son Partes en la Convención sobre la

Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción reafirman la contribución efectiva de esa Convención a la paz y la seguridad internacionales y regionales, que pueden mejorarse a través de su plena aplicación. Expresan su grave preocupación por el hecho de que algunos Estados Partes poseedores no han cumplido sus obligaciones en relación con los plazos para la eliminación total de las armas químicas y, por lo tanto, instan a todos los Estados Partes poseedores de armas químicas a que adopten todas las medidas necesarias para garantizar, lo antes posible, el cumplimiento de sus planes detallados para la destrucción de las armas químicas que quedaron después del plazo final para su destrucción prorrogado al 29 de abril de 2012 a fin de mantener la credibilidad y la integridad de la Convención.

Por último, los Estados miembros del Movimiento de los Países No Alineados condenan el uso de armas químicas en la República Árabe Siria, que subraya la absoluta necesidad de eliminar todas las armas químicas. A ese respecto, agradecen la adhesión de la República Árabe Siria a la Convención y su compromiso de cumplir sus obligaciones. Además, alientan al Gobierno de la República Árabe Siria a cumplir su compromiso de eliminar el programa de armas químicas del país.

Para concluir, quisiera reiterar la disposición del Movimiento a cooperar con otros asociados para hacer frente a las amenazas que representan para la humanidad las actuales armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de México.

Sra. García Guiza (México): Sr. Presidente: En primer lugar, permítame agradecer la participación del Secretario General de esta Organización y la presencia de otros representantes de alto nivel en este debate. Celebramos esta oportunidad para que el Consejo de Seguridad aborde la proliferación de las armas de destrucción en masa, al ser uno de los más relevantes riesgos para la paz y seguridad internacionales.

México reitera su histórico y firme compromiso con el desarme nuclear y la no proliferación de armas de destrucción en masa, así como su compromiso con el cumplimiento de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, como mecanismo crucial para articular los esfuerzos de la comunidad internacional frente a los retos del régimen de no proliferación y, en especial, para prevenir que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa o sus componentes a través del comercio de materiales conexos o de bienes de uso dual. México hace votos para que del examen amplio de esta resolución resulten compromisos para fortalecer el régimen de no proliferación, así como un plan de trabajo sobre esta materia.

La seguridad del siglo XXI debe ser abordada desde una perspectiva multidimensional, que incluya aspectos de salud pública, biotecnología, epidemiología, monitoreo y alerta temprana, así como el control de materiales de uso dual, el desarrollo y la cooperación técnica y científica entre los gobiernos. Para México es crucial que la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción establezca sinergias con otros organismos y mecanismos relevantes para su plena y eficaz aplicación, así como para gestar políticas públicas sustentables y evitar la apropiación de esta tecnología y este tipo de armamentos por manos no autorizadas.

La Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y su organismo de vigilancia, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, han logrado llevar a la comunidad internacional a un hito histórico: estar cerca de lograr la eliminación física de todas las armas químicas en el mundo. Sin embargo, a pesar de sus avances, hemos visto con gran preocupación la utilización de sustancias tóxicas químicas contra la población civil en Siria, en el contexto del conflicto armado que vive ese país. Esos hechos y los ocurridos en Libia recientemente ponen de relieve que la mejor garantía para evitar el daño de las armas de destrucción en masa es su prohibición y eliminación total.

Se requiere una mayor coordinación y control de parte de los Estados Partes y de las organizaciones internacionales pertinentes para impedir a actores no estatales tener acceso a material biológico y sustancias tóxicas químicas. También es necesario promover un enfoque de prevención y respuesta ante la posibilidad de utilización de sustancias químicas o patógenas como armas de destrucción en masa por dichos actores. La evolución y adaptación de los grupos terroristas a los esfuerzos de la comunidad internacional por contener y contrarrestar sus efectos sobre la paz y la seguridad, y en consecuencia, a los esfuerzos de no proliferación, han reforzado la importancia de atender de manera eficiente las causas subyacentes del terrorismo.

Por ello, a diez años de la adopción de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo,

hemos presenciado como esta se ha convertido en un instrumento genuino para coordinar los esfuerzos de cooperación de la comunidad internacional para prevenir y combatir este flagelo de una manera integral. No obstante, debemos adoptar de una vez por todas el convenio general sobre el terrorismo internacional. Esto redundaría positivamente en los esfuerzos para hacer frente a los retos que representan los agentes no estatales para el régimen de no proliferación.

Los esfuerzos para fortalecer las capacidades nacionales frente a los riesgos que conllevan las armas de destrucción en masa deben abordarse también de manera integral y no abstraerse de la necesidad de fortalecer la seguridad nuclear. En este contexto, México reitera que la seguridad nuclear solo puede entenderse en un contexto amplio de seguridad indivisible y para todos, enmarcada en la implementación plena de los compromisos internacionales existentes en materia de desarme nuclear, no proliferación y protección del derecho inalienable de los Estados a desarrollar la energía nuclear con fines pacíficos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Kazajstán.

Sr. Abdrakhmanov (Kazajstán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Les doy las gracias al Viceprimer Ministro y a usted, y felicito a la Presidencia malasia por centrar el debate de hoy en la lucha mundial contra la proliferación de todos los tipos de armas de destrucción en masa, que plantean una de las mayores amenazas para la paz y la seguridad internacionales y para la supervivencia humana. También agradecemos los incansables esfuerzos que realiza el Secretario General Ban Ki-moon en este ámbito.

Por razones históricas bien conocidas, en mi declaración me centraré en el sector nuclear, pues las cuestiones del desarme nuclear, la no proliferación y la seguridad nuclear son las principales prioridades en la política exterior de Kazajstán. En la actualidad, mi país preside el Grupo de Trabajo I de la Comisión de Desarme de las Naciones Unidas sobre recomendaciones para lograr el objetivo del desarme nuclear y la no proliferación de las armas nucleares. Por lo tanto, me gustaría comentar algunos de los aspectos clave abordados por Malasia en su bien elaborada nota conceptual (S/2016/712, anexo).

Kazajstán seleccionó las cuestiones de la seguridad nuclear y la no proliferación como uno de los cuatro pilares de su campaña para obtener un puesto como miembro no permanente del Consejo de Seguridad en el período 2017-2018, y esos temas seguirán siendo una prioridad para nosotros incluso después de que haya expirado nuestro término. De hecho, el terrorismo nuclear plantea el mayor desafío para la seguridad de todas las naciones. Está claro que el papel que desempeña el Consejo se debería ampliar para ayudar a fortalecer, universalizar y aplicar con eficacia todos los instrumentos clave, como el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción y, entre otras, las resoluciones 1540 (2004), 1718 (2006), 2270 (2016) y 2231 (2015), así como todas las políticas y mecanismos.

Todas las entidades de las Naciones Unidas necesitan regularizar e institucionalizar la labor que llevan a cabo con las organizaciones regionales, así como con organismos especializados, como el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y la INTERPOL. El apoyo multilateral y bilateral debe centrarse en el fomento de las capacidades, la formación y las prácticas, programas más firmes de lucha contra el contrabando y el mejoramiento del control de las fronteras, así como en la aplicación de la ciencia forense en relación con las armas de destrucción en masa. Encomiamos a España por ejercer de manera activa la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y por su contribución al logro de los objetivos del movimiento mundial en pro de la no proliferación.

Mientras más seguro se siente un país, sobre todo por contar con garantías positivas y negativas de seguridad, mayor será la probabilidad de que renuncie a las armas. Se debe prestar mucha atención a las transferencias de tecnología en el ámbito de los sistemas vectores para las armas de destrucción en masa. Los misiles de largo alcance, los misiles de crucero y los vehículos aéreos no tripulados son también motivo de grave preocupación. En el actual bienio de 2016-2017, Kazajstán preside el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos de La Haya, y tiene la intención de presentar un proyecto de resolución pertinente en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

También tenemos que apoyar a las instituciones multilaterales, como la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, el OIEA, la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, que están encargados de la verificación y de garantizar el cumplimiento y que deben contar con el apoyo de los mecanismos regionales y subregionales,

la sociedad civil y los medios de comunicación. Todos necesitamos mejorar la coordinación de políticas, el control de las exportaciones y la capacidad de los Estados para trabajar de consuno a fin de prevenir, detectar, evaluar, responder y reducir el posible uso de armas de destrucción en masa y la destrucción resultante.

La creación de zonas libres de armas nucleares fortalece el proceso de no proliferación nuclear en el mundo. Kazajstán y otros países de la región de Asia Central establecieron una zona libre de armas nucleares en su región. Después de haber visto los grandes beneficios que conlleva una zona libre de armas nucleares, apoyamos la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y de todas las demás armas de destrucción en masa.

Mi país puede afirmar que fue el primer país en cerrar un sitio de ensayos nucleares. Posteriormente también renunció al cuarto arsenal nuclear más grande del mundo. Este año, el 29 de agosto, celebraremos el 25º. aniversario del cierre del polígono de ensayos nucleares de Semipalatinsk, fecha también designada por la Asamblea General como el Día Internacional contra los Ensayos Nucleares. En Astana, los días 28 y 29 de agosto, se celebrará una conferencia internacional dedicada al aniversario, y en Nueva York, el 31 de Agosto, se llevará a cabo una sesión conmemorativa de la Asamblea General, organizada por su Presidente, en homenaje al Día Internacional contra los Ensayos Nucleares.

Kazajstán actualmente copreside, junto con el Japón, la Conferencia organizada en virtud del Artículo XIV del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Este año, al conmemorar el vigésimo aniversario del Tratado, instamos a todos los Estados a aplicar íntegramente el plan de acción a fin de facilitar su entrada en vigor en el período 2015-2017. A tal fin, el Presidente de Kazajstán, Sr. Nazarbayev, en su reciente y paradigmático documento sobre la seguridad, titulado “Manifiesto: El Mundo. El siglo XXI”, propone un plan mundial 2045 como iniciativa estratégica para eliminar las causas fundamentales de las guerras y los conflictos y crear un mundo libre de armas nucleares cuando se cumpla el centenario de las Naciones Unidas, en 2045. Kazajstán considera que la aprobación por la Asamblea General en diciembre pasado de la Declaración Universal sobre el Logro de un Mundo Libre de Armas Nucleares fue el primer paso. También insta a que se ponga fin a los conflictos políticos, se reduzca la pobreza y se promuevan la asistencia para el desarrollo y los derechos humanos. Habida cuenta que la seguridad y el desarrollo están interconectados, el Presidente Nazarbayev también hace un llamamiento a transferir el 1% de los presupuestos de defensa de los Estados Miembros al Fondo especial de las Naciones Unidas para el Logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Para concluir, instamos a todos los Estados a fomentar la confianza a fin de lograr un desarme nuclear amplio, general y completo, crear un movimiento mundial poderoso contra las armas nucleares e impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Guatemala.

Sr. Castañeda Solares (Guatemala): Quisiera, en primer lugar, felicitar a la delegación de Malasia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y agradecer la nota conceptual (S/2016/712, anexo) que guía nuestras deliberaciones el día de hoy.

Como país firmemente comprometido con el desarme y la no proliferación, Guatemala aprecia la convocación de este debate abierto. La resolución 1540 (2004) ocupa un lugar significativo en el régimen internacional de no proliferación al buscar fortalecer el enfoque de los compromisos en materia de no-proliferación, sin afectar su relación directa con el cumplimiento de las obligaciones de todos los Estados con los otros pilares del desarme, incluido el uso de la energía nuclear con fines pacíficos. En la compleja coyuntura internacional actual, es imperante que todos los Estados Miembros cumplan con su obligación de prevenir la proliferación de todas las armas de destrucción en masa, sus vectores y materiales conexos, prevenir su adquisición por actores no estatales, y velar por que los Estados cuenten con los recursos y la capacidad necesarios para hacerlo.

La aplicación universal, general y equilibrada de la resolución solamente es posible si todos los Estados Miembros desempeñan un papel central, y si el Comité ejecuta su mandato cabalmente. Tal como lo expresamos durante las consultas abiertas formales, celebradas el pasado mes de junio, es indispensable que este proceso de examen de la resolución 1540 (2004) sea lo más amplio, transparente e inclusivo posible, que se analice en profundidad la aplicación de la resolución hasta la fecha, con miras a identificar éxitos pero también carencias y lagunas, y enfocar esfuerzos y recursos en aquellas áreas en las que se han logrado menos avances, en particular mediante mejores estrategias de divulgación y mejores mecanismos de asistencia.

A nuestro juicio, la asistencia y el intercambio de información siguen siendo los dos elementos clave para la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). En ese

sentido, además de continuar buscando las maneras de mejorar y avanzar en su papel de facilitador de la asistencia, el Comité debe examinar la posibilidad de ir más allá de esta función única, o buscar maneras de ampliarla, y desempeñar un rol más directo, quizá mediante una incidencia más directa en la facilitación de asistencia y el diálogo entre donantes y receptores de asistencia, o incluso a través de la creación de sus propios programas de capacitación a Estados.

Así como es importante establecer una relación estrecha con los Estados, es necesario continuar fortaleciendo y fomentando la comunicación y la cooperación con los organismos regionales e internacionales especializados para lograr la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). En ese sentido, quisiéramos resaltar el papel de los Centros Regionales de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas y de las organizaciones regionales en esta esfera. En nuestra región, saludamos el papel que desempeñan el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe y la Organización de los Estados Americanos para asistir a aquellos Estados que lo solicitan a establecer planes nacionales de acción, reformar su legislación de conformidad con la resolución y crear capacidad en las distintas instancias gubernamentales, entre otros esfuerzos. Por otra parte, valoramos los esfuerzos realizados por la Presidencia del Comité para establecer mecanismos de comunicación más fluidos con los Estados Miembros, como por ejemplo, mediante el establecimiento de puntos de contacto nacionales y regionales.

Guatemala está comprometida con la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Durante nuestra gestión como miembro no permanente de este Consejo, ocupamos la coordinación del Grupo de Trabajo del Comité sobre seguimiento y aplicación nacional. Asimismo, además de haber presentado el tercer informe nacional y la actualización de la matriz en cumplimiento a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1540 (2004) y 1673 (2006), Guatemala solicitó asistencia técnica al Comité para desarrollar un plan de acción nacional para la implementación de la resolución 1540 (2004) y también cuenta con varios procesos legislativos en curso.

Por último, cabe recordar que la mejor manera de prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa y evitar que éstas caigan en manos de actores no estatales, es que ya no existan. En ese sentido, resulta inaceptable que las armas nucleares sean las únicas armas de destrucción en masa que aún no han sido prohibidas. Guatemala, como parte de su largo compromiso con el desarme y la no proliferación, apoya los esfuerzos multilaterales actualmente en curso para que inicien las negociaciones de un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, las cuales ponen en riesgo la existencia misma de la humanidad y, en ese sentido, reafirmamos nuestro compromiso inequívoco con la causa de un mundo más seguro en el que las armas de destrucción en masa —nucleares, químicas y biológicas— ya no existan.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Singapur.

Sr. Gafoor (Singapur) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Me complace ver a la delegación de Malasia y a usted en particular, presidir el Consejo de Seguridad. Doy las gracias a Malasia por haber celebrado este debate público. También apoyo la declaración formulada anteriormente por el representante del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Singapur no tiene materiales ni instalaciones nucleares significativos, pero asumimos con seriedad nuestras responsabilidades internacionales. Singapur considera la proliferación nuclear un asunto muy serio. Nos preocupa que la amenaza de la proliferación nuclear se vea agravada por la amenaza del terrorismo y las actividades ilícitas de agentes no estatales. En ese sentido, deseo plantear tres aspectos.

En primer lugar, todos los países tienen que reforzar su legislación nacional y los procesos internos para hacer frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular por agentes no estatales. Como centro mundial de tránsito de mercancías, Singapur se ha comprometido a colaborar con los demás países para hacer frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa y combatir el tráfico ilícito. En Singapur, hemos perfeccionado la tecnología de detección de la radiación en nuestros puertos y hemos fortalecido nuestro régimen de control de las exportaciones. Examinamos y actualizamos sistemáticamente nuestra lista de los controles de las exportaciones para asegurar que nuestro sistema esté en consonancia con la práctica internacional. Nuestras instituciones financieras son sometidas periódicamente a examen para asegurar la correcta aplicación de los controles necesarios a fin de evitar la financiación de la proliferación, como parte de sus obligaciones de cumplimiento.

En segundo lugar, tenemos que fortalecer la cooperación intrarregional e interregional para fomentar la capacidad y evitar las lagunas en el marco internacional de lucha contra la proliferación. A ese respecto, Singapur

participa activamente en las reuniones del Foro Regional de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental y otros seminarios regionales sobre los controles de las exportaciones y de no proliferación. También seguimos colaborando con la Iniciativa de Centros de Excelencia de la Unión Europea para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares en Asia Sudoriental. Asimismo, Singapur participa en los seminarios asiáticos sobre el control de las exportaciones celebrados en el Japón, que es una buena plataforma para el intercambio de experiencias en la lucha contra la proliferación.

En tercer lugar, tenemos que apoyar y fortalecer las iniciativas internacionales encaminadas a hacer frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa. Singapur hace la parte que le corresponde en la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Hemos organizado dos ejercicios de esa Iniciativa hasta la fecha y esperamos auspiciar un tercer ejercicio en septiembre. Hemos aprobado las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera para combatir la financiación de la proliferación. Singapur también es sede del Complejo Mundial de INTERPOL para la Innovación, que promueve el intercambio de información entre los países a fin de hacer frente a las amenazas y redes transnacionales que explotan las nuevas tecnologías.

Como miembro responsable de las Naciones Unidas, Singapur ha adoptado medidas al pie de la letra para aplicar las resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad sobre la no proliferación. Contribuimos a las consultas abiertas sobre el examen de la resolución 1540 (2004), celebradas en junio, y seguiremos trabajando con todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para aplicar la resolución.

Permítaseme concluir diciendo que Singapur considera que el régimen internacional de lucha contra la proliferación no es lo suficientemente fuerte. Por lo tanto, es fundamental que trabajemos de consuno para crear un marco mundial eficaz a fin de hacer frente a la amenaza de la proliferación nuclear. Singapur se compromete plenamente a desempeñar la parte que le corresponde, trabajando en estrecha colaboración con los demás países a los niveles regional y mundial.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Indonesia.

Sr. Djani (Indonesia) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le damos las gracias a usted y a la delegación de Malasia por haber celebrado este importante debate, y quisiéramos también dar las gracias a los ponentes por sus valiosas observaciones.

Indonesia hace suya la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Los Hibakusha son un testimonio real de la destrucción de la vida ocasionada por las armas de destrucción en masa. A raíz de los horrores de Hiroshima y Nagasaki, y con la aprobación de la primera resolución de la Asamblea General de las en aquel entonces nuevas Naciones Unidas, que trataba de resolver los problemas surgidos con motivo del descubrimiento de la energía atómica, se pensó que nunca más la humanidad correría el riesgo de padecer tal sufrimiento. Si bien la creación de una estructura multilateral y de mecanismos de control de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa fue en gran medida un éxito, esas armas, lamentablemente, siguen existiendo y se están modernizando en un nivel sin precedentes.

Como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y el Tratado sobre la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, y al haber ratificado el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, Indonesia está profundamente preocupada por el hecho de que, si bien nuestro país y muchos otros países han defendido firmemente las normas mundiales colectivas contra las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, algunos países han seguido eludiendo sus responsabilidades mediante la retención de tales armas o refugiándose en el marco de la seguridad nuclear.

Como la resolución 1540 (2004) se considera fundamental, Indonesia la ha apoyado y seguirá haciéndolo. La no proliferación es una cara de la moneda, mientras que la otra es el desarme completo. Ambas son necesarias para la paz y la seguridad internacionales.

El concepto erróneo de los pros y contras en materia nuclear es moralmente insostenible y promueve la legitimación de tales armas; mientras existan, continuarán existiendo riesgos de proliferación.

Como se destaca en la nota conceptual de la Presidencia (S/2016/712, anexo), mi delegación cree firmemente en mantener y reforzar, cuando sea necesario, las medidas para velar por que las armas nucleares, los conocimientos sobre su elaboración y vectores y los materiales conexos nunca proliferen.

Del mismo modo, debemos mantener una actitud vigilante con respecto a las acciones de grupos no estatales. Sin embargo, la cuestión de la adquisición de armas

de destrucción en masa por parte de grupos no estatales debe ser considerada por todos los Estados Miembros de manera inclusiva. Nuestras acciones deben derivarse de los tratados negociados multilateralmente.

Un punto fundamental en el que es necesario centrarse es la asistencia para el fomento de la capacidad a fin de que los Estados establezcan medidas cautelares, según las cuales ningún espacio en su territorio quede a disposición de los terroristas para que lleven a cabo sus despreciables actividades. La seguridad nuclear debe recaer en los distintos Estados. Cualquier norma multilateral, directriz o regla en materia de seguridad nuclear debe desarrollarse en el marco del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

Como Indonesia describió en detalle muchas de sus acciones en el contexto de la resolución 1540 (2004) durante las consultas oficiales de carácter abierto en junio, ahora subrayaré simplemente que el compromiso de Indonesia con la cuestión queda demostrado por su enérgica adhesión a los tratados e instrumentos que he mencionado, entre otros.

Mediante diversas leyes y programas nacionales, hemos establecido medidas amplias contra el desarrollo, la adquisición, la fabricación, la posesión, el transporte, la transferencia o el empleo de armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. A nivel nacional, un grupo de trabajo interministerial coordina la aplicación de todas las normas nacionales sobre seguridad química, biológica y nuclear.

Nuestro organismo nacional de reglamentación de la energía nuclear, conocido como Bapeten, sigue fortaleciendo sus sistemas de vigilancia y nuestra capacidad de control en relación con los usos pacíficos de la energía nuclear. En el contexto del sistema nacional de vigilancia, recientemente establecimos, en cooperación con el OIEA, siete detectores de radiactividad en nuestros principales puertos marítimos. Actualmente estamos en el proceso de finalización de un proyecto de ley sobre la biocustodia. A nivel regional, Indonesia participa activamente en diversos foros de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), sobre el control de las exportaciones y la no proliferación.

Quisiera reiterar la importancia del fomento de la capacidad y de la cooperación en el contexto de los diversos elementos de la resolución 1540 (2004). El Comité establecido mediante esa resolución debería centrarse más en ese ámbito. Además, los países y las organizaciones internacionales pertinentes con las capacidades necesarias tienen una responsabilidad especial en la prestación de asistencia, en particular asistencia técnica y financiera. Mi delegación reitera su llamamiento para la creación inmediata de un fondo dedicado a apoyar a los Estados Miembros en la aplicación de sus obligaciones bajo la resolución 1540 (2004).

Para concluir, Indonesia desea subrayar que, mientras una sola ojiva nuclear u otras armas de destrucción en masa existan, la amenaza para la humanidad, ya sea con intención o por accidente, junto con las devastadoras consecuencias humanitarias, persiste. Mi delegación acoge con beneplácito la aprobación, la semana pasada, de los resultados del Grupo de Trabajo de Composición Abierta para elaborar propuestas a fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear con el objetivo de establecer y mantener un mundo sin armas nucleares, con arreglo a lo dispuesto en la resolución 70/33 de la Asamblea General, lo que nos llevaría más cerca de iniciar la negociación de un instrumento internacional jurídicamente vinculante para la prohibición de las armas nucleares y las armas de destrucción en masa, que conduzca a su eliminación total.

Avancemos con audacia para hacer realidad la visión colectiva de un mundo sin armas nucleares. Las generaciones presentes y futuras no nos perdonarán si fracasamos en nuestra responsabilidad de prohibir y eliminar las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Juntos, debemos ejercer nuestra voluntad política, cumplir nuestros compromisos y trabajar resueltamente para lograr la paz, la estabilidad y la seguridad de la humanidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Chile.

Sr. Olguín Cigarroa (Chile): Damos las gracias al Viceprimer Ministro y Ministro del Interior de Malasia, Sr. Ahmad Zahid Hamidi, por presidir y convocar este importante debate sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa. Valoramos asimismo las presentaciones realizadas por el Secretario General y los ponentes invitados.

Chile reafirma su compromiso de apoyar los esfuerzos multilaterales a favor de la no proliferación y la prohibición del uso y posesión de todas las armas de destrucción masiva, privilegiando siempre el debate en un espacio multilateral amplio, transparente y democrático, en línea con su política exterior.

El Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) es la piedra angular del régimen de desarme y no proliferación, haciéndose necesario

alcanzar su universalización y aplicación equilibrada en sus tres pilares. Nos congratulamos por el hecho de que el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre las propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, que hace poco terminó su trabajo en Ginebra, haya recomendado por una abrumadora mayoría el inicio de negociaciones sobre un instrumento legalmente vinculante que prohíba las armas nucleares, con miras a su eliminación, complementando el TNP. Esperamos que se avance en este proceso y esperamos concluir con la prohibición de las únicas armas de destrucción en masa que aún no han sido prohibidas explícitamente, a pesar de que violan normas elementales del derecho internacional humanitario.

Asimismo, en materia de armas químicas instamos a la adhesión universal a la Convención que las regula y condenamos el uso de estas bajo cualquier circunstancia, incluyendo su uso por parte de agentes no estatales. Así también, la amenaza del uso dual de conocimientos biológicos, las emergencias sanitarias globales y el posible uso de agentes toxínicos por parte de agentes no estatales hacen urgente la creación de un mecanismo de verificación de la Convención sobre las Armas Biológicas. Esperamos avances en esta materia en la próxima Conferencia de Examen de la Convención que tendrá lugar en noviembre de este año.

La posibilidad de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa está más vigente que nunca y por eso es necesario que los Estados redoblemos nuestros esfuerzos para cumplir con las obligaciones de la resolución 1540 (2004).

Así, en conjunto con el Comité de la resolución 1540 (2004) y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas estamos organizando la primera versión para América Latina y el Caribe del curso de capacitación para puntos de contacto de dicha resolución. Este se hará en Santiago entre el 24 y el 28 de octubre próximo, e invitamos a los Estados de nuestra región a participar a través de sus puntos focales.

De la misma manera, el 2017 con Argentina realizaremos la segunda versión del ejercicio bilateral sobre seguridad radiológica transfronteriza denominado “Paihuén”, con el apoyo de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

Por último, estamos completando los procedimientos para ser aceptados próximamente en el Acuerdo de Wassenaar, lo que nos permitirá elevar nuestras normas de exportaciones e importaciones de materiales bélicos y de uso dual a los estándares que queremos para la resolución 1540 (2004). Apoyamos la revisión integral en curso de dicha resolución.

Finalmente, nuestro país suscribe el paradigma de la seguridad humana que pone al individuo como eje central de sus prioridades, siendo los derechos humanos y el derecho internacional humanitario la base de nuestra concepción de seguridad, lo que continuaremos haciendo especialmente en este ámbito.

Agradecemos a Malasia, como Presidente del Consejo de Seguridad, y a España, en su calidad de Presidente del Comité 1540, por su liderazgo y determinación en esta materia de vital trascendencia para la comunidad internacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Iraq.

Sr. Alhakim (Iraq) (*habla en árabe*): Ante todo, quisiera expresar mis felicitaciones al Ministro del Interior de Malasia por el hecho de que su país haya asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Asimismo, expresamos nuestras felicitaciones y nuestro agradecimiento al Representante Permanente del Japón por la sensatez con que dirigió la labor del Consejo del mes pasado, y a España por dirigir la labor del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004).

El acceso de los grupos terroristas a las armas de destrucción en masa es una de las amenazas más graves a la paz y la seguridad internacionales. Ningún país del mundo puede afrontar o impedir por sí solo esas amenazas. Es necesario que exista cooperación y coordinación entre todas las partes de la comunidad internacional para hacer frente a esas amenazas de manera eficaz y combatir la producción y la transferencia ilegal de materiales nucleares y armas de destrucción en masa. Nuestra responsabilidad común nos exige establecer un marco jurídico internacional jurídicamente vinculante para impedir el doble uso de esos materiales o el acceso a ellos por Estados no partes.

Destacamos la importancia de la resolución 1540 (2004), que consideramos el medio más eficaz disponible para adoptar medidas internacionales para afrontar el peligro de la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. En ese sentido, quisiera subrayar que hemos informado periódicamente a la Secretaría sobre la aplicación por parte del Gobierno del Iraq de las disposiciones de la resolución 1540 (2004), por conducto de medidas ejecutivas y legislativas encaminadas a impedir que los grupos terroristas

accedan a las armas de destrucción en masa. Una vez más, hacemos hincapié en nuestro firme apoyo a todos los esfuerzos internacionales para impedir que los grupos terroristas tengan acceso a las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores y que trafiquen con tales armas o con los materiales utilizados en su producción, en aplicación de la resolución 1540 (2004) y otras resoluciones internacionales pertinentes.

El Iraq también subraya la importancia de promover la legislación nacional e internacional al respecto. En el artículo 9 a) de la Constitución Permanente del Iraq se estipula que el Gobierno del Iraq deberá cumplir plenamente sus compromisos internacionales en la esfera de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. También se prohíben todos los medios para su desarrollo, fabricación, producción o empleo. Por consiguiente, el Iraq ha suscrito todos los tratados y acuerdos internacionales relativos a las armas de destrucción en masa, así como las convenciones, los acuerdos, los protocolos y las resoluciones internacionales contra el terrorismo. Hacemos todo lo posible y adoptamos las medidas que sean necesarias para impedir cualquier desviación con respecto al uso pacífico de esos materiales, cumpliendo así nuestros compromisos en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes.

El Iraq insta a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a aplicar plenamente las disposiciones de la resolución 1540 (2004) mediante la adopción de medidas eficaces para prevenir la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. En vista del aumento de las amenazas terroristas y la posibilidad de que los grupos terroristas utilicen esas armas, alentamos a estrechar la cooperación internacional y regional en esta esfera para contener y eliminar por completo las amenazas proporcionando los conocimientos, la asistencia técnica y las capacidades necesarias a todos los Estados partes para que puedan detectar esas armas y los materiales utilizados en su fabricación.

Para concluir, hacemos hincapié en nuestra determinación de seguir trabajando en los ámbitos nacional, regional e internacional para promover y fortalecer nuestra capacidad para impedir la proliferación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el Encargado de Negocios de la Delegación de la Unión Europea ante las Naciones Unidas, Excmo. Sr. Ioannis Vrailas.

Sr. Vrailas (*habla en inglés*): Tengo el honor de hablar en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros. Se suman a la declaración Turquía, la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Islandia, Serbia y Albania, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, país del Proceso de Estabilización y Asociación y candidato potencial, así como Ucrania, la República de Moldova y Georgia.

En primer lugar, permítaseme dar las gracias a la Presidenta por haber organizado este debate público sobre un tema tan importante y por la nota conceptual (S/2016/712, anexo) preparada por la Presidencia. Sin duda, evitar la proliferación de armas de destrucción en masa y de los materiales y tecnologías conexos entre los grupos armados extremistas violentos y no estatales es una cuestión fundamental para toda la comunidad internacional.

La Unión Europea está profundamente preocupada por la posibilidad de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. En ese sentido, son sumamente preocupantes las continuas noticias y denuncias del uso de armas químicas en Siria y el Iraq. Esos riesgos añaden una dimensión crucial al actual contexto de seguridad internacional, caracterizado por amenazas más graves y difusas, en el que la distinción entre seguridad internacional e interna no está clara.

Es de fundamental importancia intensificar la cooperación internacional, tanto en el marco de las Naciones Unidas como entre todos los Estados Miembros, con el propósito de hacer frente a estos desafíos. Además, la Unión Europea exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a hacerse partes en el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, y en todos los demás instrumentos internacionales para luchar contra el terrorismo enumerados por el Secretario General.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un pilar central de la estructura internacional de no proliferación, y ha cobrado aún más importancia en el difícil contexto actual. Desde el principio hemos sido firmes partidarios de aplicar la resolución 1540 (2004) con firmeza y eficacia, con el objetivo de fortalecer los esfuerzos del mundo a este respecto. La Unión Europea ha llevado a cabo una serie de proyectos con miras a seguir promoviendo la plena aplicación de la resolución y brindar asistencia a terceros países para que cumplan con sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004).

En junio, la Unión Europea presentó un informe titulado "El apoyo de la Unión Europea a la aplicación integral y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad". En el informe se demuestra el

compromiso firme y constante de la Unión Europea y sus Estados miembros con la resolución durante el pasado decenio y se exponen nuestras propuestas sobre cómo debe desarrollarse ese instrumento en el futuro a fin de adaptarse a los nuevos desafíos en materia de seguridad. No expondré en detalle todos los elementos que figuran en ese informe, pero quisiera señalar a la atención del Consejo algunos aspectos pertinentes para la reunión de hoy.

En primer lugar, los miembros del Consejo observarán en el informe el firme compromiso de la Unión Europea con la aplicación de la resolución 1540 (2004), tanto en el plano interno, dentro de la Unión Europea, como en el plano internacional. Quisiera mencionar, por ejemplo, la Iniciativa de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares, financiada por la Unión Europea, y que se puso en marcha en 2010. Con ocho secretarías regionales y 54 países asociados, ha tenido mucho éxito en el fortalecimiento de la gobernanza nacional y regional de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Otro ejemplo es el sólido régimen de control de las exportaciones de la Unión Europea, que es directamente aplicable y vinculante para todos los Estados miembros de la Unión Europea.

La legislación de la Unión Europea se actualiza periódicamente para tener en cuenta los adelantos tecnológicos y las últimas decisiones de los regímenes internacionales de no proliferación y los acuerdos de control de las exportaciones. La Unión Europea también ha elaborado desde 2004 un programa entre iguales relativo al control de las exportaciones de la Unión Europea para artículos de doble uso, por valor de 30 millones de euros, y que está destinado a ayudar a las autoridades de 34 Estados en seis regiones a que fortalezcan su régimen de control de las exportaciones y puedan cumplir mejor sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004). En estrecha colaboración con los Estados miembros de la Unión Europea, la Unión Europea sigue llevando a cabo planes de acción sobre cuestiones químicas, biológicas, radiológicas y nucleares y fortaleciendo la seguridad química, biológica, radiológica y nuclear en toda la Unión Europea. Asimismo, el Programa Marco de la Unión Europea de Investigación e Innovación, conocido como Horizonte 2020, alienta las soluciones creativas para proteger la infraestructura crítica y la lucha contra la delincuencia y el terrorismo.

En el plano internacional, la Unión Europea y sus Estados miembros siguen firmemente a favor de los diversos regímenes que constituyen la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, la Convención sobre las Armas Químicas y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa. A la luz de los nuevos adelantos tecnológicos, los retos actuales y las futuras amenazas, la próxima Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas brindará una importante oportunidad para explorar ideas y alcanzar un acuerdo sobre las decisiones y medidas concretas para garantizar la pertinencia y eficacia continuadas de la Convención en un mundo en rápida evolución.

Mi segunda observación se refiere a la asistencia. El proceso utilizado por el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para la equiparación de las solicitudes y las ofertas de asistencia debe mejorarse. El Comité 1540 debe contar con los recursos técnicos, humanos y financieros que necesita para cumplir eficazmente sus responsabilidades. Debe apoyar a los Estados en la elaboración de solicitudes firmes y detalladas. Hay que examinar la posibilidad de proporcionar al Comité 1540 un mandato permanente o a más largo plazo, que refleje la índole a largo plazo de los retos de la proliferación. El Comité 1540 debe reforzar su colaboración con los proveedores de asistencia, en particular con la Unión Europea y sus Estados miembros y otros donantes que participan en la Alianza Mundial. El examen amplio probablemente dará lugar a nuevas necesidades y solicitudes de asistencia. Es importante que los donantes respondan debidamente haciendo el mejor uso posible de los recursos disponibles y examinando la posibilidad de movilizar recursos adicionales, incluidas las contribuciones en especie.

Un tercer y último punto es muy importante para la Unión Europea: la divulgación al sector privado y a la sociedad civil. El Comité 1540 debe promover un papel activo de la industria, especialmente mediante una estrecha coordinación con programas pertinentes de la Unión Europea, el proceso de Wiesbaden, el proyecto Botticelli y otras iniciativas de la industria. Esos esfuerzos deben incluir una amplia gama de países, regiones, sectores, tamaños —especialmente las pequeñas y medianas empresas— y tipos de agentes, entre ellos los proveedores, los exportadores y los transportistas. Las actividades de divulgación dirigidas a la industria y el sector financiero, en particular, deben tratar de alentar a las empresas a establecer programas de cumplimiento interno, a alentar la cooperación entre los gobiernos y la industria y el sector financiero, por ejemplo, al redactar legislación o al llevar a cabo controles comerciales

estratégicos, y a hacer frente a los retos que plantean las cadenas de suministro transfronterizas. El aumento de las actividades de divulgación también debe dirigirse a la sociedad civil en general, así como a los círculos académicos, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria, para incrementar la sensibilización de la resolución y sus requisitos jurídicos.

Este año se celebra el examen amplio de la resolución 1540 (2004) y esperamos que reafirme el carácter central, la importancia y la autoridad de la resolución en la estructura multilateral de no proliferación. El examen también debe utilizarse para fortalecer el apoyo al Comité 1540 y su Grupo de Expertos. La Unión Europea y sus Estados miembros consideran que el desarrollo futuro de la resolución 1540 (2004) debe tener en cuenta las nuevas tendencias que están surgiendo en la seguridad nuclear, química y biológica. El Comité 1540 y su Grupo de Expertos deben estar en condiciones de prestar un apoyo eficaz a los Estados en la aplicación de la resolución a la luz de esas tendencias.

Como resultado del examen amplio, la Unión Europea y sus Estados miembros favorecen una reafirmación firme del apoyo del Consejo a la plena aplicación de la resolución 1540 (2004), en particular, posiblemente, a través de una nueva resolución del Consejo de Seguridad.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Liga de los Estados Árabes.

Sr. Fathalla (*habla en árabe*): Ante todo, permítaseme expresar nuestras sinceras felicitaciones a Malasia por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Expreso nuestro agradecimiento por la convocación de este debate abierto de alto nivel sobre la cuestión crítica de la no proliferación de las armas de destrucción en masa. Deseo dar también las gracias al Secretario General Ban Ki-moon, al Sr. Roux, al Sr. Koblentz y al Sr. Kim Won-soo.

Quisiera expresar la decepción e insatisfacción árabes en relación con el fracaso de la Conferencia de las Partes de 2015 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) —un fracaso que se ha buscado para preservar los intereses de un Estado no Parte en el Tratado, aunque sea el único que posee armas nucleares en el Oriente Medio. El verdadero problema es la falta de voluntad política de aplicar una resolución aprobada hace más de 20 años, sobre la que no hemos visto progresos auténticos.

La Liga se siente profundamente preocupada por el hecho de que los Estados poseedores de armas nucleares están fabricando y perfeccionando sus armas nucleares, y siguen dependiendo de ellas en sus doctrinas de defensa militar, en contravención de lo dispuesto en el artículo VI del TNP. La Liga ha hecho reiteradamente hincapié en las exigencias internacionales establecidas en diversos foros en el sentido de que el papel de esas armas en las políticas de seguridad del Estado debe reducirse. La última de esas demandas se formuló en el Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010, aunque los Estados poseedores de armas nucleares no se han comprometido a satisfacerla. Las tecnologías para fabricar esas armas se han vuelto cada vez más sofisticadas. En ese sentido, me sumo a los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para recordar que el TNP es la piedra angular de la estructura de no proliferación nuclear. Todos los Estados árabes son Partes en el Tratado, y exhortamos a la comunidad internacional a que libre al mundo de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

La resolución relativa al Oriente Medio de 1995 fue aprobada gracias a la avenencia y el consenso. Se ha aplicado parcialmente mediante la prórroga permanente del TNP, aunque se ha hecho caso omiso del elemento fundamental que llevó al acuerdo: la eliminación de todas las armas nucleares en el Oriente Medio. Las armas nucleares son más letales que cualquier otro tipo de armas de destrucción en masa. En ausencia de medidas para prevenir su uso, si bien sigue siendo muy fácil obtener armas letales de todo tipo, el objetivo no es simplemente la no proliferación, sino, realmente, librar al mundo entero de las armas que ponen en peligro su propia existencia. La resolución de 1995 no fue más que un paso práctico en esa dirección.

Si bien el Oriente Medio se ve hoy devastado por conflictos en los que a diario se pierden cientos de vidas, la no proliferación de las armas de destrucción en masa es esencial para contener y resolver esos conflictos de manera pacífica. Los acontecimientos sobre el terreno no deben servir de pretexto para la doble moral o para permitir que el único Estado poseedor de armas nucleares en la región permanezca fuera del régimen del TNP, lo que impide que el Tratado alcance su universalidad y que se pueda librar a la región de las armas nucleares. Esos temores se acentuaron cuando Israel obtuvo la Presidencia de la Sexta Comisión de la Asamblea General —habida cuenta de su historial de cuantiosas violaciones del derecho internacional y las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, la Asamblea General y el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)— y llevaron a que los Estados Árabes se abstuvieran en la votación

sobre la resolución relativa a las capacidades nucleares israelíes que se llevó a cabo en la Conferencia General del OIEA. En ese sentido, la Liga exhorta a los depositarios del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares a cumplir con su responsabilidad de aplicar la resolución sobre el Oriente Medio ejerciendo presión sobre Israel para que se adhiera al Tratado y someta todas sus instalaciones al control internacional.

La Liga de los Estados Árabes insta a todos los Estados a llegar a un acuerdo tan pronto como sea posible, y a hacerlo antes de la Conferencia de las Partes de 2020 Encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares. Hacemos un llamamiento a los Estados que han incurrido en dobles criterios a reconsiderar su posición actual con miras a alcanzar un equilibrio regional en el Oriente Medio, que en ningún caso se puede alcanzar si existen armas de destrucción en masa. En ese sentido, hasta tanto no se logre un acuerdo para librar al Oriente Medio de las armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares, los Estados árabes deben examinar las políticas y posiciones que han mantenido durante cuatro decenios en apoyo de la no proliferación y el desarme nuclear. Debemos reconsiderar todos los medios necesarios para garantizar la seguridad regional en una región incapaz de asimilar más desestabilización.

A ese respecto, me remito a la declaración emitida por la Liga en su Cumbre de Nouakchott, de los días 25 y 26 de julio, en la que reiteró su llamamiento a obligar a Israel a adherirse al Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y a someter sus programas e instalaciones al control internacional; y en la que los Ministros de Relaciones Exteriores árabes llamaron a examinar las diversas cuestiones relacionadas con la eliminación de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Para concluir, deseo rendir homenaje al Grupo de Trabajo de Composición Abierta encargado de elaborar propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear por las recomendaciones que formularon sobre esta cuestión, al concluir sus actividades en Ginebra el 19 de agosto, oportunidad en la que los Estados participantes adoptaron propuestas claras para el inicio de negociaciones sobre un tratado jurídicamente vinculante a fin de prohibir las armas nucleares en 2017.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Organización de los Estados Americanos.

Sr. Koncke: Me honra participar en este debate abierto del Consejo de Seguridad en nombre del Secretario General de la Organización de los Estados Americanos, agradeciendo, en primer lugar, a la Presidencia del Consejo su iniciativa para abordar un tema de tanta importancia como es la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, especialmente en el contexto del examen de la resolución 1540 (2004).

Nuestra Organización, la Organización de los Estados Americanos (OEA), hace un reconocimiento al Reino de España por su decidida labor al frente de la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), para lograr un examen de dicha resolución amplio, incluyente, basado en el consenso e integral, tarea a la que este debate abierto contribuirá, sin lugar a dudas, de manera significativa.

Desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), hace más de un decenio, la Organización de los Estados Americanos (OEA), a través de la Secretaría de Seguridad Multidimensional y del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE), ha orientado sus esfuerzos hacia un marco regional de cooperación que permita la aplicación efectiva de la resolución por los Estados Miembros, tomando en cuenta sus necesidades y capacidades, favoreciendo la asociación estratégica que la OEA mantiene con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), su Grupo de Expertos y la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas. La Organización de Estados Americanos cuenta con la Convención Interamericana contra el Terrorismo que constituye el instrumento legal básico que asegura el mejor complemento entre los tratados universales y regionales, y otras fuentes de obligaciones vigentes en la materia, como es la citada resolución.

Uno de los aspectos más destacados de la resolución 1540 (2014) es el relativo a los controles de exportación de material de uso dual, equipamiento y tecnologías. La región de América Latina y el Caribe es dinámica con comportamientos de crecimiento económico heterogéneos que contribuyen de manera importante al comercio internacional. Frente a dicha realidad, la Secretaría General de la OEA entiende y promueve, que un buen sistema de control de exportaciones es al mismo tiempo un incentivo para un esquema de comercio e inversiones más próspero y seguro, que incide de forma decisiva en el crecimiento económico de los países y es relevante para otras áreas estratégicas como el sector financiero, turístico y de servicios. Contar con marcos regulatorios e institucionales apropiados para promover un comercio e inversiones seguros, también fortalece los controles

fronterizos, la seguridad y el transporte de la carga sea aérea, terrestre o marítima, y la infraestructura crítica dispuesta para ello.

La Secretaría General de la OEA tiene la convicción de que existe una corresponsabilidad entre los Estados, los organismos internacionales, el sector privado, el sector científico, y la sociedad en su conjunto para, en primer lugar, evitar que agentes no estatales adquieran material de uso dual con fines delictivos; en segundo lugar, promover un mayor entendimiento sobre las ventajas de promover un comercio y unas inversiones seguros, como motor de crecimiento de las comunidades; y en tercer lugar, aumentar las capacidades de todos los agentes involucrados para conseguir dichos propósitos.

Desde 2014, la Organización de los Estados Americanos (OEA) viene promoviendo desde su Secretaría General, el desarrollo e implementación de los planes nacionales de acción en las Américas, como instrumentos que complementan la arquitectura nacional para combatir la proliferación de las armas de destrucción en masa. El CICTE, el Comité Interamericano contra el Terrorismo, brinda además sensibilización permanente sobre la resolución 1540 (2004) en el hemisferio. Actualmente la OEA está apoyando el esfuerzo de diez países en la región en este ámbito, en particular menciono a Panamá, país al que reconocemos su compromiso decidido en la lucha contra la proliferación puesto de manifiesto en su voluntad de acoger la próxima conferencia regional sobre la implementación de la resolución 1540 (2004) y asumir la próxima Presidencia del CICTE durante el periodo 2017-2018, además de auspiciar junto con la Secretaría General de la OEA un evento paralelo sobre no proliferación en el marco del septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General.

Concluyo, y concluyo compartiendo algunas sugerencias basadas en nuestra experiencia regional. La cooperación de los organismos regionales debe ser, entendemos, instrumental para contribuir a la lucha contra la proliferación y el terrorismo.

La dimensión legal a través de la tipificación de los delitos relacionados con la proliferación y la financiación de las armas de destrucción en masa, además de la promulgación de leyes de comercio estratégico y control de exportaciones debe erigirse en un pilar clave en los esfuerzos de los Estados Partes. La implementación de la resolución debe conciliar las necesidades de seguridad internacional y de comercio estratégico y seguro. Los esfuerzos que el CICTE y la OEA despliegan en este sentido no deben verse como un aspecto aislado, sino que están concatenados con los cuatro pilares estratégicos de la organización: la democracia, los derechos humanos, el desarrollo integral y la seguridad multidimensional. Todo ello con la consigna establecida de promover cada vez más derechos para más gente.

Quisiera finalizar mi intervención expresando la plena confianza de la OEA en que este debate abierto constituirá una aportación esencial para el éxito de la revisión y el futuro de la resolución 1540 (2004) en la lucha contra la proliferación, con la cual el organismo el cual represento está plenamente comprometido.

La Presidenta (*habla en inglés*): Agradezco al Sr. Koncke su exposición informativa.

Doy ahora la palabra al representante de Marruecos.

Sr. Laassel (Marruecos) (*habla en francés*): Mi delegación desea dar las gracias a Malasia por haber adoptado la iniciativa de celebrar este debate sobre la proliferación de las armas de destrucción en masa, tema prioritario en la agenda internacional, en vista de su importancia para la seguridad colectiva.

La delegación de Marruecos hace suya la declaración formulada en nombre del Movimiento de los Países No Alineados por el Embajador de la República Islámica del Irán.

La proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. El Reino de Marruecos comparte esa convicción de la comunidad internacional, que sigue preocupada por la amenaza del terrorismo y el riesgo de que agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, desarrollen y participen en su tráfico o su uso.

La amenaza terrorista se agrava hasta el punto de poner en peligro la estabilidad y la integridad territorial de los Estados. Del mismo modo, aumentan los esfuerzos de los grupos terroristas por recurrir al uso de las armas de destrucción en masa. Esa es la verdadera amenaza que refuerza la necesidad de aplicar de manera plena y universal la resolución 1540 (2004).

La aprobación de la resolución 1540 (2004) en 2004 reflejó una voluntad común de fortalecer la lucha contra la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y sus sistemas vectores y, en particular, impedir que agentes no estatales las adquieran. El aporte de la resolución 1540 (2004) al régimen de no proliferación, instrumento singular debido a su ámbito de aplicación y el apoyo universal del que goza es innegable. La

prórroga de diez años, en 2011, del mandato del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) refleja la decisión compartida de alcanzar los objetivos de esa resolución, que ha colmado las lagunas del derecho internacional, en particular introduciendo un enfoque amplio a la proliferación de las armas de destrucción en masa.

El Reino de Marruecos cumple estrictamente con sus obligaciones en virtud de todos los instrumentos internacionales pertinentes sobre las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluida la resolución 1540 (2004). En los informes presentados periódicamente por Marruecos se ponen de relieve los esfuerzos del Reino para cumplir con sus obligaciones.

Marruecos también participa en los procesos e iniciativas internacionales para luchar contra la proliferación y promover una cultura de la seguridad a través de la capacitación, los ejercicios prácticos y el intercambio de experiencias y de las mejores prácticas, tales como la Cumbre de Seguridad Nuclear, la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear y los Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares. Es en este contexto que Marruecos ha creado, junto con Georgia y Filipinas, un grupo de amigos para la sensibilización, promoción y coordinación de los esfuerzos internacionales en materia de reducción de los riesgos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Marruecos, que actualmente preside el Grupo de Amigos, invita a todos los Estados Miembros a participar en una reunión de alto nivel sobre esos riesgos y la lucha contra el terrorismo, que organizará el Grupo en cooperación con el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia, el 29 de septiembre. Marruecos también auspiciará, en cooperación con el Comité 1540, la primera reunión de puntos de contacto nacionales africanos.

El Reino de Marruecos siempre ha hecho hincapié en la necesidad de que se establezca una cooperación internacional y una asistencia técnica adecuada para fortalecer las capacidades nacionales en materia de no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, sobre todo en África. De hecho, solo una cooperación internacional activa basada en los principios de solidaridad y responsabilidad compartida puede permitir una aplicación eficaz y universal de las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y de los instrumentos multilaterales pertinentes. Los mecanismos de asistencia en vigor deberían fortalecerse para poder cumplir con las expectativas de los Estados afectados y poderlos apoyar de manera eficaz en el cumplimiento de sus obligaciones. También quisiera señalar que sin el aporte de una mayor cooperación regional y subregional, los esfuerzos nacionales siguen siendo insuficientes.

No puedo concluir sin reafirmar que la comunidad internacional debería acelerar sus esfuerzos para lograr la eliminación total de las armas de destrucción en masa como garantía definitiva contra su proliferación, uso y adquisición por parte de agentes no estatales. La comunidad internacional está llamada a salvaguardar la credibilidad y la eficacia de los instrumentos pertinentes mediante el cumplimiento de todas las obligaciones internacionales, incluidas las relacionadas con el desarme. Es igualmente importante, en ese sentido, que la comunidad internacional avance con seriedad hacia la deslegitimación de las armas nucleares, las armas de destrucción en masa son las únicas que no están sujetas a una prohibición a través de un instrumento jurídico internacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Italia.

Sr. Cardi (Italia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los ponentes, a nuestros colegas del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y a su Grupo de Expertos por la excelente labor que han realizado para facilitar el examen amplio de la resolución.

Italia subscribe la declaración formulada por el observador de la Unión Europea y el informe de la Unión Europea para respaldar la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004).

A Italia le preocupa el riesgo de proliferación que suponen los agentes no estatales. Todos los Estados Miembros, las organizaciones e instituciones internacionales deberían actualizar constantemente su respuesta a esos acontecimientos mejorando los controles de transferencia de materiales estratégicos y aumentando el papel de las tecnologías de la información y las comunicaciones y las redes sociales en la lucha contra la retórica terrorista.

Celebramos el aumento del número de informes nacionales y planes de acción nacionales para la aplicación de carácter voluntario. También nos complace recordar que el año pasado Italia depositó su instrumento de ratificación de la enmienda de 2005 a la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares. Además, se ha avanzado mucho en la ratificación del Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

Consideramos que se debería fortalecer la cooperación entre los Estados Miembros y el Comité 1540 (2004). Un número cada vez mayor de Estados están

invitando al Comité, junto con el Comité contra el Terrorismo, a que realice visitas, lo cual es otra señal positiva del compromiso de los Estados en ese ámbito. A ese respecto, quisiera recordar la visita que el Comité realizó a mi país el año pasado.

Italia promovió el conjunto de incentivos de la Cumbre de Seguridad Nuclear sobre los Centros de Capacitación y Apoyo en Materia de Seguridad Nuclear para aumentar la seguridad nuclear en todo el mundo. Cada año, organizamos la Escuela Internacional sobre Seguridad Nuclear en el Centro Internacional de Física Teórica, en Trieste, que capacita a profesionales de países del mundo en desarrollo sobre el marco jurídico internacional en materia de seguridad nuclear.

Para contrarrestar el riesgo de la proliferación de las armas químicas, Italia ha llevado a cabo varios programas de seguridad química en colaboración con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), cuyos inspectores a menudo son entrenados en centros italianos para la defensa contra las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Las industrias químicas italianas participan ampliamente en el Programa de Asociados de la OPAQ, capacitando a expertos de otros países en diversas operaciones industriales con el fin de facilitar la aplicación relacionada con la industria de la Convención sobre las Armas Químicas. Italia también ha contribuido a la operación multilateral conjunta de las Naciones Unidas y la OPAQ que transportó de forma segura y destruyó los agentes químicos en Siria, mediante la prestación de asistencia en especie y financiera a la Misión Conjunta de las Naciones y la OPAQ.

Por último, hemos hecho una contribución voluntaria al proyecto de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa sobre la aplicación regional de la resolución 1540 (2004), relativa al examen amplio de la seguridad química en Ucrania.

Italia considera que sería conveniente continuar centrándose en cuatro esferas principales.

En primer lugar, exhortamos a los Estados que aún no hayan presentado su primer informe nacional a que lo hagan lo antes posible.

En segundo lugar, necesitamos iniciativas de fomento de la capacidad en los Estados que carecen de los medios necesarios, los cuales deberían ser apoyados al proporcionar al Comité los recursos técnicos, humanitarios y financieros adecuados.

En tercer lugar, la participación activa del sector privado, la sociedad civil, los Parlamentos nacionales y los círculos académicos debe alentarse en la aplicación de la resolución 1540 (2004), mientras que la cooperación con los representantes de la industria fortalecería el control de las transferencias de materiales de doble uso.

En cuarto lugar, los controles fronterizos y los expertos en la protección de los materiales y bienes sensibles son instrumentos fundamentales para la lucha contra la proliferación, el contrabando y el tráfico de las armas de destrucción en masa. El reglamento del control de expertos de la Unión Europea, que es jurídicamente vinculante y directamente aplicable a todos los Estados Miembros, es un valioso ejemplo de política de control de fronteras destinada a frenar el tráfico ilegal.

Para concluir, Italia reitera su apoyo a un compromiso renovado del Consejo de Seguridad para la prevención y la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Italia sigue plenamente decidida a seguir perfeccionándolo a través de una participación constructiva en todas las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, así como mediante la participación activa de la industria italiana, la sociedad civil y los círculos académicos.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de la República Árabe Siria.

Sr. Ja’afari (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Presidencia por haber convocado la importante sesión de hoy. Asimismo, celebro la presencia del Viceprimer Ministro y Ministro del Interior de Malasia en la sesión de hoy.

La iniciativa de organizar esta reunión sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) es especialmente importante para mi país. Hace 12 años, el Consejo de Seguridad aprobó por unanimidad la resolución 1540 (2004) ya que está convencido de la importancia y la necesidad de intensificar los esfuerzos encaminados a poner fin a la amenaza emergente de la posible adquisición por grupos terroristas y agentes no estatales de armas de destrucción en masa, materias primas para su elaboración y sus sistemas vectores. Los esfuerzos nacionales, regionales e internacionales han logrado garantizar algunos resultados positivos. A pesar de todo ello, sin embargo, siguen existiendo graves deficiencias y lagunas que son explotadas por grupos terroristas para obtener armas de destrucción en masa y utilizarlas para lograr sus objetivos criminales.

Además, también vemos cómo Estados Miembros de la Organización proporcionan armas químicas o sus materias primas a grupos terroristas. También

observamos cómo algunos países que afirman estar actuando de cierta manera cuando en realidad están haciendo algo muy distinto sobre el terreno. Cierran los ojos a graves violaciones que representan una seria amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Sus efectos van más allá de un Estado en particular o los límites geográficos particulares.

Graves violaciones de la resolución 1540 (2004) son lamentablemente una realidad en Siria, donde grupos terroristas criminales en muchas ocasiones han utilizado armas químicas contra civiles y militares. Han recibido el apoyo de países árabes y regionales, así como de los servicios de inteligencia de países importantes de la región y de la Organización, incluso algunos miembros del Consejo de Seguridad. Como un ejemplo lamentable de la utilización de armas químicas por grupos terroristas activos en Siria, quisiera destacar el hecho de que, el 13 de junio, grupos terroristas en las inmediaciones de Haush al-Fara lanzaron un arma química contra varios soldados sirios. También quisiera señalar un ejemplo más reciente, el 2 de agosto, cuando grupos terroristas armados atacaron la plaza de Al-Awamid, en la ciudad vieja de Alepo, con misiles de gases tóxicos que causaron la muerte de seis civiles, y la asfixia de otras 20 personas.

Algunos miembros del Consejo de Seguridad están absolutamente decididos a identificar a los grupos terroristas que lanzan armas químicas y, al mismo tiempo se refieren a ellos como la "oposición moderada", al haber sido así clasificados por sus servicios de inteligencia. Esos países están proporcionando a esa "oposición" terrorista y a grupos de mercenarios armas, financiación, cobertura y apoyo logístico, lo que está exacerbando la crisis a un gran costo. Según declaraciones formuladas por Robert Malley, un asistente del Presidente de los Estados Unidos y coordinador de la Casa Blanca para el Oriente Medio, el Gobierno de la República Árabe Siria ha informado a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas del incidente de Al-Awamid y ha solicitado que se envíe una misión de investigación de los hecho para verificar las denuncias sobre el uso de armas químicas en Siria y llevar a cabo una investigación inmediata del incidente.

Habida cuenta de la preocupación de Siria y su determinación de revelar la verdad detrás de la utilización de armas químicas por parte de grupos terroristas. Mi país, Siria, también me exhortó a informar a la Oficina del Secretario General y la Presidencia del Mecanismo Conjunto de Investigación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y las Naciones Unidas. Yo les proporcioné información sobre grupos terroristas vinculados o afiliados al Estado Islámico del Iraq y el Sham. Han producido 45 armas químicas, incluyendo el uso de cloro y gas mostaza. Las utilizaron en Mosul, en el Iraq y en la provincia de Ar-Raqqa en Siria, bajo la supervisión de un miembro del Estado Islámico del Iraq y el Sham, a saber, Abdel Rahman Al-Nawi. Algunos de esos cohetes se dirigieron a la provincia de Deir Ezzor.

La República Árabe Siria ha transmitido a través de docenas de cartas oficiales, comunicados al Secretario General y a los distintos Presidentes del Consejo de Seguridad y el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), información sobre ciertos Gobiernos que están apoyando el terrorismo en mi país. Me refiero a Turquía y a la Arabia Saudita, que facilitan a los grupos terroristas la obtención de armas químicas. Hemos presentado esta información al Consejo de Seguridad y el Comité 1540. Del 8 de diciembre de 2012 al 8 de agosto de 2016, hemos proporcionado información detallada de que algunos de los grupos de Al-Qaida han probado y han realizado ensayos de armas químicas en un laboratorio en una ciudad de Turquía encaminados a utilizarlas contra objetivos civiles en Siria. Hemos visto esfuerzos realizados por los terroristas para introducir ilícitamente una cantidad considerable de gas sarín a Siria a través de Turquía. El gas se dirigió a Turquía desde Libia en un avión comercial. Esto comenzó en 2013, y trataron de acusar de ello al Gobierno de Siria. También tenemos grabaciones de voz y vídeos relacionados con ese incidente, que confirman el hecho de que los grupos terroristas han obtenido productos químicos y los han utilizado en muchas zonas de Siria.

A pesar de todo lo que se ha revelado con respecto a esos intentos, que incluyen la el tráfico de gas sarín a Siria a través de Turquía, ha habido informes detallados que se refieren a la participación de ciertos Estados que están detrás de los ataques que se dirigieron contra Khan al-Asal, cerca de Alepo, y la zona cerca de Damasco el 21 de agosto de 2013. El Consejo de Seguridad no ha adoptado medidas, porque los países poderosos han impedido al equipo liderado por el Sr. Åke Sellström completar su labor y asumir sus responsabilidades para hacer frente al terrorismo que acosa a Siria. Los países a los que me refiero, que apoyan el terrorismo y han establecido líneas rojas, verdes y amarillas, no han desempeñado el papel que les corresponde ni han asumido su responsabilidad, sino que han apuntado como responsables a países que, de hecho, apoyan el terrorismo.

También se ha tratado de obstaculizar el proyecto de resolución de la Federación de Rusia y China presentado al Consejo a fin de adoptar medidas tempranas para impedir que agentes no estatales adquieran y utilicen armas químicas.

Mi Gobierno reitera una vez más su pleno compromiso con los instrumentos internacionales y las iniciativas en curso para promover la cooperación, intercambiar información y llevar a cabo actividades de coordinación para hacer frente a la amenaza de que los terroristas y los agentes no estatales adquieran armas de destrucción en masa. El Gobierno de Siria los ha acatado sistemáticamente. Hemos presentado cinco informes nacionales al Comité 1540 sobre la aplicación de esa resolución. El Gobierno de mi país pide ahora al Consejo de Seguridad y a sus órganos subsidiarios que asuman su responsabilidad de asegurarse de que los grupos terroristas activos en Siria no adquieran armas químicas y se responsabilice a los países que apoyan el terrorismo. De esa manera se contribuiría eficazmente a las iniciativas orientadas a mantener la paz y la seguridad internacionales y se garantizaría el cumplimiento del mandato del Comité 1540.

Por último, quisiera señalar que los dos colegas que representan a los Estados Unidos de América y al Reino Unido han mencionado que el Mecanismo Conjunto de Investigación examinaría y evaluaría los casos recientes de empleo de armas químicas. Eso significa que esas dos delegaciones, que representan a miembros permanentes del Consejo de Seguridad, no tienen ni idea de lo que hablan, ya que el mandato del Mecanismo Conjunto de Investigación no abarca los incidentes recientes. Su trabajo se limita a los nueve casos identificados por la anterior misión de determinación de los hechos. No es correcto que un representante del Consejo de Seguridad hable sobre una cuestión que ignora completamente, en particular si representa a un miembro permanente.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Filipinas.

Sra. Yparraguirre (Filipinas) (*habla en inglés*): Filipinas se enorgullece enormemente de ver a un miembro de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental presidiendo el Consejo de Seguridad durante el mes de agosto. Filipinas felicita a la Presidencia malasia por la convocatoria de este debate público, que servirá para profundizar en nuestro diálogo sobre la no proliferación de armas de destrucción en masa.

La situación de seguridad reinante a nivel mundial, caracterizada por los conflictos constantes entre Estados y dentro de los Estados, y la frecuencia de los actos de extremismo violento nos obligan más que nunca a encontrar medidas urgentes y concretas para asegurarnos de que no se propaguen ni se vuelvan a utilizar armas de destrucción en masa. La mera existencia de esas armas destructivas hace que el mundo sea muy vulnerable a su empleo, ya sea intencionadamente, debido a un error de cálculo o por accidente. Por ello es fundamental seguir centrándose en el objetivo último de librar al mundo de esas armas.

La comunidad internacional ha hecho grandes avances en la esfera de la no proliferación, con la aprobación y aplicación de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad y otras iniciativas relacionadas, como el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear, que complementan otros instrumentos jurídicos globales existentes. Sin embargo, la naturaleza cambiante de los conflictos internacionales requiere medidas más enérgicas y una cooperación internacional más sólida que garantice la aplicación efectiva de cada Estado. En ese sentido, acogemos con satisfacción las consultas abiertas sobre el examen amplio sobre el estado de aplicación de la resolución 1540 (2004), convocado por España el pasado mes de junio. Esperamos con interés el resultado del examen en diciembre, cuando ya habremos determinado y recomendado las maneras y medios de mejorar la aplicación de la resolución.

En la resolución 1540 (2004) se alienta a todos los Estados a que elaboren, con carácter voluntario, planes de acción nacionales para la aplicación. Más de un decenio después de la aprobación de la resolución, nos hemos dado cuenta de que los planes de acción nacionales constituyen instrumentos vitales e indispensables para que los Estados estén plenamente preparados para hacer frente al problema de la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Filipinas cuenta con su propio plan de acción en materia nuclear, radiológica, biológica y química (NRBQ), destinado a reducir la amenaza de los incidentes NRBQ de carácter natural, accidental o intencional, incluidos los atentados terroristas, y los daños que provocan. Nuestro plan de acción ofrece un enfoque unificado para dotar a Filipinas de la capacidad necesaria para responder a los riesgos relacionados con los materiales NRBQ. Para que nuestro plan de acción nacional sea más eficaz, recientemente promulgamos una ley para seguir fortaleciendo el régimen contra la proliferación de armas de destrucción en masa en nuestro país. La Ley de gestión del comercio estratégico detendrá la propagación de las armas de destrucción en masa mediante la gestión responsable del

comercio y las inversiones en bienes estratégicos, y las disposiciones sobre los servicios relacionados. Los bienes estratégicos son productos que, por motivos de seguridad o en virtud de acuerdos internacionales, cuya importancia militar es tal, que su exportación está prohibida o sujeta a condiciones específicas. En general, se trata de bienes que pueden ser utilizados con fines militares o para la elaboración de armas de destrucción en masa. Nuestra legislación requiere la compilación de una lista de bienes estratégicos nacionales en la que se describan en detalle los bienes estratégicos que requieren autorización. La lista debe ser coherente con los compromisos internacionales y las obligaciones de no proliferación en virtud de los tratados bilaterales y multilaterales, los convenios internacionales y los regímenes internacionales de no proliferación.

Muchos Estados Miembros han destacado la necesidad de que la cooperación internacional y regional sea un factor clave en nuestra lucha contra las armas de destrucción en masa. Para los países que aún no tienen el nivel más alto de capacidad de detección para interceptar armas de destrucción en masa, será fundamental la asistencia constante de sus asociados regionales e internacionales en materia de capacitación y recursos. También instamos al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) a que establezca un sistema mejorado para poner en contacto a los solicitantes y los proveedores de asistencia con objeto de garantizar una respuesta temprana y eficaz a dichas solicitudes.

Por último, Filipinas se ha sumado a otros 14 Estados Miembros para seguir promoviendo la mitigación de riesgos y la gobernanza de la seguridad en materia NRBQ en las Naciones Unidas. Como ha mencionado el representante de Marruecos, a finales de septiembre el Grupo de Amigos de las Naciones Unidas para la mitigación de los riesgos NRBQ y la gobernanza de la seguridad organizará un acto paralelo de alto nivel que se ocupará de la mitigación de dichos riesgos en el contexto de la lucha contra el terrorismo. El Grupo, que ya cuenta con 15 miembros, está dispuesto a trabajar con el Comité 1540 y otros grupos afines para llamar la atención sobre el riesgo que supone que materiales NRBQ caigan en manos de los terroristas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante del Canadá.

Sr. Grant (Canadá) (*habla en inglés*): Hoy quisiera referirme a cuatro puntos importantes sobre los desafíos que afrontamos en la lucha contra la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

En primer lugar, en relación con la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, durante los últimos 12 años la resolución ha contribuido en gran medida a la paz y la seguridad internacionales. No obstante, se debe hacer más para garantizar su plena aplicación por todos los Estados Miembros y su adaptación a los desafíos emergentes. En el marco de la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa, compuesta por 31 miembros, el Canadá ha ayudado a los países asociados a cumplir sus obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), entre otras cosas, aportando más de 1.200 millones de dólares a lo largo del último decenio a la prevención de la proliferación de armas de destrucción en masa y sus materiales conexos.

Lamentablemente, como se subrayó durante la consulta abierta sobre el examen amplio de la aplicación de la resolución 1540 (2004) el pasado mes de junio, en las solicitudes de asistencia recibidas por conducto del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) casi nunca constaban todos los detalles necesarios para que los países estuvieran dispuestos a prestar asistencia. Para que la resolución 1540 (2004) se aplique en su totalidad, el Comité debe establecer una dependencia de apoyo a la aplicación para ayudar a los Estados Miembros a elaborar solicitudes de asistencia detalladas y factibles.

(*continúa en francés*)

En segundo lugar, en relación con el aumento de la seguridad nuclear, el Canadá se compromete firmemente a mantener su sólido régimen nacional y a prestar asistencia internacional. En la Cumbre de Seguridad Nuclear de 2016, el Canadá prometió aportar 42 millones de dólares a las iniciativas de seguridad nuclear y radiológica en todo el mundo, y, junto con España y la República de Corea, dirigió la aprobación de la declaración conjunta sobre la promoción de la aplicación integral y universal de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Para seguir cumpliendo esos compromisos en materia de seguridad nuclear, el Canadá se enorgullece de convocar la primera reunión del Grupo de Contacto sobre Seguridad Nuclear en paralelo a la Conferencia del Organismo Internacional de Energía Atómica, que tendrá lugar el septiembre de 2016.

En tercer lugar, la plena aplicación de la Convención sobre las Armas Biológicas y de la Convención sobre las Armas Químicas contribuirá en gran medida a impedir que agentes no estatales adquieran armas químicas y biológicas. Todos los Estados Miembros deben

garantizar el control efectivo a nivel nacional de las investigaciones en el campo de la química y las ciencias de la vida para evitar que se utilicen con fines terroristas, siendo conscientes al mismo tiempo de sus importantes beneficios. Hacemos un llamamiento a todos los Estados Miembros para se adhieran a esas importantes convenciones y demuestren su compromiso para prevenir la proliferación de las armas biológicas y químicas.

(*continúa en inglés*)

Por último, permítaseme subrayar el compromiso del Canadá con los esfuerzos progresivos y pragmáticos para detener la proliferación de las armas nucleares, reducir los arsenales existentes y eliminarlos de manera verificable e irreversible. Ese enfoque por etapas incluye la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible que prohíba la producción de materiales nucleares explosivos, que es el siguiente paso lógico en el cumplimiento de los objetivos de no proliferación y desarme nucleares. El fin de la producción de material fisible contribuirá sin duda alguna a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Creemos firmemente que la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisible debería comenzar lo antes posible, y seguiremos trabajando en ese sentido.

La Presidenta (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Bélgica.

Sr. Pecsteen de Buytswerve (Bélgica) (*habla en francés*): Agradezco a la Presidencia la organización de este debate, que resulta oportuno en el contexto del examen actual sobre el cumplimiento de la resolución 1540 (2004).

Bélgica se adhiere a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Como miembro del Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004), deseamos subrayar una vez más la importancia y la pertinencia de ese instrumento en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y, en particular, contra su fabricación, posesión y utilización por agentes no estatales.

En la actualidad, esa lucha debe tener en cuenta la evolución de los riesgos, tanto a nivel de los medios materiales y de propaganda utilizados como de su creciente proliferación geográfica.

Mi país hace un llamamiento a todos los Estados para que apliquen plenamente todas las disposiciones de la resolución 1540 (2004) y las refuercen. Si bien es cierto que se han registrado avances en la aprobación por los Estados de marcos jurídicos, algunas de esas medidas aún no se han aplicado. También es importante que todas las organizaciones que participan en la aplicación de la resolución coordinen sus esfuerzos, busquen sinergias constructivas y eviten la duplicación de tareas.

La lucha contra el terrorismo tiene carácter multidimensional, por lo que acogemos con satisfacción la aprobación por la Asamblea General de la Estrategia Global contra el Terrorismo, revisada en junio pasado, y pedimos su aplicación. También debería alentarse la elaboración de nuevas disposiciones jurídicas que tengan en cuenta los últimos adelantos técnicos y tecnológicos y eviten la financiación del terrorismo.

La concienciación del sector privado y la sociedad civil también resulta fundamental, en particular, las actividades de divulgación dirigidas al mundo académico. En ese sentido, mi país ha lanzado una campaña de sensibilización en los sectores académico y de investigación en relación con los riesgos de la proliferación de las armas de destrucción en masa y el papel de los estudios y la investigación científica en ese contexto.

Las cuestiones de la conservación y el transporte de armas de destrucción en masa merecen mayor atención. Acogemos con satisfacción la aprobación el 22 de julio por el Consejo de Seguridad de la resolución 2298 (2016), sobre las armas químicas encontradas en Libia. El control de las exportaciones, la lucha contra los traficantes y la seguridad fronteriza también suponen un desafío.

Por último, se debe promover la cooperación internacional para introducir mejoras en los aspectos de prevención de la resolución 1540 (2004). Mi país apoya el concepto de revisión por pares. En el marco de la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción, los países del Benelux organizaron en 2015 una revisión por pares cuyos resultados hemos compartido con los demás Estados partes en la Convención, con miras a la octava Conferencia de Examen que se celebrará en noviembre de este año. El objetivo es mejorar la aplicación de la Convención a nivel nacional, reforzar la confianza entre asociados, compartir las mejores prácticas y promover el debate sobre la verificación internacional del cumplimiento de las disposiciones de la Convención.

El examen de la resolución 1540 (2004) también debe favorecer el progreso mediante los esfuerzos conjuntos destinados a fortalecer las estructuras nacionales de cada Estado.

La Presidenta (*habla en inglés*): Concedo ahora la palabra al representante del Perú.

Sr. Tenya Hasegawa (Perú): El Perú agradece la convocatoria realizada por la Presidencia y a la vez desea reiterar el compromiso y pleno apoyo a la ardua labor que lleva adelante el Consejo de Seguridad para promover el diálogo y la cooperación, con el fin de hacer frente a la amenaza que representa la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus medios de suministro.

Desde el establecimiento de las Naciones Unidas, la comunidad internacional ha impulsado la construcción de un régimen jurídico internacional comprensivo y global de desarme, referido específicamente a las armas nucleares, químicas y biológicas. La razón es que la solución última para evitar su proliferación es alcanzar el objetivo de su total destrucción y prohibición. A nivel jurídico internacional, constatamos una sinergia entre el mandato de los principales instrumentos internacionales sobre la materia. A las convenciones específicas se suma la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas para prevenir el acceso de los terroristas a las armas de destrucción en masa.

En este contexto, la aprobación de la resolución 1540 (2004) constituye un hito histórico en el tratamiento de la nueva amenaza para la paz y la seguridad internacionales, referida a la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas entre actores no estatales. El Perú copatrocinó esta resolución por considerar que era y es esencial actuar con urgencia para promover la universalización y la aplicación internacional e integral de los tratados multilaterales de prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa, así como para conseguir que los Estados se doten de legislaciones nacionales eficaces para controlar las transferencias ilícitas de ese tipo de armas, componentes conexos y sistemas vectores. Estimamos necesario que los Estados continúen en la senda de adoptar medidas para no permitir el financiamiento de actividades prohibidas relativas a las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos, así como en lo referente a la contabilización y protección física de los materiales relacionados con las armas de destrucción en masa, garantizando la seguridad en su producción, empleo, almacenamiento y transporte.

Mi país está firmemente comprometido con los esfuerzos para alcanzar el desarme completo y la no proliferación de las armas nucleares, biológicas y químicas, así como sus sistemas vectores, razón por la cual apoya el fortalecimiento y la universalización de los acuerdos multilaterales jurídicamente vinculantes sobre la materia, habiendo adoptado diversas medidas administrativas y penales encaminadas a la efectiva implementación de las obligaciones que impone la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad, principalmente en las áreas del control migratorio y aduanero, el control aéreo y marítimo, y las labores de inteligencia, a efectos de evitar la producción y comercio ilícito de las armas de destrucción en masa. En este sentido, el Perú ha adecuado su legislación interna de acuerdo a los estándares establecidos en la resolución 1540 (2004), tal como ha quedado demostrado en los últimos informes presentados por mi país sobre el grado de cumplimiento de dicha resolución. Mi país exhorta a todos los Estados a apoyar los esfuerzos internacionales a fin de impedir que terroristas adquieran armas de destrucción en masa, e insta a tomar y potenciar las medidas nacionales, según corresponda, y así evitar que actores no estatales adquieran armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores, materiales y tecnologías relacionados con su fabricación.

A modo de conclusión, mi delegación considera que el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales es una tarea que requiere de la participación de la comunidad internacional en su conjunto. En ese sentido, el Perú sigue firmemente comprometido con la arquitectura global de la no proliferación de armas de destrucción en masa, por lo que hace un llamado a todos los Estados Miembros a intensificar sus esfuerzos al respecto. Puede contar, Sra. Presidenta, con que el Perú seguirá haciendo su parte en este esfuerzo colectivo.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Alemania.

Sr. Thoms (Alemania) (*habla en inglés*): Permítaseme expresar nuestro agradecimiento a la Presidenta por la convocatoria de este debate público sobre la no proliferación.

También quisiera adherirme a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea.

Si bien es indiscutible que se ha avanzado mucho durante los 12 años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1540 (2004), no cabe duda de que el riesgo de que agentes no estatales adquieran, produzcan, trafiquen o utilicen armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores sigue siendo elevado. Lamentablemente, es un riesgo que puede hacerse realidad rápidamente, como ha demostrado claramente el empleo de armas químicas por el Estado Islámico en el Iraq y el Sham en Siria y, en particular, en el Iraq. Por tanto, instamos a todos los Estados a que sigan trabajando en el

objetivo de lograr la plena aplicación, teniendo en cuenta la importancia de que se adopte un enfoque mundial, multilateral y vinculante a la no proliferación.

Alemania reafirma su compromiso inquebrantable con la aplicación plena y universal de las obligaciones en virtud de la resolución 1540 (2004), entre otras, naturalmente, el aumento de la seguridad de los materiales nucleares en todo el mundo. Alemania sigue alentando y prestando asistencia a otros Estados para aplicar la resolución 1540 (2004). Por ejemplo, lo hemos hecho compartiendo experiencias y definiendo las prácticas más eficaces.

Con el telón de fondo de las propuestas recientes para intensificar los esfuerzos por combatir el uso de armas químicas por los terroristas, debemos examinar detenidamente la contribución que puede aportar la resolución 1540 (2004) en ese contexto, trabajando en estrecha cooperación, a su vez, con otros foros, como la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas. La clave para prevenir esos actos es sin duda alguna la aplicación a nivel nacional de las resoluciones del Consejo de Seguridad y otras obligaciones. Debemos pensar más detenidamente en la manera de mejorar la aplicación de las resoluciones pertinentes. En la resolución 1540 (2004) se dispone que los Estados deben adoptar una serie de medidas, hacer cumplir leyes eficaces y establecer controles a las exportaciones de bienes y tecnologías de doble uso.

Al mismo tiempo, debemos tener en cuenta que, en un mundo globalizado, la participación del sector privado es fundamental para el éxito de la no proliferación. Al fin y al cabo, corresponde al sector privado aplicar muchas de las normativas y leyes. Con ese telón de fondo, Alemania puso en marcha en 2011 el proceso de Wiesbaden, que se centra en la participación del sector privado en el marco de la resolución 1540 (2004). Hasta la fecha, se han celebrado cuatro conferencias de diálogo con la industria internacional. Representantes de la industria de diversos sectores, como la aviación, la bioseguridad, la banca, las finanzas, la electrónica, la energía, la salud pública, y los sectores farmacéuticos y de transportes han compartido sus mejores prácticas en materia de control de las exportaciones y aplicación. Nos sentimos orgullosos de que Wiesbaden se haya convertido en una marca y de que esta cuestión forme parte del programa relacionado con esta resolución. Escuchar las preocupaciones y propuestas de los representantes de la industria ha resultado de gran ayuda y facilitará la aplicación más efectiva de la resolución 1540 (2004) — en primer lugar, reforzando los controles a las exportaciones; en segundo lugar, controlando el acceso a las transferencias intangibles de tecnología; y, en tercer lugar, controlando la información que podría ser utilizada para producir o adquirir armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

La cuarta Conferencia de Wiesbaden, celebrada en noviembre de 2015, tenía como objetivo contribuir al examen amplio basándose en las lecciones aprendidas en las conferencias anteriores. Quisiera mencionar tres factores concretos: en primer lugar, la manera y los desafíos de ejecutar de manera eficaz los programas de cumplimiento en las empresas; en segundo lugar, la creación de redes dentro de la industria, en particular, para ayudar a las empresas pequeñas y medianas a cumplir con todas las directrices y requisitos nacionales; y, por último, el establecimiento de foros regionales.

Además, a mayor escala, Alemania participa en la lucha contra la proliferación de las armas biológicas y químicas. Opinamos que es fundamental crear conciencia entre las empresas de biotecnología y químicas acerca de las actividades ilícitas de adquisición y los riesgos del doble uso. Como productoras de artículos críticos debido a su riesgo de doble uso, las empresas desempeñan una función clave en el proceso de aplicación de la resolución 1540 (2004).

Por último, permítaseme reiterar que Alemania está dispuesta a ampliar el alcance del proceso de Wiesbaden para abarcar las cuestiones de la bioseguridad, la seguridad química y nuclear, el transporte, la intermediación y el control de las exportaciones.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra al Observador Permanente del Estado Observador de la Santa Sede ante las Naciones Unidas.

Hermano Carroll (*habla en inglés*): La Santa Sede encomia a la Presidencia de Malasia por haber señalado este tema a la atención del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en general.

Ante todo, mi delegación desea reiterar la oposición constante y firme de la Santa Sede a la producción y el uso de armas de destrucción en masa. Todo acto o arma cuyo objetivo sea destruir indiscriminadamente ciudades enteras o zonas extensas, y a sus habitantes, contraviene todas las disposiciones del derecho internacional humanitario y merece una condena inequívoca y sin titubeos.

A pesar de que se han firmado tratados y convenciones para prohibir las armas químicas y biológicas, y prevenir la proliferación de armas nucleares, el genio

humano sigue inventando nuevas maneras de aniquilar a la humanidad. Por ejemplo, las armas convencionales lo son cada vez menos, ya que los avances tecnológicos elevan su poder de destrucción al nivel de las armas de destrucción en masa.

Por ese motivo, la Santa Sede recomienda que los debates sobre las armas de destrucción en masa vayan más allá de las categorías tradicionales, a saber, las armas nucleares, químicas, biológicas y radiológicas, para incluir las armas convencionales con gran poder de destrucción que se utilizan para perpetrar crímenes de guerra y de lesa humanidad. Las fuerzas armadas, los rebeldes, los terroristas y los grupos extremistas usan, con mayor frecuencia, armas convencionales más poderosas que nunca demostrando poco respeto de la inmunidad de la población civil, la discriminación o la proporcionalidad.

De hecho, los desastres humanitarios que siguen produciéndose ante nuestros propios ojos en tiempo real nos demuestran que se usan incesantemente poderosas armas convencionales para hacer estallar escuelas, hospitales y otras infraestructuras civiles. Las decenas de millones de refugiados y personas desplazadas hacen saber hoy a este Salón: debemos huir o morir al ser completamente devastadas nuestras ciudades y comunidades, no por las armas nucleares, químicas o biológicas, sino por poderosas armas convencionales. Esas tragedias exhortan a la comunidad internacional a que apliquen estrictamente todos los tratados e instrumentos jurídicamente vinculantes sobre la prohibición y la no proliferación de las armas de destrucción en masa, y nos insta a que examinemos con carácter urgente las clasificaciones y definiciones existentes de lo que constituye un arma de destrucción en masa.

En este mismo Salón y en otros foros, la Santa Sede ha exhortado en reiteradas ocasiones a los países productores de armas en el mundo a que limiten y controlen de forma considerable la fabricación y venta de armas a países y regiones inestables del mundo, donde hay posibilidades reales y patentes de su uso ilegal y de que caigan en manos de agentes no estatales. La proliferación de las armas, ya sean convencionales o de destrucción en masa, simplemente agrava las situaciones de conflicto y ocasiona enormes costos materiales y humanos, lo que socava profundamente el desarrollo y la búsqueda de una paz duradera. De hecho, la no proliferación, el control de armamentos y el desarme constituyen la base de la seguridad mundial y el desarrollo sostenible. Sin ellos, se vería muy comprometida la tan ensalzada aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Los dobles raseros en la aplicación de los tratados y convenciones sobre la prohibición y la no proliferación de las armas de destrucción en masa solo alientan el desprecio hacia los mismos tratados y convenciones por parte de las personas afectadas o discriminadas. La discriminación entre los países que poseen armas de destrucción en masa y los que no las poseen no puede ser una situación permanente. Si es impensable imaginar un mundo en el que las armas de destrucción en masa estén a disposición de todos, es lógico imaginar un mundo donde nadie las tenga y trabajar de manera colectiva para conseguirlo. Por ello, la comunidad internacional debe hacer un llamamiento y actuar con una sola voz para prohibir todas las armas de destrucción en masa. Ese objetivo requiere la promoción constante y la cooperación de todos, puesto que queda mucho por hacer.

No cabe duda de que cada paso hacia la prohibición de las armas de destrucción en masa es un paso gigantesco hacia la consecución del objetivo de un mundo mejor.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República de Corea.

Sr. Oh Joon (República de Corea) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera dar las gracias al Vice Primer Ministro y Ministro del Interior, Sr. Ahmad Zahid Hamidi, y a la Presidencia de Malasia por haber organizado este importante debate público. Agradecemos esta oportunidad de que el Consejo de Seguridad se centre en promover la aplicación de la resolución 1540 (2004) y reafirme su decisión de luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Quisiera también sumarme a otros oradores para agradecer al Secretario General Ban Ki-moon, al Representante Especial Roux, al Sr. Koblentz y al Secretario General Adjunto Kim Won-soo sus exposiciones informativas.

Desde su aprobación en 2004, la resolución 1540 (2004) ha sido parte importante de la estructura de seguridad mundial. Ha ayudado a que la comunidad internacional pueda hacer frente a los nuevos desafíos de seguridad procedentes de la posibilidad de que agentes no estatales usen armas de destrucción en masa con fines terroristas. Sin embargo, puede y debe desempeñar un papel más importante en vista de los enormes desafíos. Los rápidos adelantos de la ciencia y la tecnología han aumentado el acceso de los agentes no estatales a las armas de destrucción en masa y los materiales conexos. Grupos terroristas internacionales, como Al-Qaida y el Estado Islámico en el Iraq y el Levante (EIIL), están buscando lagunas en el régimen de no proliferación. Respecto de nuestros esfuerzos por lograr la plena

aplicación de la resolución 1540 (2004), quisiera formular tres observaciones.

En primer lugar, debemos consolidar aún más las asociaciones con las organizaciones regionales e internacionales, el mundo académico y la sociedad civil. En particular, el papel de la industria es esencial para prevenir la proliferación de las armas de destrucción en masa, ya que a menudo está a la vanguardia en el uso de artículos estratégicos y de doble uso. En ese sentido, la República de Corea será sede de la primera conferencia regional de Wiesbaden en Asia de diálogo con la industria sobre la resolución 1540 (2004). La conferencia tiene por objeto mejorar la comunicación entre el Gobierno y el sector privado y fortalecer la aplicación regional de la resolución 1540 (2004). Compartiremos los resultados de la conferencia con el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) con miras a proponer recomendaciones concretas de la industria.

En segundo lugar, debemos mejorar la función del Comité 1540 en la prestación de asistencia a los Estados Miembros. Ello es fundamental para que se cumpla de forma eficaz el amplio espectro de obligaciones. Como se señaló durante las consultas abiertas oficiales, celebradas en junio, el número de solicitudes de asistencia de los Estados Miembros ha ido disminuyendo, y las respuestas a esas solicitudes han sido pocas. Debemos reforzar el papel de intermediación del Comité para apoyar el fomento de la capacidad nacional en colaboración con diversas organizaciones regionales e internacionales.

En tercer lugar, necesitamos un enfoque más coordinado y holístico a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. El Comité 1540 no puede conseguir por sí solo identificar las nuevas tendencias en el entorno de seguridad y responder de manera oportuna. En ese sentido, celebramos los esfuerzos del Comité 1540 por establecer coordinación con el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de las resoluciones 1267 (1999), 1989 (2011) y 2254 (2015).

Antes de concluir, quisiera aprovechar esta oportunidad para mencionar la amenaza que supone el programa nuclear de la República Popular Democrática de Corea. La República Popular Democrática de Corea continúa desafiando a la comunidad internacional al negarse a poner fin a su búsqueda para adquirir la capacidad de producir armas nucleares. Ello quedó demostrado por su cuarto ensayo nuclear, el 6 de enero, y los 17 lanzamientos de misiles balísticos realizados este año. Las persistentes violaciones de las obligaciones internacionales de Corea del Norte, incluidas las resoluciones del Consejo de Seguridad, ponen en tela de juicio su condición como Estado Miembro de las Naciones Unidas. Debemos actuar de consuno para que Corea del Norte cumpla con sus obligaciones.

Una vez más, quisiera reiterar el compromiso de la República de Corea con la aplicación plena y universal de la resolución 1540 (2004). Seguiremos apoyando y colaborando estrechamente con el Comité 1540.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Cuba.

Sr. Reyes Rodríguez (Cuba): El aumento de los retos para el mantenimiento de la paz y la seguridad es una legítima preocupación de la comunidad internacional. La posibilidad de ataques con materiales nucleares, químicos y biológicos no se puede descartar. Tales riesgos no pueden ser eliminados mediante la aplicación de un enfoque selectivo que se limite a la proliferación horizontal y haga caso omiso de la proliferación vertical y el desarme general y completo. En tal sentido, nos oponemos a aquellas medidas dirigidas a prohibir o limitar el legítimo derecho de los Estados a acceder y utilizar la energía nuclear, los agentes biológicos y las sustancias químicas y las tecnologías y los conocimientos asociados a ellos, siempre que sean realizados con fines pacíficos.

Nos preocupa profundamente la amenaza que representa la existencia de las armas de destrucción en masa, en particular las armas nucleares. Lamentamos que la Conferencia del TNP de 2015 haya concluido sin lograr un acuerdo. Igualmente, lamentamos la falta de voluntad política de determinados Estados nucleares y otros protegidos por la denominada sombrilla nuclear para ponerle fin a la grave situación de no cumplimiento de las disposiciones del Tratado y de los acuerdos logrados en las Conferencias de Examen de 1995, 2000, y 2010.

Contrario a las disposiciones del TNP y a los llamados de la abrumadora mayoría de la comunidad internacional, se han puesto en marcha planes multimillonarios para modernizar el arsenal nuclear y crear nuevos portadores. El planeta, con nuevas y modificadas ojivas nucleares, con modernos misiles balísticos intercontinentales, sistemas hipersónicos y drones sofisticados, no va a ser un mundo más seguro.

En Cuba, todos los problemas relacionados con la esfera nuclear, química y biológica conforme a las obligaciones internacionales que hemos asumido en virtud del TNP, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y con el Organismo Internacional de Energía Atómica, tienen un

carácter estrictamente pacífico y están dirigidos al desarrollo socioeconómico del país. Asimismo, el Estado cubano ha adoptado un conjunto de medidas destinadas a garantizar que en el territorio nacional no se cometan actos terroristas, los que condenamos rotundamente; tampoco permitimos que se organicen o se financien actos de esta naturaleza en contra de otros Estados.

En relación con el proceso de examen de la resolución 1540 (2004) que tiene lugar este año, Cuba destaca que dicha resolución debe incorporar una referencia al imperativo del desarme total y completo y al vínculo entre la no proliferación y el desarme. Cuba apoya el inicio urgente de negociaciones destinadas a llegar a un acuerdo sobre una convención integradora sobre las armas nucleares que asegure su prohibición de manera irreversible, transparente y verificable.

Cuba cumple con las obligaciones y los compromisos adquiridos a través de los tratados internacionales en los que es parte en esta materia. La plena aplicación de los instrumentos internacionales es una medida eficaz para prevenir la adquisición y el uso de las armas de destrucción en masa. Al propio tiempo, Cuba considera que la cooperación internacional para la implementación de las obligaciones y los compromisos asumidos y la asistencia técnica, sin condiciones ni discriminación, desempeñan un papel fundamental.

Consideramos que la resolución 1540 (2004) debe preservar de modo prioritario su componente de no proliferación. Cuba considera que el Comité de esta resolución debe desempeñar un importante papel en asistir a los Estados en la aplicación de la resolución, objetivo para el que fue creado. Las acciones del Consejo de Seguridad no pueden socavar los tratados multilaterales vigentes sobre las armas de destrucción en masa, las organizaciones internacionales establecidas a este respecto, ni el papel de la Asamblea General.

Reafirmamos nuestra convicción de que la única garantía absoluta para impedir 1a adquisición y el uso de las armas de destrucción en masa, incluso por terroristas, es la eliminación y prohibición total e inmediata de todas esas armas de la faz de la tierra. Ninguna medida será totalmente efectiva para evitar la ocurrencia de actos terroristas con armas de exterminio en masa, mientras persista la existencia misma de este tipo de armas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Sudáfrica.

Sr. Matjila (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sudáfrica saluda la celebración del debate público sobre los problemas que afrontamos para eliminar la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. El tema del debate público de hoy es muy importante y pertinente, sobre todo a raíz de las constantes amenazas a la paz y a la seguridad internacionales que plantean la posesión, el uso y la amenaza del uso continuados de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Esas amenazas se ven agravadas porque cada vez hay más posibilidades de que esas armas puedan acabar en manos de agentes no estatales.

Sudáfrica se adhiere a la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados. Quisiera compartir la perspectiva de Sudáfrica sobre el tema que se examina.

Desde 1994, Sudáfrica ha mantenido su firme compromiso con el multilateralismo para hacer frente a los retos de la paz y la seguridad que encara la comunidad mundial, entre ellos la proliferación horizontal y vertical de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Sudáfrica reitera que nadie puede justificar jamás el uso o la amenaza del uso de armas de destrucción en masa en ningún lugar y bajo ninguna circunstancia.

Si bien se han conseguido importantes progresos en la eliminación de las armas biológicas y químicas gracias a la universalización y la aplicación de las convenciones que prohíben las armas biológicas y químicas, el avance hacia un mundo libre de armas nucleares sigue siendo lento. Cabe destacar que las armas nucleares siguen siendo las únicas armas de destrucción en masa que aún no están sujetas a una prohibición mundial. Lamentablemente, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), que constituye la base del régimen de no proliferación nuclear, sigue siendo objeto de importantes tensiones debido principalmente al incumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear en virtud del artículo VI del Tratado y los compromisos conexos asumidos en las Conferencias de Examen del TNP de 1995, 2000 y 2010.

Las tres Conferencias internacionales sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, celebradas desde 2012 y el Grupo de Trabajo de Composición Abierta de la Asamblea General para elaborar propuestas encaminadas a hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear a fin de lograr y mantener un mundo sin armas nucleares, que se reunió en Ginebra este año, sirvieron de plataformas inclusivas para que la comunidad internacional estudiase opciones a fin de hacer avanzar las negociaciones multilaterales

de desarme nuclear, dirigidas a lograr y mantener un mundo sin armas nucleares. En ese sentido, el Grupo de Trabajo de Composición Abierta ya ha recomendado a la Asamblea General que organice una conferencia en 2017 para iniciar las negociaciones sobre un tratado que prohíba las armas nucleares. Aunque puede que ese tratado no consiga resultados inmediatos, podría, como paso provisional, abordar la evidente laguna en la estructura jurídica internacional sobre la legalidad de las armas nucleares. Ese tratado fortalecería también el TNP y subrayaría la urgencia de acelerar el cumplimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear y los compromisos conexos.

Respecto de las armas biológicas y químicas, Sudáfrica mantiene su compromiso con la universalización de los instrumentos pertinentes y la plena aplicación de todas las obligaciones jurídicamente vinculantes. De cara a la próxima Conferencia de Examen de 2016 de la Convención sobre las Armas Biológicas, Sudáfrica trabajará de manera constructiva en pro de un resultado que fortalecería la Convención y su aplicación equilibrada, por ejemplo, con un mejor proceso entre los períodos de sesiones y una dependencia de apoyo a la aplicación que cuente con los recursos necesarios.

En lo que respecta a la Convención sobre las Armas Químicas, Sudáfrica celebra los progresos realizados en la destrucción de las armas químicas en todo el mundo. En ese sentido, celebramos los progresos alcanzados en la eliminación de las armas y las instalaciones químicas en Siria. Además, encomiamos los progresos realizados por la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América, que tienen previsto completar sus actividades de destrucción en 2020 y 2023, respectivamente.

Compartimos la preocupación de la comunidad internacional respecto de la amenaza que plantea la adquisición de armas de destrucción en masa por los agentes no estatales y, en ese sentido, mantenemos nuestro compromiso con el fortalecimiento de los controles de las transferencias, como se pide en la resolución 1540 (2004). Reconocemos la necesidad de contar con la asistencia y la cooperación internacionales, en particular para los Estados que tal vez no dispongan de los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones.

Sudáfrica participó en las consultas oficiales sobre el examen amplio de la resolución 1540 (2004), que España organizó hábilmente en junio. Esperamos con interés los resultados del examen, que esperamos refuercen la resolución y proporcionen una nueva dinámica para hacer frente a los retos de la proliferación de las armas de destrucción en masa, en particular con respecto a los agentes no estatales.

A lo largo de los años, Sudáfrica ha reforzado su capacidad de aplicación a través de una legislación nacional amplia centrada en las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, que incluye la creación del Consejo para la No Proliferación de las Armas de Destrucción en Masa. Ese Consejo es responsable de coordinar la aplicación a nivel nacional de nuestras obligaciones y reglamentos internacionales en materia de armas de destrucción en masa y de vigilar que todos los interesados pertinentes los respeten. Nuestra legislación nacional está sujeta a un examen constante, que tiene en cuenta los nuevos avances tecnológicos y las experiencias en materia de aplicación a nivel nacional. Sudáfrica sigue dispuesta a seguir desempeñando el papel que le corresponde en la prestación de asistencia a los países en nuestra región y fuera de ella para fortalecer los controles nacionales de los artículos estratégicos que puedan contribuir al desarrollo de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores.

Al tratar los problemas que he mencionado, es indispensable que no se impongan restricciones injustificadas al derecho inalienable de los Estados Miembros, en particular los países en desarrollo, a utilizar materiales, equipo y tecnologías conexos con fines pacíficos. En ese sentido, no pueden pasarse por alto las oportunidades que ofrecen las tecnologías nucleares en la aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, sobre todo en esferas como la seguridad alimentaria, las tecnologías de salud pública y la energía no contaminante. Además, el intercambio de información científica, equipo y materiales con fines pacíficos es sumamente necesario en África para hacer frente a la propagación de enfermedades infecciosas, que podrían echar por tierra el crecimiento socioeconómico y el desarrollo si no se abordan adecuadamente.

La experiencia adquirida por Sudáfrica con la aplicación de los regímenes de armas de destrucción en masa ha demostrado que los problemas de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores pueden abordarse de las siguientes maneras. En primer lugar, debemos fortalecer la legislación nacional y la capacidad de aplicación. En segundo lugar, debemos acelerar el fomento de la capacidad y la impartición de conocimientos técnicos, sobre todo en los países en desarrollo, en particular los de África. En tercer lugar, debemos fortalecer la cooperación internacional con otras organizaciones internacionales conexas. En cuarto lugar, debemos garantizar la financiación suficiente y previsible

para las organizaciones internacionales pertinentes y las estructuras de apoyo a la aplicación para que puedan ejecutar sus mandatos. En quinto lugar, debemos fortalecer la cooperación entre las organizaciones regionales y las organizaciones multilaterales pertinentes. En sexto y último lugar, debemos aumentar la cooperación con la sociedad civil y el sector privado.

Para concluir, la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa solo puede abordarse de manera eficaz mediante el aumento de la cooperación y la asistencia internacionales y el fortalecimiento de los instrumentos e instituciones multilaterales pertinentes. La no proliferación no es un objetivo en sí mismo, sino un medio para alcanzar el objetivo de lograr un mundo libre de la amenaza que plantean las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La selectividad y las prácticas discriminatorias no contribuirán a nuestro interés colectivo de fortalecer la paz y la seguridad internacionales. Lo que se necesita es una aplicación fiel y equilibrada de los diversos instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de los Países Bajos.

Sr. Van Oosterom (Países Bajos) (*habla en inglés*): Me sumo al agradecimiento de mis colegas a la Presidencia de Malasia por haber organizado este importante y oportuno debate.

Evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa y de los materiales y tecnologías conexos con respecto a los grupos armados extremistas violentos y los agentes no estatales reviste una importancia fundamental para la seguridad mundial. Esa proliferación representa una amenaza que requiere mecanismos nacionales e internacionales sólidos y exige una cooperación internacional eficaz. Por consiguiente, es esencial mantener su prioridad en el programa internacional. En ese sentido, el Reino de los Países Bajos es y seguirá siendo un asociado internacional abnegado, lo que espera demostrar en mayor medida de ser elegido miembro del Consejo en 2018.

Los Países Bajos se adhieren a la declaración formulada antes por el representante de la Unión Europea.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para destacar algunas de las actividades y prioridades de los Países Bajos. Me centraré en tres cuestiones: la seguridad nuclear, la inclusividad y la resolución 1540 (2004).

En los últimos años, en materia de seguridad nuclear, la prevención del terrorismo nuclear y radiológico ha sido una de nuestras máximas prioridades. Participamos activamente en el proceso de la Cumbre de Seguridad Nuclear y auspiciamos la reunión celebrada en 2014 en La Haya. El proceso de la Cumbre dio lugar a importantes avances en la reducción de la cantidad de material nuclear utilizable para las armas en circulación. Se reforzó la estructura de seguridad nuclear internacional y se mejoró la cooperación internacional en ese ámbito. Además, las propias Cumbres sirvieron para concienciar respecto de la amenaza del terrorismo nuclear y radiológico al más alto nivel político.

Como anfitrión de la Cumbre en 2014, tratamos de contribuir activamente para convertir los compromisos políticos alcanzados por la Cumbre de Seguridad Nuclear en hechos concretos. Al mismo tiempo, los Países Bajos son coordinadores internacionales de la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. La Iniciativa ha sido fundamental para aumentar la capacidad nacional mediante la cooperación internacional práctica y eficaz, que intenta prevenir y detectar los actos de terrorismo nuclear y responder a ellos.

Mi segunda observación se refiere a la inclusividad. A través de las mencionadas iniciativas y actividades, se ha establecido una sólida red de contactos políticos, judiciales, técnicos y de inteligencia. Ha mejorado la colaboración dentro de los Gobiernos y entre ellos. Otros grupos pertinentes también participan más, como la industria y la sociedad civil. Esa participación es esencial para nuestros esfuerzos por evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa, cuestión que ha explicado muy bien hoy por la mañana nuestro colega de Italia. De cara al futuro, creemos que es necesario adoptar medidas para mantener esas redes y una cooperación internacional estrecha y eficaz.

Mi tercera observación se refiere a la resolución 1540 (2004). El Reino de los Países Bajos mantiene su firme compromiso con la aplicación plena y eficaz de la resolución 1540 (2004), y considera que es un instrumento fundamental para evitar la proliferación de las armas de destrucción en masa llevada a cabo por agentes no estatales. El examen amplio de la resolución 1540 (2004) brinda una oportunidad excelente para fortalecer esa aplicación, y, en ese sentido, agradecemos mucho el liderazgo de España. Destacamos el carácter abierto e inclusivo del proceso de examen establecido por España; especialmente encomiable es la participación de todos los Estados Miembros.

El aumento de la eficacia de la aplicación de la resolución 1540 (2004) exige el cumplimiento de las leyes y los reglamentos nacionales. Ello se refiere no solo al

cumplimiento de la ley, sino también a los controles de las exportaciones, la protección física y el control de los canales financieros que usan los agentes no estatales para la proliferación de las armas. Evidentemente, aún quedan desafíos en cuanto a la aplicación eficaz.

Por nuestra parte, vemos tres maneras de fortalecer el mecanismo de aplicación. La primera consiste en la prestación de asistencia técnica, cuestión que planteó el orador que me precedió, nuestro colega de Sudáfrica. La continuación de la prestación de asistencia técnica resulta fundamental. En segundo lugar, debemos promover la colaboración regional a fin de evitar deficiencias en la aplicación. En tercer lugar, debemos promover la participación activa de la industria, el sector privado y la sociedad civil.

Para concluir, si bien se ha logrado mucho para prevenir la propagación de las armas de destrucción en masa, los materiales y las tecnologías conexos, aún queda mucho por hacer. En ese sentido, debemos mantener el impulso para aumentar la sensibilización sobre las amenazas y los desafíos. Juntos, debemos idear y aplicar las medidas necesarias para luchar contra las armas químicas, biológicas, radiológicas o la amenaza del terrorismo nuclear. Solo trabajando de consuno, todos nosotros, podemos ser verdaderamente eficaces. El Reino de los Países Bajos espera con interés seguir trabajando estrechamente con los asociados sobre esta cuestión en el marco de la paz, la justicia y el desarrollo.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Sri Lanka.

Sr. Perera (Sri Lanka) (*habla en inglés*): Permítaseme aprovechar esta ocasión para sumarme a los demás oradores para felicitar a la Presidencia de Malasia por haber convocado este oportuno debate público sobre los problemas a los que nos enfrentamos en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos. Expresamos nuestro agradecimiento al Viceprimer Ministro y Ministro del Interior de Malasia, Sr. Ahmad Zahid Hamidi, por presidir la sesión de esta mañana, y al Secretario General por sus palabras de apertura.

Hoy es más urgente que nunca lograr un mundo sin armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Mientras la amenaza del terrorismo, y la creciente amenaza de desestabilización de los Estados, siga planeando sobre la comunidad internacional, existe el peligro de que las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y los materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales, con consecuencias impensables.

Debemos centrar urgentemente nuestra atención en esta grave cuestión. Es indispensable intensificar la coordinación de las medidas en los planos nacional, subregional, regional e internacional con el objeto de afianzar la respuesta global a este grave desafío y a la amenaza que plantea para la seguridad internacional. En la resolución 1540 (2004), un componente fundamental de la estructura mundial de la no proliferación, se subraya la importancia de promover el diálogo y la cooperación entre los Estados para hacer frente a la amenaza que plantea la proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. Este debate público es un paso importante en esa dirección.

Es fundamental fortalecer el régimen de tratados de desarme si queremos lograr un régimen de desarme nuclear basado en unas normas. En ese sentido, deseamos recordar las principales recomendaciones de la Comisión sobre la Proliferación de Armas de Destrucción en Masa de 2006, sobre todo con respecto al valor fundamental del multilateralismo y la importancia general de los tratados y el derecho internacional para lograr el objetivo del desarme, y reiterar nuestro apoyo a dichas recomendaciones. Además de los instrumentos fundamentales de la esfera del desarme, como el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), está la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear, que se refieren a situaciones concretas de acceso a materiales nucleares por agentes no estatales. Todos ellos proporcionan un amplio marco normativo para la cooperación internacional para hacer frente a este desafío.

Asimismo, acogemos con beneplácito la labor llevada a cabo por España como Presidenta del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad en el examen exhaustivo de la resolución. No hay duda de que en este debate se harán valiosas contribuciones a ese proceso de examen exhaustivo, en el cual se prevé la presentación de propuestas antes de fin de año para que los Estados Miembros puedan fortalecer la aplicación de la resolución. El proceso de examen debe abordar los nuevos retos que han surgido, como el uso de la información y los adelantos tecnológicos, en particular en Internet, con fines de proliferación. También hay que abordar las dificultades que afrontan los países en desarrollo con respecto a la creación de capacidad y las necesidades de formación en sus intentos por alcanzar los objetivos de la resolución 1540 (2004).

El compromiso de Sri Lanka de eliminar la amenaza que plantean las armas nucleares y otras armas

de destrucción en masa se refleja en las obligaciones dimanantes de tratados internacionales que hemos contraído en la esfera del desarme. Creemos que hace falta un plan de desarme nuclear multilateral transparente, sostenible y viable a fin de lograr el objetivo final de un mundo sin armas nucleares. Su eliminación total es la única garantía absoluta contra el empleo o la amenaza de empleo de esas armas. Todos los Estados tienen la obligación de negociar de buena fe para lograr el objetivo de la eliminación total de las armas nucleares y otras armas de destrucción en masa.

Queremos reiterar la importancia del régimen de tratados internacionales, en particular el TNP, así como del Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010 y las 13 medidas prácticas en pro del desarme nuclear convenidas en la Conferencia de Examen del Año 2000, y la importancia de adherirse a todos los demás instrumentos jurídicos más importantes en ese ámbito.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Bangladesh.

Sr. Momen (Bangladesh) (*habla en inglés*): Queremos expresar nuestro agradecimiento a la Presidencia malasia por haber convocado este debate público.

Bangladesh se adhiere a la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Las posibles consecuencias de que las armas de destrucción en masa, especialmente las armas nucleares, caigan en las manos equivocadas son demasiado evidentes como para tener que repetirlas. Esa posibilidad se ha ido volviendo cada vez más real, ya que los terroristas y otros agentes no estatales siguen atacando sin discriminación y, en consecuencia, siguen cambiando sus modos de funcionamiento para llevar a cabo sus actos atroces. Esas tendencias en constante evolución nos obligan a concebir mecanismos innovadores, bien coordinados e infalibles para impedir el uso ilícito o la transferencia de armas de destrucción en masa y sus medios de producción y vectores.

La aprobación por consenso de la resolución 70/36 de la Asamblea General, titulada “Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa”, ha sido una respuesta adecuada en el marco de las Naciones Unidas. Es fundamental que se celebren debates en profundidad y sobre la base de unas pruebas, en los que participen todos los Estados Miembros, a fin de coordinar los esfuerzos internacionales y nacionales, según corresponda. Hay que hacer hincapié en detectar los aspectos susceptibles de mejora de las respuestas nacionales que puedan resolverse mediante una cooperación internacional a medida. El examen en curso de la resolución 1540 (2004) puede ser crucial para ese ejercicio.

Bangladesh reconoce la importancia fundamental de la resolución 1540 (2004) y las resoluciones posteriores para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Los diferentes niveles de capacidad de los Estados Miembros, que se determinan mediante informes nacionales voluntarios, merecen ser tratados con carácter prioritario. Una respuesta a ese efecto sería considerar la posibilidad de fortalecer el mandato de fomento de la capacidad del grupo de expertos en cuestión.

Consideramos que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP) sigue siendo la piedra angular del régimen mundial de no proliferación. En general, el TNP ha ayudado considerablemente a limitar la proliferación horizontal de las armas nucleares. Sin embargo, lo cierto es que hay decenas de miles de armas nucleares que siguen amenazando a la humanidad, mientras que se gastan miles de millones de dólares para modernizarlas pese a las acuciantes necesidades y los problemas que se dan en todo el mundo. Por lo tanto, Bangladesh es partidario de adoptar un enfoque equilibrado, es decir, que el objetivo de impedir la proliferación nuclear se persiga junto con el objetivo de lograr el desarme nuclear.

No nos cabe duda de que las armas nucleares son armas nocivas. Lejos de protegernos, lo único que hacen es poner en peligro nuestra vida. Por lo tanto, insistimos sistemáticamente en la eliminación total de esas armas para tener una garantía absoluta de que no se emplearán, ya sea deliberadamente o por accidente, ni de que se amenazará con su empleo, así como de que no caerán en manos de terroristas.

No podemos dejar de observar con preocupación que todos los Estados poseedores de armas nucleares que son partes en el TNP dependen oficialmente de las grandes fuerzas nucleares modernizadas como componente central de sus posturas de seguridad para los decenios venideros. Una vez más, los instamos a que eliminen por completo sus arsenales nucleares en cumplimiento de sus obligaciones jurídicas multilaterales y a que detengan todos sus programas para modernizar, mejorar, remodelar o prolongar la vida de las armas nucleares y arsenales conexos.

A tal efecto, exhortamos a que se inicien con urgencia negociaciones en la Conferencia de Desarme con miras a concluir cuanto antes una convención amplia

sobre las armas nucleares, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 68/32 de la Asamblea General. Lamentablemente, la Conferencia de Desarme lleva más de un decenio dejándose llevar por la inercia. Eso debe cambiar. De lo contrario, habrá que emprender iniciativas para buscar soluciones por medios paralelos, como el año pasado, cuando la Asamblea General aprobó, por una mayoría abrumadora, una resolución en la que se pedía convocar un grupo de trabajo de composición abierta para avanzar en las negociaciones sobre el desarme nuclear. Bangladesh apoyó la resolución y ha seguido asistiendo al período de sesiones del grupo de trabajo de este año.

En espera de lograr la eliminación total de las armas nucleares, subrayamos la importancia de disponer de un marco eficaz, no discriminatorio y jurídicamente vinculante para dar garantías negativas de seguridad a los Estados no poseedores de armas nucleares. Apoyamos la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las partes del mundo, incluso en zonas donde actualmente no existen tales arreglos.

El brote recurrente de epidemias y pandemias nos hace aún más conscientes de las posibles consecuencias letales del empleo de armas biológicas. Bangladesh se suma al llamamiento para reanudar las negociaciones multilaterales encaminadas a concertar un régimen de verificación jurídicamente vinculante no discriminatorio, integral y equilibrado para mejorar el cumplimiento de la Convención sobre las Armas Biológicas.

Mantenemos nuestro compromiso con la causa del cese completo del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas. Nos sumamos a los llamamientos a favor de lograr el carácter universal de la Convención sobre las Armas Químicas y de que todos los Estados partes poseedores de armas químicas garanticen la eliminación de sus arsenales existentes en un plazo determinado lo antes posible.

La promoción de la paz y la justicia es uno de los objetivos fundamentales que sustentan la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los desafíos en materia de desarme y seguridad internacional se han vuelto cada vez más complejos e interrelacionados a medida que los países, las regiones y el mundo en su conjunto han evolucionado. Debemos invocar el espíritu del multilateralismo en mayor medida para revitalizar el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas y contribuir de esa manera a la paz y el desarrollo mediante un control de armamentos, no proliferación y desarme eficaces.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Brasil.

Sr. De Aguiar Patriota (Brasil) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber organizado este debate abierto. Permítaseme también dar las gracias al Alto Representante para Asuntos de Desarme, al Representante Especial de la INTERPOL y al Sr. Koblentz por sus exposiciones informativas; y felicitar al Secretario General por su intervención particularmente elocuente y aguda.

El Brasil está firmemente convencido de que la mera existencia de armas de destrucción en masa constituye la mayor amenaza para la humanidad y, por consiguiente, para la paz y la seguridad internacionales. La posibilidad de que esas armas puedan caer en manos de agentes no estatales, en particular terroristas, es un motivo de especial preocupación. La resolución 1540 (2004) es un valioso instrumento para abordar la cuestión y complementar los principales instrumentos multilaterales jurídicamente vinculantes en la materia.

Como miembro del Consejo, el Brasil participó activamente en los debates que condujeron a la aprobación de la resolución 1540 (2004) y a su primer examen, la resolución 1977 (2011). Desde entonces hemos estado firmemente comprometidos con su aplicación, como se muestra en la matriz preparada por el Grupo de Expertos. La Constitución Federal del Brasil prohíbe la realización de cualquier tipo de actividad nuclear con fines no pacíficos en el territorio brasileño. El Brasil es parte en todos los tratados y convenciones internacionales más importantes en la esfera del desarme y la no proliferación, como el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe, el Tratado de Tlatelolco, el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. Asimismo, somos miembros de los regímenes de control de las exportaciones, como el Grupo de Suministradores Nucleares y el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

Hemos incorporado en nuestra legislación nacional todas las obligaciones derivadas de esos instrumentos, así como las que se desprenden de la resolución 1540 (2004), y hemos presentado informes nacionales al Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004). La legislación brasileña preserva claramente las aplicaciones con fines pacíficos de los bienes y productos sensibles y de doble uso, especialmente en las actividades relacionadas

con la industria, la investigación y el desarrollo. En ese contexto, el Gobierno del Brasil promueve la divulgación constante y estructurada para informar al sector privado sobre las restricciones y los controles aplicables.

El Brasil también ha seguido con interés el examen actual de la resolución 1540 (2004), y participó en las consultas abiertas celebradas en junio por el Presidente del Comité 1540, Embajador Román Oyarzun Marchesi, de España. Nos complace especialmente que se hiciera un gran énfasis en la cooperación y la asistencia internacionales, lo que, a nuestro juicio, es fundamental para garantizar la plena aplicación de la resolución 1540 (2004). Agradecemos la importante labor que han llevado a cabo el Comité 1540 y su Grupo de Expertos a ese respecto, y esperamos que esta importante cuestión se aborde con un sentido de prioridad en el resultado del examen amplio.

A pesar de la importancia de la resolución 1540 (2004), limitar los esfuerzos internacionales exclusivamente a la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa es insuficiente. Los esfuerzos de desarme son fundamentales para cualquier estrategia eficaz que pretenda evitar que esas armas sean adquiridas por agentes no estatales ya que, mientras las armas de destrucción en masa sigan existiendo, habrá quienes estén interesados en adquirirlas o fabricarlas.

En los últimos 50 años, la comunidad internacional ha aprobado instrumentos multilaterales y jurídicamente vinculantes que prohíben algunas categorías de esas armas letales, como las armas biológicas y químicas. El TNP, en su Artículo VI, establece la obligación de,

> "celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación de la carrera de armas nucleares en una fecha próxima y al desarme nuclear".

Sin embargo, seguimos sintiéndonos frustrados por la falta de voluntad política y liderazgo por parte de los Estados poseedores de armas nucleares para iniciar negociaciones similares encaminadas a eliminar completamente esas armas, con parámetros de referencia y plazos claros.

Los resultados innovadores obtenidos la semana pasada por el Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre los avances en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear fueron sumamente alentadores. Su recomendación a la Asamblea General de convocar una conferencia en 2017 —abierta a todos los Estados, las organizaciones internacionales y la sociedad civil— para negociar un instrumento jurídicamente vinculante que prohíba las armas nucleares, que lleve a su eliminación total, puede colocar al programa de desarme nuclear en un nuevo sendero, superando de ese modo su prolongado estancamiento.

Una y otra vez, a la comunidad internacional se le ofrece el razonamiento de que las preocupaciones en materia de seguridad dificultan el objetivo del desarme. Se trata de una dicotomía falsa. Basada en las doctrinas y estrategias de la disuasión nuclear, socava la seguridad a mediano y largo plazo de todos los Estados. El riesgo de que agentes no estatales pudieran desear adquirir armas nucleares es solo uno de los numerosos ejemplos de esos problemas de seguridad a largo plazo. Como el propio Secretario General dijo en una ocasión; "No hay manos correctas para armas incorrectas". Es imperativo que la comunidad internacional adopte medidas decisivas para alcanzar los objetivos de desarme nuclear comunes y tan atrasados.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante del Ecuador.

Sr. Sevilla Borja (Ecuador): La delegación del Ecuador agradece a Malasia, como Presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de agosto, haber convocado este debate abierto sobre los desafíos de la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa.

La Constitución del Ecuador, en su artículo 15, "prohíbe el desarrollo, producción, tenencia, comercialización, importación, transporte, almacenamiento y uso de armas químicas, biológicas y nucleares", y en el artículo 416 "condena el desarrollo y uso de armas de destrucción masiva".

Esos firmes principios constitucionales se extienden a las esferas internacional y nacional. Por esa razón, existe en mi país el aparato legislativo y reglamentario adecuado para impedir la proliferación y combatir el tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, así como de sus sistemas vectores, cumpliendo así sus obligaciones bajo la resolución 1540 (2004).

El Ecuador se enorgullece de ser parte de la primera zona densamente poblada en América Latina y el Caribe declarada libre de armas nucleares, creada por el Tratado de Tlatelolco, así como también de ser parte de un territorio de paz, como fue solemnemente declarado por los Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) en la Cumbre de La Habana, en el año 2014, que fue reiterado en Costa Rica en 2015 y en la capital de mi país, Quito, en 2016.

Sin embargo, debemos señalar que el peligro de la proliferación de las armas de destrucción en masa es inmanente a su continua existencia, en particular las armas nucleares. Mientras esas armas existan, el peligro de que caigan en manos terroristas continuará siendo alto. Tal como señaló el Secretario General en el año 2013, “no existen manos correctas para armas incorrectas”, y no solo incorrectas, diría yo, sino también incluso peligrosas para la existencia misma de la humanidad, tal como demostraron los bombardeos nucleares en Hiroshima y Nagasaki, cuyo 71º aniversario hemos recordado este mismo mes de agosto.

Debemos, por tanto, ser muy cuidadosos de que el importante debate respecto de la no proliferación de estas armas, sea por actores estatales o no estatales, oculte la necesidad de llegar al desarme nuclear, más aún ahora cuando somos aún más conscientes del grave impacto humanitario de cualquier detonación de un arma nuclear, sea esta intencional o accidental. En esta perspectiva, los Estados poseedores de armas nucleares tienen una especial responsabilidad a la hora de prevenir la proliferación, sea vertical u horizontal, de esas armas, procurando su eliminación. El Ecuador, por cierto, rechaza la interpretación de que el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares dio a unos pocos Estados el derecho monopólico de poseer indefinidamente esas armas.

A pesar de que mi país no tiene ni nunca ha tenido siquiera la aspiración de poseer el arma nuclear, es consciente de la responsabilidad que le toca en cuanto Parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en particular su artículo VI, por lo que en el marco del grupo de trabajo sobre desarme nuclear, creado por la resolución 70/33 de la Asamblea General, que se reunió en Ginebra durante el presente año, propuso, junto con otros países —Sr. Presidente: entre otros, el suyo, Malasia— que se recomendara a la Asamblea General que en el año 2017 se diera inicio al proceso de negociación de un tratado que prohíba las armas nucleares. El viernes 17 de agosto, hace pocos días, el Grupo de Trabajo adoptó oficialmente esa recomendación, que será presentada a la consideración de la Asamblea General a través de la Primera Comisión, en su próximo período de sesiones.

La delegación del Ecuador continuará impulsando con firmeza esa propuesta, pues estamos convencidos de que de la misma manera en que la comunidad internacional ha prohibido mediante instrumentos jurídicamente vinculantes las armas químicas y las armas biológicas, se deben también prohibir, mediante un tratado vinculante, las armas nucleares, en un proceso que esté abierto para todos y que no pueda ser bloqueado por nadie. El Ecuador cumple así sus compromisos en esta materia, no con discursos sino con acciones.

Nadie puede estar bajo la ilusión de que un tratado de prohibición de las armas nucleares nos llevaría inmediatamente a su eliminación, pero es indispensable dejar sentado el estándar legal de que esas armas son contrarias al derecho, sin importar quién las posea. Es importante el cumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de las Convenciones sobre Armas Químicas y Armas Biológicas y de las disposiciones de la resolución 1540 (2004), que deben ser ampliadas y actualizadas. Sin embargo, el Ecuador insiste en su opinión de que únicamente la completa eliminación de las armas de destrucción en masa garantizará su no proliferación.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel.

Sr. Heumann (Israel) (*habla en inglés*): La amenaza que enfrenta el mundo debido a la proliferación de las armas de destrucción en masa es mayor que nunca. Los avances en la ciencia y la tecnología, sumados al carácter cambiante del terrorismo, plantean desafíos nunca antes vistos. En ningún otro sitio la amenaza es más real que en el Oriente Medio, donde Estados fallidos han convertido la región en un caldo de cultivo para terroristas, que ahora controlan vastos territorios y dominan grandes poblaciones.

Para el pueblo de Israel, la magnitud del peligro que representa la combinación del terrorismo y de las armas de destrucción en masa no es abstracta. Los israelíes han vivido con amenazas convencionales y no convencionales durante decenios, y la posibilidad del terrorismo es una realidad cotidiana. Israel comprende la gravedad de la amenaza y considera que la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa es una cuestión de suma importancia en la agenda internacional.

En nuestra época hemos visto el sobrecogedor debilitamiento de la prohibición absoluta del uso de las armas más terribles del mundo. Ahora vivimos en un mundo en el que el uso premeditado de armas químicas contra civiles inocentes ya no se considera siquiera como noticia de última hora. En ninguna otra parte es esa tendencia más evidente que en Siria. Que no quepa duda: la responsabilidad primordial por el uso generalizado de armas químicas en Siria recae directamente en el régimen de Al-Assad. Ese es el mismo régimen que ha venido

matando, atacando y asediando a su propio pueblo, apoyado por el Irán y su apoderado terrorista, Hizbullah.

En agosto del año pasado, el Consejo de Seguridad estableció el Mecanismo Conjunto de Investigación, en respuesta a las conclusiones de la misión de determinación de los hechos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, que encontró confirmación convincente de que se había utilizado de manera sistemática y repetida un producto químico tóxico para atacar aldeas sirias. Al Mecanismo Conjunto de Investigación se le encomendó el mandato de investigar y determinar quiénes eran los responsables del uso de esas armas químicas letales.

En el transcurso del año pasado, cuando los equipos se encontraban sobre el terreno trabajando para determinar quién era el responsable de ese atroz crimen de guerra, el régimen sirio descaradamente continuó utilizando productos químicos tóxicos contra su propia población. Zaher Sahloul, un médico sirio-estadounidense que regularmente trata a los heridos en Alepo y que ha informado al Consejo, dijo que el uso de agentes químicos sin rendición de cuentas se ha convertido en algo normal en Siria. De hecho, hace apenas dos semanas, las fuerzas del Gobierno sirio realizaron ataques aéreos contra el vecindario de Zabadieh, en la sitiada ciudad de Alepo, en los que, como se difundió ampliamente, se incluyó el uso de cloro gaseoso.

No podemos permitir que eso se convierta en algo normal. Las acciones de Al-Assad no solo violan el derecho internacional y son una afrenta a la propia naturaleza humana, sino que también aumentan las posibilidades de que las armas de destrucción en masa caigan en manos de agentes no estatales. El uso sistemático de armas químicas por el régimen de Al-Assad ha hecho que el material y los conocimientos relacionados con las armas de destrucción en masa estén ampliamente disponibles, allanando el camino para que los agentes no estatales logren esas terribles capacidades. No nos engañemos: las acciones del régimen producen nuevas grietas en el régimen de no proliferación de las armas de destrucción en masa. En momentos en que los grupos terroristas están cada vez más envalentonados y regularmente cometen atroces actos de crueldad, las consecuencias de las acciones de Al-Assad deben estar claras para todos en este Salón.

Frente a esas graves amenazas, la comunidad internacional debe demostrar determinación y adoptar medidas decididas para contrarrestar la proliferación de las armas de destrucción en masa. Israel considera que la resolución 1540 (2004) es una herramienta esencial en ese esfuerzo colectivo. Este año tenemos la oportunidad de examinar los logros de la resolución y de mirar al futuro con renovada dedicación para lograr la plena implementación de sus disposiciones. En los últimos años se ha puesto de relieve una tendencia positiva ya que un número creciente de Estados ha aumentado la cantidad de medidas encaminadas a lograr la aplicación de la resolución 1540 (2004). Las más destacadas han sido las medidas jurídicas que han adoptado los Estados para prohibir las actividades de los agentes no estatales respecto de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como de sus sistemas vectores.

Al considerar los desafíos que aguardan en el futuro, Israel considera que hay medidas prácticas y jurídicas que pueden impulsar la aplicación eficaz de la resolución 1540 (2004). Permítaseme mencionar tres medidas que son fácilmente aplicables.

En primer lugar, los Estados deben contar con las herramientas y la infraestructura necesarias para cumplir sus compromisos en virtud del régimen establecido por la resolución. Es preciso seguir alentando a los Estados a presentar informes, actualizar la información existente y coordinar la aplicación de la resolución a nivel nacional.

En segundo lugar, Israel considera que la cooperación con la comunidad académica es clave. El fortalecimiento de los contactos con el mundo académico puede lograr un equilibrio que preserve la independencia de las instituciones académicas, salvaguardando al mismo tiempo la tecnología y los conocimientos sensibles de las filtraciones involuntarias hacia agentes no estatales.

Por último, aquí, en las Naciones Unidas, vemos posibilidades para una mayor coordinación entre los organismos pertinentes. Por ejemplo, la ampliación de la cooperación del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y su Grupo de Expertos con los órganos de las Naciones Unidas en lo que respecta a los terroristas y a la proliferación de las armas de destrucción en masa ayudará al Comité a preparar mejor a los Estados para hacer frente a las amenazas en sus propios territorios.

El tema que se debate hoy día es una cuestión de la máxima prioridad para el Estado de Israel. Permítaseme concluir esbozando las medidas que Israel ha adoptado como parte de nuestra sólida política para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa. Como se detalla en los informes presentados por Israel al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en 2004 y 2012, Israel

ha adoptado medidas jurídicas y prácticas de amplio alcance que están destinadas a frenar la proliferación. En el plano nacional, Israel ha puesto en práctica medidas contra la proliferación mediante leyes y prácticas que aplican las autoridades pertinentes de manera rigurosa. Entre esas medidas figuran la recopilación y el intercambio de inteligencia, la mejora de los controles de las fronteras, la creación de dispositivos modernos de detección e identificación, el aumento de la seguridad de las instalaciones y los materiales de doble uso pertinentes y el fortalecimiento de los controles de las exportaciones, entre otras. Esa estrategia multidimensional es parte del enfoque amplio de Israel para prevenir la proliferación de las armas no convencionales, así como evitar que los terroristas adquieran esas armas. Como parte de los constantes esfuerzos de la comunidad internacional, Israel se compromete plenamente a actuar con decisión contra esa amenaza.

Por último, permítaseme hacer una observación en cuanto a lo que escuchamos hoy respecto del establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa. La visión de Israel desde hace tiempo de un Oriente Medio más seguro y pacífico exige que todos los Estados de la región participen en un proceso de diálogo directo y sostenido para abordar la amplia gama de desafíos en materia de seguridad regional. Ese diálogo, basado en el principio del consenso ampliamente aceptado, puede surgir solo de la región, y hacer frente de manera inclusiva a las percepciones de amenaza de todas las partes en la región con el objetivo de aumentar y mejorar su seguridad. El contacto directo, junto con el fomento de la confianza, es la base fundamental para la creación de un nuevo paradigma de seguridad en una región plagada cada vez más de guerras, conflictos, desintegración de territorios nacionales y sufrimiento humano.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra a la representante de Panamá.

Sra. Flores Herrera (Panamá): Panamá se hace presente en este debate abierto felicitando la iniciativa de la Presidencia de Malasia por su atinada convocatoria a que intercambiemos sobre la trascendencia cada vez mayor y los desafíos que tenemos como comunidad global en asegurar la no proliferación de armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales relacionados. Agradecemos, en primer lugar, al Secretario General y a los ponentes iniciales por sus aportes desde lo táctico y desde la academia.

Mi país se suma a la declaración pronunciada por el representante del Irán a nombre del Movimiento de los Países No Alineados y en nuestra capacidad nacional nos permitimos contribuir con algunas consideraciones adicionales.

Panamá pertenece orgullosamente a la única región del mundo libre de armas nucleares. Como lineamiento de nuestra política exterior nos hemos comprometido en todos los foros con la no proliferación de las armas nucleares y sus sistemas vectores pues estamos convencidos que constituyen la mayor amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Para mi país es un imperativo ético el poder vivir en un mundo libre de armas nucleares así como de armas biológicas y químicas. De ahí que consideramos el desarme como un componente esencial de los esfuerzos para promover no solo la paz y la seguridad internacionales sino el desarrollo.

A 49 años de la suscripción del Tratado de Tlatelolco, hay que reconocer que el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe ha sido referencia en diferentes latitudes para la creación de zonas libres de armas nucleares, por lo que nuestra aspiración es que sea esta la tendencia creciente. Hoy reafirmamos nuestro firme compromiso adoptado desde 1967 con la suscripción del Tratado de Tlatelolco, así como con la ratificación del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares; y más recientemente, las resoluciones del Consejo de Seguridad, en particular, la resolución 1540 (2004).

Consecuente con las oportunidades de examen que ofrecen las convenciones, como la de noviembre próximo: Conferencia de Examen de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Biológicas, y aun siendo Panamá un país sin ejército y no poseedor de armas de destrucción en masa, ha reiterado su apoyo a los esfuerzos tendientes a alcanzar resultados más alentadores y consecuentes con los objetivos que se plantean.

Sr. Presidente: Coincidiendo con su nota conceptual (S/2016/712, anexo), mi país es consciente de las tendencias emergentes de proliferación en los avances científicos, tecnológicos y en el comercio internacional y, como señaló el Prof. Koblentz esta mañana, esta cuarta revolución industrial que implica una mayor democratización de dichos avances, los hace más vulnerables al riesgo de posesión y explotación por parte de agentes no estatales. Por ello la importancia de la resolución 1540 (2004), a través de la cual, desde este espacio multilateral, nos comprometemos a impedir que las armas

de destrucción en masa lleguen a manos de peligrosos actores no estatales.

En ese sentido y con miras a contribuir en mejor forma con la implementación de la resolución 1540 (2004), Panamá mantiene esfuerzos responsables para la adopción de un plan nacional, así como para la efectiva reglamentación del material de uso dual, con miras a evitar que material químico, biológico, radiológico o nuclear sea desviado hacia agentes no estatales, en detrimento del comercio e inversiones seguras, y de la misma humanidad.

Panamá ha sido firme en su llamado al cese inmediato de los recientes ensayos y hemos reiterado que el desarrollo de armas de destrucción en masa y su uso son un acto contra la paz y la cooperación internacionales, que solo contribuyen a agravar tensiones entre países y regiones, amenazando su estabilidad política y poniendo en grave riesgo la convivencia pacífica de sus pueblos. El avance hacia un mundo más seguro y pacífico es una responsabilidad global y colectiva.

Connotando la importancia de los esfuerzos de articulación regional y su impacto positivo en la colectividad global, me complace compartir que el próximo mes de diciembre Panamá será sede de la conferencia regional de alto nivel para la implementación de la resolución 1540 (2004), de la mano de la OEA y como antesala a la Presidencia del Comité Interamericano contra el Terrorismo que mi país asumirá en 2017, desde cuyo escenario aspiramos a continuar el trabajo de construcción de capacidades y fortalecimiento de la cooperación que requerimos para enfrentar este importante desafío.

Hoy, cuando la equidad de género es cada vez más relevante, deseo traer a su atención la necesidad de tener en cuenta el rol de la mujer en la promoción de la paz y los esfuerzos de desarme. Si bien estudios científicos han demostrado que mujeres y niños son los más afectados con respecto a la exposición radiactiva, amén de su alta vulnerabilidad en los conflictos, estas no deben ser vistas solamente como víctimas, sino como parte del proceso de resolución y toma de decisiones.

Por otra parte, es fundamental reconocer el peligro que representa la producción y posesión de armas nucleares, vistas como una herramienta política para asegurar la distribución de poder en el mundo. La estrategia de disuasión nuclear no es más que un mito por el cual en realidad nos estamos exponiendo a un gran peligro y hay que reconocerlo como tal, asumiendo la responsabilidad correspondiente, si hemos de lograr un mundo sostenible y libre de armas nucleares.

Finalmente, Panamá también quisiera destacar en este contexto la imperante necesidad de elevar la conciencia pública con respecto a la importancia de un mundo libre de amenazas, en el cual el rol de los Gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales, academia y las redes sociales, están llamadas a promover la educación como una herramienta de paz que conlleva a la seguridad, al desarme y a la no proliferación de las armas de destrucción en masa. En esa línea, deseo reiterar la importancia del enfoque multidimensional de la seguridad vinculado con los derechos humanos y el desarrollo. La no proliferación de las armas de destrucción en masa a través de la efectiva implementación de la resolución 1540 (2004) constituye un paso indiscutible hacia un verdadero desarrollo sostenible que garantice un mundo más seguro. De ahí que los esfuerzos que se emprendan desde este Consejo de Seguridad y más aún, el compromiso que adopten los Estados Miembros, son fundamentales para el logro de este objetivo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy ahora la palabra al representante de Costa Rica.

Sr. Castro Córdoba (Costa Rica): Sr. Presidente: Costa Rica quiere agradecer a usted y a su delegación la convocatoria a este importante debate. Nuestro país está firmemente comprometido con el sistema jurídico internacional y confía en que el desarme global y la no proliferación de las armas de destrucción en masa deben lograrse por medio del diálogo y la negociación de instrumentos jurídicos.

A través de los años han surgido propuestas y medidas para avanzar en este tema. Hemos prohibido los ensayos nucleares, pero el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares (TPCE) todavía no ha entrado en vigor. Hemos tratado de prohibir la producción de material fisionable, pero aún no hemos logrado que las negociaciones inicien en la Conferencia de Desarme, que está desde hace años paralizada y cuya membresía no es universal. Hemos llamado a fomentar la transparencia en torno a los arsenales y la verificación de las reducciones a través del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y el cese de los programas de modernización. Sin embargo, los procesos de verificación bilaterales y unilaterales siguen siendo la norma. Hemos adoptado la resolución 1540 (2004), que impone una serie de obligaciones vinculantes a todos los Estados Miembros, incluyendo, entre otras cosas, el deber de abstenerse de prestar ningún tipo de apoyo a los agentes no estatales que tratasen de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear

armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores. No obstante, su implementación todavía experimenta muchos retos.

Todos esos pasos y objetivos son muy importantes para algunos Estados, pero no para todos, y a pesar de todo, la comunidad internacional no ha renunciado a lograr un mundo libre de armas nucleares, ni de destrucción en masa, y menos a lograr eso basado en sofisticados sistemas de verificación y control.

Costa Rica es un país pequeño, democrático, desarmado y civilista. El sistema multilateral y el derecho internacional son nuestros únicos instrumentos de defensa. Sabemos bien que la paz y la seguridad, como bien público global, se alcanzan, en parte, honrando la Carta de las Naciones Unidas, en especial sus Artículos 10 y 26, por cuyo cumplimiento Costa Rica ha abogado por décadas.

Como país sin ejército, no poseemos ningún tipo de arma de destrucción en masa. En nuestra legislación están prohibidos los artefactos que al activarse produzcan gases asfixiantes, venenosos, paralizantes, irritantes o lacrimógenos, así como el uso, la producción o la introducción al país de gases, compuestos químicos, virus o bacterias tóxicas y letales que produzcan consecuencias físicas o mentales irreversibles, entre otros.

Precisamente por tener las credenciales suficientes y, sobre todo, la autoridad moral que otorga la práctica consuetudinaria es que reiteramos nuestro llamado a la comunidad internacional a evitar el incremento del número de nuevos Estados que posean armas de destrucción en masa utilizando la tecnología propia o adquirida de otros Estados. Adicionalmente, debemos continuar trabajando para erradicar el aumento en la cantidad y la calidad de armamento nuclear y de otros tipos por parte de los Estados que ya poseen ese tipo de armas; y, finalmente, también debemos evitar a toda costa el incremento en el número de Estados que poseen armas de destrucción en masa procedentes de la evolución de la tecnología de uso civil.

Tal y como se menciona en la nota conceptual (S/2016/712, anexo) que le da base a esta conversación, la globalización y el desarrollo tecnológico facilitan los esfuerzos de la comunidad internacional para reducir los nuevos riesgos y las amenazas. Sin embargo, esas herramientas trabajan en doble vía, pues también favorecen con el peligro de que a largo plazo esas armas puedan llegar a caer en manos no estatales. Se hace necesario, por lo tanto, reforzar los mecanismos internacionales de control de la tecnología y del material necesario para desarrollar esas armas. Asimismo, debemos redoblar los esfuerzos para impedir que grupos terroristas adquieran cualquier tipo de armas de destrucción en masa y que se controle la exportación e importación de material, equipo y tecnología para desarrollarlas.

Insistimos en que se cumpla el Artículo 26 de la Carta de las Naciones Unidas, que establece que el Consejo de Seguridad promoverá,

> “el establecimiento y mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, con la menor desviación posible de los recursos humanos y económicos del mundo hacia los armamentos”.

Estamos convencidos de que un mundo sin armas de destrucción en masa es esencial para lograr los objetivos prioritarios de la humanidad, es decir, la paz, la seguridad y el desarrollo sostenible. Por eso seguiremos trabajando hasta que esa utopía para algunos, objetivo lograble para nosotros, de lograr un mundo libre de armas nucleares y de destrucción masa, se convierta en realidad.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Nicaragua.

Sra. Rubiales de Chamorro (Nicaragua): Nicaragua desea felicitar, antes que nada, a Malasia por su excelente conducción de este Consejo durante este mes y por convocar este debate sobre un tema tan relevante como es la no proliferación de las armas de destrucción en masa.

Mi delegación se asocia a la intervención realizada por la delegación de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Nicaragua siempre ha subrayado la importancia de seguir avanzando en favor de un desarme total y completo, que incluya no solo las armas nucleares sino otras armas convencionales de destrucción en masa, cuyo uso quebranta los principios fundamentales del derecho internacional general y del derecho internacional humanitario.

Resulta injustificable e inaceptable que recién adoptada la nueva agenda de desarrollo para los próximos 15 años, se gaste cada vez más en medios para desarrollar, modernizar y ensayar armas de todo tipo, y cada día menos para promover la vida y el desarrollo de los seres humanos. Mientras millones de personas sufren los efectos de la crisis económica y la pobreza, el hambre o enfermedades, los gastos militares mundiales aumentan de forma vertiginosa.

Quisiéramos reafirmar la posición de paz y solidaridad de Nicaragua en pro de la no proliferación de todo tipo de armas de destrucción en masa. Afirmamos el

papel de la Asamblea General y su resolución 70/36 sobre las medidas para la prevención de la adquisición de armas de destrucción en masa por parte de terroristas. Tenemos la firme convicción de que la única garantía para prevenir el uso o la amenaza de uso de las armas de destrucción en masa y su no proliferación por actores no estatales es la eliminación total y absoluta de las armas nucleares. Nuestra urgencia y prioridad es tener un mundo libre de armas nucleares. Aplaudimos y celebramos e1 26 de septiembre como Día Internacional de la Eliminación Total de las Armas Nucleares y las iniciativas que realmente contribuyan a ese fin. Reafirmamos a la vez que todo esfuerzo de no proliferación nuclear debe ir de la mano de los esfuerzos de desarme nuclear.

Nicaragua cree firmemente que mediante el establecimiento de zonas libres de armas nucleares podrá fortalecerse el régimen de no proliferación con paz y seguridad internacionales, siendo una importante contribución para lograr el desarme nuclear. Recordamos lo trascendental del Tratado de Tlatelolco y la Declaración de América Latina y el Caribe como Zona de Paz. En este sentido, lamentamos el incumplimiento respecto de la celebración en 2012 de la conferencia internacional para el establecimiento en el Oriente Medio de una zona libre de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa. Reiteramos que esa conferencia es parte importante e integral del resultado final de la Conferencia de Revisión de 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Instamos a las partes a que celebren esa conferencia lo más pronto posible.

Nicaragua otorga especial importancia al cumplimiento del Tratado sobre la No Proliferación como el único instrumento de consenso internacional, jurídicamente vinculante, del sistema global de no proliferación, de desarme y de uso de la energía atómica con fines pacíficos. Nicaragua condena cualquier uso de armas químicas y de otras armas de exterminio en masa y está firmemente comprometida con la Convención sobre las Armas Químicas y con el estricto cumplimiento de sus disposiciones.

Queremos reconocer la voluntad política explícita del Gobierno de la República Árabe Siria de acceder a la Convención sobre la Prohibición de las Armas Químicas y de la colaboración prestada al Organismo para la Prohibición de las Armas Químicas, que ha permitido de manera exitosa la destrucción de todas las armas químicas y cumplir con un plan de trabajo de manera extraordinaria, en circunstancias excepcionales. En la resolución 1540 (2004), unánimemente aprobada por este Consejo de Seguridad, se afirma que la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas, así como sus sistemas de transporte, constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Debemos centrarnos en mejorar su implementación, sobre todo en brindar una mayor asistencia y cooperación a los Estados. Es fundamental que se respete la naturaleza, la integridad y los objetivos de la resolución 1540 (2004) y sus métodos, diseñados para alcanzar resultados positivos.

Nicaragua rechaza el uso del doble rasero de algunos países, que dicen estar a favor de la erradicación del terrorismo y la no proliferación de armas de destrucción masiva, biológica y química por parte de actores no estatales, y a la misma vez emprenden actos bélicos argumentando la guerra contra el terrorismo, y/o campañas dirigidas al derrocamiento de gobiernos legítimos, así como a acusar a países específicos por intereses políticos, mientras se ignoran las capacidades nucleares de otros Estados. Prueba de ello es la doctrina militar de países de la OTAN de usar armas nucleares como su política de seguridad, la cual sigue intacta, amenazando con sus misiles y creando nuevas estrategias para poder llevarlos al espacio ultraterrestre.

Mucho hemos señalado el estancamiento de la maquinaria del desarme; no obstante, debemos ser capaces de resolver el verdadero problema, que es la voluntad política de algunos Estados de lograr avances reales, en particular en materia de desarme nuclear.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Turquía.

Sr. Begeç (Turquía) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Permítame comenzar dándole las gracias por haber organizado este debate sobre los desafíos en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos.

Turquía se suma a la declaración formulada por el observador de la Unión Europea. Quisiera añadir las siguientes observaciones a título nacional.

Las políticas de seguridad que se basan en la capacidad de las armas de destrucción en masa no garantizan la seguridad de ningún país o región, sino que aumentan la inseguridad y la inestabilidad. Como país que nunca ha tenido la intención de mantener un programa de armas de destrucción en masa, Turquía se opone firmemente al desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de tales armas. Siempre hemos abogado por la eliminación de todas las armas de destrucción en masa. Además, la presencia de armas químicas y biológicas alrededor de nuestras fronteras, en manos de

agentes tanto estatales como no estatales, nos preocupa por motivos de seguridad. Teniendo esto en cuenta, Turquía apoya firmemente la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas. Turquía coopera con la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), cuyo Subgrupo de Trabajo sobre los Agentes No Estatales se revitalizó hace poco.

Los casos en que se han empleado armas de destrucción en masa sirven para reforzar los llamamientos a favor de una estrategia decidida y global. Ningún país es inmune a los peligros de la proliferación de las armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales. Sin una mayor cooperación internacional, no podremos encarar esos desafíos. El Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), que actualmente es un componente fundamental de la estructura mundial de seguridad, es uno de los mayores instrumentos que tenemos a nuestro servicio en las iniciativas contra la proliferación. Quisiera reiterar el firme compromiso de Turquía de aplicar de forma plena y efectiva la resolución 1540 (2004). Turquía ha venido colaborando con el Comité 1540 desde su creación y contribuye a su labor. También somos miembros del Grupo de Amigos de la resolución 1540 (2004), creado recientemente. Turquía cuenta con la legislación necesaria para aplicar la resolución 1540 (2004) y se atiene a todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes y al mecanismo especial de carácter voluntario sobre no proliferación y control de las exportaciones, y participa en ellos. Asimismo, concedemos importancia a la colaboración entre el Comité 1540 y otros órganos de las Naciones Unidas, como la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas, y organizaciones y mecanismos internacionales, como la INTERPOL y la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear.

Del mismo modo que el entorno de seguridad internacional actual es muy distinto del de hace 12 años, los peligros que se derivan de la proliferación de las armas nucleares en manos de agentes no estatales también es mayor y exige una cooperación internacional más coherente y sólida. El proceso de examen amplio de la resolución 1540 (2004) nos brinda una valiosa oportunidad para fomentar la aplicación de la resolución y hacer frente a los nuevos desafíos causados por la proliferación de armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales. Siguiendo con su tradición de colaborar estrechamente con el Comité 1540, Turquía contribuirá activamente al proceso de examen exhaustivo de la resolución.

Este debate público es especialmente oportuno en el sentido de que se prevé que el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas publique su informe definitivo mañana, en el que se determinará, con arreglo a la resolución 2235 (2015), quiénes fueron los responsables del uso de armas químicas en Siria y quiénes estuvieron relacionados con él. Deseo reiterar aquí nuestra expectativa de que quienes cometieron esos crímenes graves, así como los que estuvieron relacionados con ellos, rindan cuentas por sus actos. De ese modo, y tras las medidas que el Consejo de Seguridad adoptó en sus resoluciones pertinentes, se daría a entender a todos los interesados que el empleo de armas químicas no quedará impune. Ese sería el mejor servicio que podríamos prestar a los esfuerzos de la comunidad internacional para luchar contra la proliferación de las armas de destrucción en masa.

Antes de concluir, permítaseme decir que rechazamos categóricamente las acusaciones del representante del régimen sirio, que perdió su legitimidad hace mucho tiempo. Una vez más, hemos observado en este debate intentos de desviar la atención del enorme sufrimiento humano y destrucción que ha causado ese régimen. Mi país cumple con los regímenes de no proliferación y control de las exportaciones, y sus esfuerzos de lucha contra el terrorismo están bien consolidados. Turquía seguirá apoyando los intentos por impedir que queden impunes aquellos que cometan prácticas inhumanas, como el uso de armas químicas, que es una clara afrenta al derecho internacional.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la India.

Sr. Lal (India) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Gracias por haber convocado este debate sobre un tema que no deja de preocupar a la comunidad internacional, que exige una vigilancia constante y una auténtica cooperación entre los Estados Miembros para hacer frente al problema de manera eficaz. También damos las gracias a los ponentes por informarnos sobre las tendencias actuales sobre esta cuestión.

Somos plenamente conscientes de los peligros catastróficos que podría conllevar la transferencia de armas de destrucción en masa a agentes no estatales y a terroristas. Hay que eliminar las redes clandestinas de proliferación y evitar su reaparición. La comunidad mundial debe unirse para impedir que terroristas y agentes no estatales adquieran material y tecnología estratégicos. En ese sentido, la India ha promulgado una serie de leyes y reglamentos eficaces y ha puesto

en marcha mecanismos administrativos institucionalizados para prohibir el acceso de los terroristas y agentes no estatales a las armas de destrucción en masa.

Desde que se aprobó la resolución 1540 (2004) hace más de un decenio, la India ha adoptado más medidas para seguir reforzando sus mecanismos legislativos y reglamentarios actuales para controlar las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. La India está decidida a atenerse a los criterios internacionales más estrictos relativos al control de las armas nucleares, químicas, biológicas y toxínicas y sus sistemas vectores. La India aplica unos controles nacionales sólidos previstos por la ley sobre las exportaciones, que siguen los criterios internacionales más estrictos. La India ha presentado informes en relación con la resolución 1540 (2004) y organizó la sesión del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) celebrada en 2012 en Nueva Delhi. A principios de este año, la India se sumó al Régimen de Control de la Tecnología de Misiles y al Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos.

La atención que se presta a esos agentes no estatales no debe disminuir en modo alguno la responsabilidad de los Estados de luchar contra el terrorismo y desmantelar su infraestructura de apoyo y sus vínculos con las armas de destrucción en masa. La India considera que la responsabilidad principal de garantizar la seguridad nuclear recae en los países, pero que la responsabilidad nacional debe ir acompañada de un comportamiento responsable y de una cooperación internacional sostenida y eficaz.

La India participó en la Cumbre de Seguridad Nuclear celebrada este año en Washington, D.C. Celebramos los resultados de la Cumbre y consideramos que gracias a esta se han impulsado unos avances considerables en materia de seguridad nuclear mediante la cooperación internacional. Entre las medidas que adoptamos recientemente para reforzar la seguridad nuclear cabe destacar la creación de un equipo de lucha contra el contrabando nuclear y nuestra adhesión a la Declaración Conjunta sobre el Fortalecimiento de la Aplicación de Medidas de Seguridad Física Nuclear. La India también se ha ofrecido para acoger una reunión en 2017, en el marco de una iniciativa para combatir el terrorismo nuclear.

El objetivo del desarme nuclear completo puede lograrse mediante un proceso gradual garantizado por un compromiso universal y un marco multilateral acordado que sea mundial y no discriminatorio. Esta idea fue reiterada por nuestra Ministra de Relaciones Exteriores, Sra. Sushma Swaraj, en su intervención ante la Asamblea General el pasado mes de octubre (véase A/70/PV.22), donde afirmó que la India era consciente de sus responsabilidades como Estado poseedor de armas nucleares y que su apoyo a ese objetivo había cambiado.

Todos los Estados que poseen armas nucleares pueden aportar una contribución entablando un diálogo significativo para fomentar la confianza, reduciendo la prominencia de las armas nucleares en las relaciones internacionales y en las doctrinas de seguridad. Estimamos que el aumento de las restricciones al uso de las armas nucleares no es solo un primer paso esencial sino también necesario en el actual entorno internacional complejo para mejorar la confianza estratégica en todo el mundo.

La Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas son ejemplos de tratados mundiales no discriminatorios para la eliminación completa de las categorías respectivas de armas de destrucción en masa. Asimismo, cumplen una importante función de no proliferación. La India ha cumplido todas sus obligaciones derivadas de la Convención sobre las Armas Químicas. Esperamos con interés que se celebre con éxito la octava Conferencia de Examen de la Convención sobre las Armas Biológicas en noviembre. En ese sentido, la India organizará un seminario regional en Nueva Delhi a principios de la próxima semana, los días 29 y 30 de agosto.

Para concluir, permítaseme decir que todos los Estados deben cumplir plena y eficazmente las obligaciones derivadas de los acuerdos relacionados con el desarme y la no proliferación en los que son partes. Además, hay que preservar el papel esencial de las Naciones Unidas en las cuestiones de desarme. En particular, es importante mejorar la confianza en el mecanismo de desarme de las Naciones Unidas, integrado por la Asamblea General, la Comisión de Desarme y la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas. El Consejo de Seguridad tiene un papel que desempeñar, como se dispone expresamente en los instrumentos y tratados relativos al desarme y en la Carta de las Naciones Unidas.

Para hacer avanzar las cuestiones de desarme y no proliferación en todo el mundo se requiere un compromiso genuino con el multilateralismo y con la creación de un terreno común. La India sigue comprometida con los objetivos del desarme mundial y la no proliferación y está dispuesta a trabajar con otros Estados Miembros para promover dichos objetivos.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Australia.

Sra. Wilson (Australia) (*habla en inglés*): Como han señalado otros oradores, la serie de acontecimientos ocurridos el año pasado nos recuerda la amenaza constante a la paz y la seguridad internacionales que plantea el uso de armas de destrucción en masa. Los agentes no estatales se están volviendo cada vez más sofisticados y creativos en su capacidad para obtener información delicada y materiales pertinentes para el transporte y el diseño de armas de destrucción en masa. Hoy, todos hacemos frente a la movilidad y la conectividad mundiales de los grupos terroristas. Sabemos que quienes buscan armas de destrucción en masa explotarán el eslabón más débil para tratar de lograr sus objetivos. Eso ha quedado demostrado no solo por los agentes no estatales sino también por la República Popular Democrática de Corea, cuyas actividades de proliferación condenamos enérgicamente. Frente a esas amenazas, el liderazgo del Consejo y la cooperación mundial son esenciales. Debemos trabajar de consuno para reafirmar las normas de no proliferación, fortalecer los controles de las exportaciones, seguir intercambiando información y apoyar los esfuerzos de no proliferación de los países en desarrollo. Para tener éxito, los regímenes de control de las exportaciones y los esfuerzos multilaterales de lucha contra la proliferación deben adaptarse y seguir siendo pertinentes y capaces y estar equipados.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo un elemento central del régimen internacional de no proliferación. Ha establecido y reforzado la sólida norma internacional de que la proliferación que implica a agentes no estatales es inaceptable. Australia acoge con beneplácito la atención que España, en su calidad de Presidente del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004), ha prestado para revitalizar la aplicación de la resolución, entre otras cosas contribuyendo a movilizar recursos y conocimientos para ayudar a los Estados a fortalecer sus prácticas nacionales. Debemos esforzarnos por lograr la aplicación universal de la resolución a fin de maximizar las repercusiones de nuestros esfuerzos colectivos.

Durante las consultas abiertas del Comité 1540 convocadas por España en junio pasado, Australia propuso tres ideas principales sobre cómo se podría fortalecer la resolución. Apoyamos, en primer lugar, prorrogar el mandato de la resolución 1540 (2004), habida cuenta de que la lucha contra la proliferación continúa; en segundo lugar, aprovechar mejor los vínculos con otros instrumentos y regímenes multilaterales de no proliferación de las Naciones Unidas, incluido el Grupo de Australia; y, en tercer lugar, las medidas prácticas identificadas en el documento oficioso de los Estados Unidos para el Comité 1540 que son supervisar, coordinar y compartir experiencias sobre la prestación de la asistencia. Esperamos con interés que prosiga la cooperación con la Presidencia del Comité 1540 para finalizar el examen amplio del estado de la aplicación de la resolución 1540 (2004) a finales de este año.

Durante las consultas abiertas de junio, también señalamos a la atención de los Estados Miembros la celebración, en asociación con la Dependencia de Apoyo a la Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas, de la primera sesión de capacitación regional Asia-Pacífico sobre el mecanismo del Secretario-General para la investigación del presunto empleo de armas químicas y biológicas. Podemos confirmar que la capacitación se llevará a cabo en Canberra, del 17 al 28 de octubre. La INTERPOL, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal se sumarán a los Estados miembros de la región. Australia apoya la capacitación como un mecanismo práctico para coordinar las actividades de lucha contra la proliferación y el terrorismo.

El Organismo Internacional de Energía Atómica debe recibir apoyo en relación con la función central que desempeña en la estructura mundial de seguridad nuclear para coordinar las actividades de seguridad nuclear entre las organizaciones internacionales y otras iniciativas. Todos debemos utilizar y tener acceso a los mecanismos existentes, como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. La atención que la Iniciativa Mundial dedica al logro de resultados operacionales y prácticos es su fuerza principal. Sus documentos de orientación han sido fundamentales para conformar los enfoques nacionales de Australia en la esfera de la seguridad nuclear, como la capacidad de detección nuclear y la vigilancia de la radiación en la frontera.

Para concluir, las armas de destrucción en masa y las posibilidades de que caigan en las manos equivocadas amenazan la paz y la seguridad mundiales. La iniciativa de Malasia de hoy de convocar este debate público y la determinación de España de revitalizar la aplicación de la resolución 1540 (2004) son muy oportunas y hay que acogerlas ciertamente con agrado. Australia también seguirá desempeñando un papel activo en apoyo de nuestros intereses comunes para detener el potencial de la proliferación y el uso de las armas de destrucción en masa.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Viet Nam.

Sr. Do Hung Viet (Viet Nam) (*habla en inglés*): Me sumo a los oradores que me han precedido en el uso de la palabra para dar las gracias a la Presidencia de

Malasia por haber convocado esta importante sesión para examinar los desafíos que afrontan los Estados Miembros en la lucha contra la proliferación de las armas de destrucción en masa. Doy las gracias al Secretario General por sus valiosas ideas, así como a los Sres. Kim Won-soo, Emmanuel Roux y Gregory Koblentz por sus exposiciones informativas.

Mi delegación hace suya la declaración formulada anteriormente por el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

El debate de hoy se celebra mientras el mundo sigue afrontando las terribles amenazas que plantea el terrorismo asociado a las armas de destrucción en masa y su proliferación. Su existencia misma, especialmente las armas nucleares, sigue siendo un peligro para la paz, la seguridad y la estabilidad. Este debate también es oportuno en la medida en que la demanda de armas, materiales, tecnologías y equipos químicos, biológicos, radiológicos y nucleares para fines pacíficos sigue creciendo mientras los países se esfuerzan por lograr el desarrollo sostenible.

Viet Nam estima que abordar el problema de la proliferación de armas de destrucción en masa debe ir acompañado de avances sustantivos en materia de desarme de las armas de destrucción en masa, en particular con miras a eliminar totalmente las armas nucleares. Subrayamos la importancia de las zonas libres de armas nucleares regionales, incluida la Zona Libre de Armas Nucleares de Asia Sudoriental, y la necesidad de que los Estados poseedores de armas nucleares se adhieran a sus respectivos protocolos. Al mismo tiempo, los esfuerzos de no proliferación no deben obstaculizar el derecho legítimo de los Estados a adquirir, fabricar y emplear materiales, equipo y tecnología relacionados con las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares para fines pacíficos.

Viet Nam siempre ha estado comprometido con los esfuerzos de desarme y no proliferación de las armas de destrucción en masa, y ha abogado firmemente en favor del uso con fines pacíficos de los materiales y las tecnologías relacionados con las armas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Viet Nam es parte en todos los tratados clave de desarme y no proliferación, incluidos el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre las Armas Biológicas, así como el acuerdo de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica y su Protocolo Adicional, y cumple plenamente sus obligaciones. Viet Nam aplica seriamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y participa en iniciativas conexas, como la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear. Como un ejemplo concreto de sus esfuerzos, Viet Nam completó la conversión del tipo de combustible que utiliza en su único reactor de investigación, de uranio altamente enriquecido a uranio poco enriquecido. Eso se hizo en estrecha colaboración con la Federación de Rusia, los Estados Unidos y el OIEA.

Durante los últimos 12 años, la resolución 1540 (2004) ha desempeñado una función importante en los esfuerzos que realiza la comunidad internacional para evitar que armas de destrucción en masa, sus sistemas vectores y materiales conexos caigan en manos de agentes no estatales. Viet Nam acoge con beneplácito el próximo examen de la resolución. Como miembro del Grupo de Amigos de la aplicación de la resolución 1540 (2004), esperamos con interés participar en las deliberaciones.

Como sugirió el Presidente, es esencial que determinemos y hagamos frente a los desafíos que enfrentan los Estados en la aplicación de la resolución 1540 (2004) y otros compromisos de no proliferación. La experiencia de Viet Nam ha revelado muchos desafíos. En nuestra opinión, es necesario aumentar la cooperación internacional para elevar la conciencia y la comprensión sobre las amenazas que plantea la proliferación de las armas de destrucción en masa, así como para fortalecer la capacidad de los Estados, sobre todo de los países en desarrollo, para honrar sus respectivas obligaciones y compromisos. Ello puede incluir la creación de bases de datos nacionales necesarias, el mejoramiento de la capacidad para abordar los delitos transnacionales y de nuevo tipo, la prestación de asistencia técnica para establecer controles más estrictos de las importaciones y las exportaciones y el apoyo a la aplicación de normas de protección y seguridad en el uso de materiales y tecnologías químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. También se debe tener cuidado para evitar imponer una carga indebida a los Estados en esos empeños.

Los esfuerzos internacionales para hacer frente a la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus materiales conexos requieren una decisión política renovada, así como mejores asociaciones y cooperación, en particular con las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales pertinentes, como el OIEA y la OPAQ. Viet Nam sigue estando muy decidido y cooperará plenamente con la comunidad internacional para lograr un mundo libre de armas de destrucción en masa.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la Argentina.

Sr. García Moritán (Argentina): En primer lugar, quiero agradecer a la delegación de Malasia la convocación de este debate abierto.

Las Naciones Unidas, y particularmente el Consejo de Seguridad, han declarado en repetidas ocasiones que la proliferación de las armas de destrucción en masa constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo de Seguridad dio una clara señal en el año 2004 al aprobar la resolución 1540 (2004), que plantea una respuesta al creciente riesgo de que las armas de destrucción en masa puedan caer en manos de agentes no estatales y ser empleadas por ellos. Esta resolución marca un hito al colocar por primera vez a todos los Estados Miembros en pie de igualdad en materia de no proliferación, otorgando estándares comunes para el control nacional de las exportaciones de tecnología sensible. Desde su aprobación, la Argentina celebró esta coincidencia en el seno del Consejo de Seguridad ya que fortalece la capacidad que pueden tener las instituciones multilaterales y consolida a las Naciones Unidas como el ámbito apropiado para dar respuesta a los desafíos en materia de seguridad internacional.

La Argentina presentó su primer informe el 26 de octubre de 2004, y en sucesivas actualizaciones, la última de las cuales está en pleno proceso de elaboración, ha manifestado un compromiso ineludible con la no proliferación de las armas de destrucción en masa, constituyendo hasta la fecha el único país latinoamericano en formar parte de los cinco regímenes de control de las exportaciones, es decir, el Grupo Australia, el Comité Zangger, el Grupo de Países Proveedores Nucleares, el Acuerdo de Wassenaar y el Régimen de Control de la Tecnología Misilística. La República Argentina está convencida de que un sistema de control de las exportaciones efectivo se debe sustentar sobre cuatro pilares fundamentales, que son, en primer lugar, un sistema nacional de otorgamiento de licencias transparente y estandarizado; en segundo lugar, el cumplimiento efectivo de la legislación vigente aplicable al control de las exportaciones; en tercer lugar, la promoción de la conciencia empresarial acerca de la importancia de este sistema para el desarrollo industrial y para la seguridad del comercio internacional, y por último, una estrecha cooperación regional.

En lo que respecta a nuestra región, es importante destacar el inalterable compromiso en materia de no-proliferación de los países de América Latina y el Caribe, quienes han sido pioneros en establecer una zona libre de armas de destrucción en masa. En 2016 se conmemora el vigesimoquinto aniversario de la Declaración de Mendoza, suscrita el 5 de septiembre de 1991 por los Cancilleres de la Argentina, el Brasil y Chile, y a la que se adhirieron posteriormente Bolivia, el Ecuador, el Paraguay y el Uruguay, y por la que se comprometieron a abstenerse de desarrollar, producir, almacenar, transferir o utilizar armas químicas o biológicas.

La resolución 1540 (2004) ha sido una oportunidad para profundizar la cooperación entre los países de América Latina y el Caribe a fin de que todos los países de la región adquieran la tecnología y capacitación necesarias para responder a las amenazas de agentes no estatales. La Argentina es oferente de asistencia, y desarrolla actividades de capacitación en materia de identificación de mercaderías estratégicas, tanto a nivel regional como subregional, como en el ámbito de la cooperación Sur-Sur con los países de África. Nuestro compromiso con esa región es ineludible, y la Argentina seguirá brindando asistencia a aquellos países que lo soliciten.

La Argentina enmarca el examen global de la aplicación de la resolución 1540 (2004) desde su tradicional perspectiva que se proyecta en dos planos. El primero de ellos, a saber, el respeto del derecho al desarrollo y al uso de las tecnologías avanzadas con fines pacíficos; y el segundo, la no proliferación de las armas de destrucción en masa, sean nucleares, químicas o biológicas, y sus vectores y tecnologías conexas. La Argentina reafirma el derecho soberano al desarrollo de tecnologías de punta y sensitivas como la nuclear, la química, la biológica, la farmacéutica y la de la nanotecnología, entre otras, con articulación estatal y privada como mecanismo para lograr el desarrollo de nuestras industrias.

Al mismo tiempo, la Argentina colabora activamente con las acciones de la comunidad internacional en materia de desarme con el fin de alcanzar un mundo libre de armas de destrucción en masa y promover el principio de la prohibición absoluta de desarrollo, la posesión, la adquisición, la transferencia o la utilización de las mismas. Como país firmemente comprometido con la no proliferación y la eliminación de las armas de destrucción en masa, la Argentina celebra el desarrollo de este proceso de examen global de la aplicación de la resolución 1540 (2004) a fin de sentar las bases sobre las cuales podamos continuar aunando nuestros esfuerzos ante el riesgo de que agentes no estatales accedan a armas de destrucción en masa, sus vectores y tecnologías conexas.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Polonia.

Sr. Radomski (Polonia) (*habla en inglés*): Polonia hace suya la declaración formulada en nombre de la Unión Europea. Deseo, sin embargo, hacer algunas observaciones en mi calidad de representante de mi país.

Permítaseme dar las gracias al Presidente por convocar este crucial debate público y por preparar una excelente nota conceptual (S/2016/712, anexo).

Polonia apoya firmemente el fortalecimiento de la estructura mundial de no proliferación y desarme, que tiene como base el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas y la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Toxínicas y sobre su Destrucción. La resolución 1540 (2004) desempeña un papel fundamental al reforzar la estructura mediante el fomento de la cooperación en el ámbito de la no proliferación. Su importancia es aún más notable en el contexto de las nuevas amenazas que plantean los agentes no estatales. En los últimos años, esas amenazas se han tornado peligrosas al aumentar la capacidad de algunas organizaciones terroristas, sobre todo el Estado Islámico en el Iraq y el Levante, para producir y utilizar sustancias tóxicas como armas.

En los dos últimos años Polonia llevó a cabo un examen exhaustivo de sus procedimientos nacionales para prohibir las armas de destrucción en masa. El objetivo principal del examen era garantizar la fiabilidad de los procesos de toma de decisión en situaciones en las que se detecten transferencias ilícitas de materiales que son conexos a las armas de destrucción en masa. Igualmente importante era asegurarnos de que todas las instituciones nacionales fueran conscientes de sus responsabilidades en tales casos. Ese trabajo condujo a la elaboración de un documento sobre un mecanismo nacional de interdicción, en el que están recogidas todas nuestras obligaciones internacionales en materia de no proliferación, incluidas las sanciones e instrumentos de las Naciones Unidas y la Unión Europea, para su implementación.

A nivel regional, llevamos a cabo en colaboración con Croacia un examen voluntario por pares de la aplicación nacional de la resolución 1540 (2004). Polonia lleva mucho tiempo trabajando para fortalecer y apoyar la aplicación de los instrumentos sobre la no proliferación de armas químicas, fomentando al mismo tiempo una cultura de seguridad química y mejorando la seguridad de los productos químicos en tránsito. En el contexto de la alianza mundial, hemos contribuido a esa labor al copresidir junto con Ucrania el subgrupo de trabajo sobre seguridad química desde 2012 hasta 2015. Uno de los resultados más visibles fue la elaboración del programa integrado sobre seguridad química y protección en Ucrania bajo los auspicios de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos.

El examen exhaustivo en curso de la resolución 1540 (2004) brinda una oportunidad singular para adoptar medidas sobre una gran variedad de cuestiones relacionadas con la seguridad internacional. Polonia apoya la labor que ha realizado hasta la fecha el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) y espera con interés la conclusión del examen, que reafirmará el papel fundamental del Comité en la estructura mundial de no proliferación. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para encomiar a España por sus incansables esfuerzos para guiarnos a todos a lo largo de ese proceso fundamental, del que se esperan resultados concretos para diciembre.

Es importante mantener un diálogo entre el Comité 1540 y los distintos mecanismos de no proliferación y regímenes de control de las exportaciones. Esto ya está sucediendo en el caso del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. Existen numerosas iniciativas mundiales cuyos objetivos están en consonancia con los del Comité 1540, tales como la Alianza Mundial contra la Propagación de Armas y Materiales de Destrucción en Masa; el Grupo de Suministradores Nucleares; la Cumbre de Seguridad Nuclear; el Grupo de Australia; la Iniciativa de la Unión Europea de Centros de Excelencia para Mitigar los Riesgos Químicos, Biológicos, Radiológicos y Nucleares; la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación. Consideramos que existe un amplio margen para la creación de vínculos y sinergias más estrechos entre esos grupos y el Comité 1540, único foro universal que puede centrarse en distintos conocimientos especializados.

La amenaza que supone la proliferación de armas de destrucción en masa para los agentes no estatales tiene un alcance mundial, y ningún país será capaz de evitarla si no estrecha su cooperación con otros asociados. El intercambio de las mejores prácticas y los exámenes por pares son fundamentales para reducir al mínimo estas amenazas en todo el mundo. Polonia está dispuesta a difundir sus experiencias y ayudar a los países interesados a formular y realizar exámenes por pares de la aplicación de la resolución 1540 (2004) o procedimientos de toma de decisiones sobre exámenes nacionales para prevenir la proliferación de armas de destrucción en masa entre agentes no estatales.

Para concluir, permítaseme asegurar al Consejo de Seguridad que nos sumamos a otros oradores presentes en el Salón que solicitan la aplicación de la resolución 1540 (2004) de manera efectiva y con un firme compromiso, así como el aumento de los esfuerzos encaminados a combatir las amenazas que plantea el terrorismo internacional.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Eslovenia.

Sr. Logar (Eslovenia) (*habla en inglés*): Suscribo las palabras de los oradores anteriores y acojo con beneplácito la decisión de Malasia de organizar este debate importante y oportuno sobre los desafíos que plantea la proliferación de armas de destrucción en masa.

Eslovenia se suma a la declaración formulada anteriormente por la Unión Europea. Permítaseme hacer algunas observaciones adicionales a título nacional.

La resolución 1540 (2004) sigue siendo uno de los instrumentos más importantes de la estructura internacional de no proliferación. Permítaseme expresar la firme determinación del Gobierno de Eslovenia de apoyar los esfuerzos del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para fortalecer la capacidad mundial de prevenir, detectar y combatir el terrorismo que emplea armas de destrucción en masa. A fin de neutralizar esas amenazas, las estructuras nacionales pertinentes deben mantener un compromiso constante e incansable en materia de seguridad, al mismo tiempo que abordan de manera eficaz las cuestiones relativas a la protección.

Eslovenia está plenamente comprometida con la resolución 1540 (2004) y se ha sumado al Grupo de Amigos de dicha resolución. Presentamos con regularidad informes sobre la aplicación de la resolución 1540 (2004) y, hasta la fecha, hemos proporcionado tres informes nacionales. Mientras realizamos el examen exhaustivo de la resolución 1540 (2004) este año, estamos preparando el próximo examen de nuestro propio informe nacional. Estamos dispuestos a contribuir a la conclusión satisfactoria del examen exhaustivo de este año —dirigido por España, país al que felicitamos por su excelente labor— con el propósito de obtener resultados positivos y tangibles.

La resolución 1540 (2004) ha cobrado aún más importancia en el contexto actual, si tenemos en cuenta que la posibilidad de que grupos terroristas adquieran y empleen armas químicas, biológicas, radiológicas o nucleares constituye una clara amenaza a la paz y la seguridad internacionales. Por lo tanto, Eslovenia considera que la comunidad internacional debe permanecer unida para hacer frente a esa amenaza a través del aumento de la eficacia de la resolución 1540 (2004) en el examen amplio de 2016, lo que solo puede lograrse mediante una mayor cooperación internacional en el marco de las Naciones Unidas entre los Estados Miembros, las distintas organizaciones regionales e internacionales y la sociedad civil, así como el mundo académico y los Parlamentos nacionales.

Eslovenia está comprometida con el desarme nuclear y el control de armamentos sobre la base de tratados y aboga por la adhesión universal a todos los tratados y convenciones sobre la no proliferación y el desarme y por su plena aplicación. Asimismo, Eslovenia cree firmemente que la forma adecuada de combatir de manera eficaz la proliferación de armas de destrucción en masa es la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, la Convención sobre las Armas Químicas, la Convención sobre las Armas Biológicas y Toxínicas y el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares. Quisiera también añadir otros instrumentos internacionales muy importantes en este ámbito, tales como la Iniciativa de Seguridad contra la Proliferación, el Código Internacional de Conducta contra la Proliferación de los Misiles Balísticos, los regímenes internacionales de control de las exportaciones y la Iniciativa Mundial de Lucha contra el Terrorismo Nuclear, que este año ha cumplido su décimo aniversario. Del mismo modo, no deberíamos escatimar esfuerzos para iniciar las negociaciones sobre el tratado de prohibición de la producción de material fisible a la mayor brevedad posible.

El Organismo Internacional de Energía Atómica desempeña un papel fundamental a la hora de buscar soluciones apropiadas a la cuestión de la seguridad nuclear y de brindar asistencia técnica a quienes la necesitan para aplicar dichas soluciones. Durante nuestro tercer mandato como miembros de la Junta de Gobernadores, desde septiembre de 2016 hasta septiembre de 2018, Eslovenia participará de manera constructiva en la labor de la Junta.

Para concluir, como país activo en el ámbito del control de armamentos, el desarme y la no proliferación, Eslovenia acogió en mayo pasado la 12ª conferencia anual de la OTAN sobre las armas de destrucción en masa. La nueva amenaza de la adquisición, la producción y el uso de armas de destrucción en masa fue también uno de los temas que se debatieron, y creemos que la conferencia contribuyó de manera significativa a nuestras iniciativas y esfuerzos mutuos por combatir el peligro que plantean los agentes no estatales, incluidos los terroristas.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Nigeria.

Sr. Bosah (Nigeria) (*habla en inglés*): Doy las gracias a la delegación de Malasia por haber convocado este importante debate y felicito al Secretario General por las observaciones que formuló esta mañana. Asimismo, quisiera dar las gracias a los ponentes por sus exposiciones perspicaces y por presentarnos sus ideas.

Nigeria hace suya la declaración formulada sobre este tema por el representante del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados.

Ante todo, deseo reafirmar el compromiso de Nigeria con el ideal de un mundo libre de armas nucleares. Consideramos que la proliferación de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituye una grave amenaza para nuestra seguridad colectiva. Efectivamente, se trata de un desafío de alcance mundial y es preciso que la comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad, realice un esfuerzo concertado y sostenido para combatirlo.

Nos preocupan profundamente la muerte y la destrucción inmediatas, indiscriminadas y masivas que podría causar la detonación de un arma nuclear. Los efectos a largo plazo de tal acción en la salud humana, el medio ambiente y otros recursos económicos vitales podrían poner en peligro la vida de las generaciones presentes y futuras. Asimismo, expresamos nuestra gran preocupación por las consecuencias humanitarias catastróficas que podría tener el uso de armas nucleares e instamos a todos los Estados a que cumplan en todo momento las disposiciones aplicables del derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario.

Nigeria reitera su compromiso con el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP). Consideramos que el Tratado sobre la No Proliferación es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación. Dado que ningún país es inmune a los peligros que plantean las armas nucleares a nuestra seguridad común, es esencial que todos sigamos comprometidos con los ideales convenidos a nivel mundial y enunciados en el TNP y otros instrumentos pertinentes. Reconocemos el derecho de todas las partes a desarrollar un programa nuclear con fines pacíficos. Sin embargo, ello debe llevarse a cabo dentro del marco del TNP y de los otros instrumentos internacionales pertinentes. Destacamos que la labor encaminada a la no proliferación nuclear debe realizarse paralelamente a los esfuerzos simultáneos encaminados a lograr el desarme nuclear.

A Nigeria le preocupa el lento avance hacia el desarme nuclear y la falta de progresos de parte de los Estados poseedores de armas nucleares para llevar a cabo la tarea de la eliminación total de sus arsenales nucleares. Hacemos un llamamiento a los Estados poseedores de armas nucleares a que cumplan sus obligaciones jurídicas multilaterales sobre desarme nuclear.

Apreciamos el papel del Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) en la prestación de asistencia a los Estados y a las instituciones internacionales en la aplicación de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, especialmente al considerar las solicitudes de los Estados sobre la prestación de asistencia técnica en los sectores energético y extractivo. Ello permite a los Estados y a las instituciones aplicar las resoluciones pertinentes del Consejo.

Nigeria reafirma su opinión de que la resolución 1540 (2004) y su aplicación eficaz siguen siendo componentes esenciales de la estructura mundial de lucha contra el peligro que plantea la amenaza de la proliferación de las armas de destrucción en masa. Seguimos creyendo que el establecimiento de medidas y sistemas preventivos eficaces para abordar la posible proliferación de las armas nucleares, químicas o biológicas es una responsabilidad colectiva que corresponde a todos los Estados Miembros. Todos debemos tomar la iniciativa.

Reconocemos la pertinencia de la Secretaría para facilitar, coordinar y apoyar la cooperación entre las diversas entidades de las Naciones Unidas en la prevención de la proliferación de las armas de destrucción en masa en manos de agentes no estatales. De hecho, el Consejo de Seguridad, de conformidad con su responsabilidad primordial en virtud de la Carta de las Naciones Unidas, debe seguir desempeñando un papel vital en ese sentido.

Para concluir, quiero reafirmar la convicción de Nigeria en cuanto a la validez de la diplomacia multilateral en la esfera del desarme y la no proliferación. Seguiremos abogando por el multilateralismo como la plataforma base para las negociaciones en la esfera del desarme y la no proliferación.

La Presidenta (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Argelia.

Sr. Boukadoum (Argelia) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a Malasia por haber convocado este debate público con la presencia de Su Excelencia el Viceprimer Ministro Ahmad Zahid Hamidi. Argelia espera que esta reunión brinde un camino no solo para cumplir y dar seguimiento a la resolución 1540 (2004),

sino también para el empeño general del desarme, que consideramos una responsabilidad compartida y común.

Mi país se compromete plenamente con la declaración formulada por el representante de la República Islámica del Irán en nombre del Movimiento de los Países No Alineados, pero quisiera destacar los siguientes aspectos.

En primer lugar, esperamos con interés estudiar en profundidad el examen que se concluirá a finales de año sobre el fortalecimiento y el seguimiento de la resolución 1540 (2004).

En segundo lugar, consideramos ese próximo paso como parte de la estructura de desarme en todos sus aspectos. Subrayamos claramente que es nuestro deber común garantizar que ningún arma de destrucción en masa, ninguna tecnología y ningún intercambio acabe en manos de agentes no estatales.

En tercer lugar, mi país está firmemente convencido de que la eliminación de las armas de destrucción en masa es la forma más segura de evitar la amenaza que suponen para toda la humanidad, como se dijo hace 70 años durante el primer período de sesiones de la Asamblea General.

En cuarto lugar, esperamos con interés legítimo ver que se establezca un equilibrio adecuado entre la necesidad de la tecnología con fines pacíficos, para el desarrollo y el progreso socioeconómico, y la preocupación de protegernos de cualquier uso indebido de esas tecnologías por fuentes incontroladas o inadecuadas.

En quinto lugar, para nosotros es evidente que el examen debería indicar claramente el derecho a tener acceso a esas tecnologías con fines pacíficos y las maneras de definir con precisión la cooperación internacional y la financiación adecuada.

En sexto lugar, la política común de defensa y seguridad de la Unión Africana establece claramente todos estos objetivos y la posición, incluido el firme apoyo a la resolución 1540 (2004) y las grandes expectativas de la cooperación internacional en todas las esferas vinculadas a la lucha contra las armas de destrucción en masa. Además, la Comisión Africana de Energía Nuclear, establecida en virtud del Tratado de Pelindaba, es hoy una realidad impresionante, que debería recibir apoyo. A ese respecto, recordamos concretamente la resolución 1977 (2011), en particular sus párrafos 10, 15 y 17, y esperamos que el Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad defina los pasos prácticos para la cooperación regional.

En séptimo lugar, entendemos que las medidas generales para la consecución de esos objetivos requieren un nuevo impulso más fuerte. Sin embargo, cabe decir que esperamos más. En particular, en algunos casos, como es el caso del Tratado sobre la No Proliferación, los Estados poseedores de armas nucleares le deben al mundo empezar a cumplir sus compromisos en materia de desarme y permitir el acceso equitativo a las tecnologías conexas con fines pacíficos. Al no cumplirse lo anterior por mucho tiempo, la pertinencia del Tratado podría ponerse en tela de juicio. No vemos esos compromisos como promesas amorfas, sino como claras obligaciones jurídicas internacionales.

En octavo lugar, el camino trazado por la comunidad internacional con respecto a las armas químicas y biológicas debería servir de ejemplo para la amenaza nuclear. Mi país lamenta profundamente que no estemos aún ni en el punto de partida para el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, una cuestión que impidió lograr ningún resultado positivo en la última Conferencia de Examen del TNP.

En noveno lugar, permítaseme reiterar la importancia de los procesos de negociación y los mecanismos multilaterales, todos los cuales deben fortalecerse y respetarse. Siguen siendo los marcos más apropiados, en particular la Conferencia de Desarme y la Asamblea General.

Por último, Argelia, que presidirá la Primera Comisión en el septuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, no escatimará esfuerzos para lograr los objetivos generales de la seguridad y el desarme, como se consagra en la Carta de las Naciones Unidas. Sigue siendo nuestra profunda convicción que la erradicación de la amenaza de todas las armas nucleares, biológicas y químicas debe basarse en la eliminación completa de las armas mismas a fin de evitar el destino condenado que plantean para toda la humanidad.

La Presidenta (*habla en inglés*): El representante de la República Árabe Siria ha pedido la palabra para hacer una declaración adicional. Tiene ahora la palabra.

Sr. Hallak (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Estamos totalmente desconcertados por la hipocresía que contienen las acusaciones del representante de Israel. El proverbio árabe es muy atinado: si eres culpable de vicios, debes esconderte. Todo el mundo sabe que Israel introdujo el terrorismo en nuestra región. Israel ha introducido sus armas nucleares, químicas y biológicas en la región árabe. Sin su apoyo y el de ciertos países con gran influencia en el Consejo de Seguridad, el programa de armas nucleares de Israel habría desaparecido hace mucho tiempo.

Durante la guerra de Yom Kipur de 1973, Israel amenazó con utilizar armas nucleares contra Egipto y Siria. Además, Israel ha utilizado diversos tipos de armas de destrucción en masa en su agresión contra los pueblos de la región. El Comité establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad se dedica a procurar que las armas biológicas, químicas y nucleares no caigan en manos de agentes no estatales. Sin embargo, Israel ha ofrecido todo tipo de asistencia en forma de armas, municiones e información a grupos terroristas en Siria, especialmente a Daesh y Jabhat al-Nusra y sus grupos afiliados. De ese modo, como es habitual, ha violado todas las resoluciones del Consejo relativas a la lucha contra el terrorismo. Israel no es parte en ningún tratado sobre las armas de destrucción en masa. Si algo demuestra eso es la hipocresía de Israel por el hecho de poseer muchos tipos de armas de destrucción en masa. El Consejo debe asumir su responsabilidad para lograr que Israel ponga fin a todos sus programas de armas militares, químicas y biológicas.

En cuanto a la declaración formulada por el representante del régimen turco, todo el mundo sabe, y los informes del Consejo así lo señalan, que se trasladó gas sarín desde Libia a Turquía en un avión comercial y que los terroristas respaldados por el régimen utilizaron esas armas en Gaziantep, una ciudad turca conocida ahora como la Tora Bora turca. Exigimos que el régimen turco rechace esos acontecimientos en lugar de ir profiriendo acusaciones contra el Gobierno sirio, que ha demostrado al mundo entero qué ha hecho el primero para armar, entrenar, suministrar y prestar otro tipo de asistencia y acceso al terrorismo internacional, el terrorismo islamista procedente del territorio turco. Los informes sobre la lucha contra el terrorismo, tales como los del Comité 1540, están repletos de hechos que ponen de relieve la hipocresía del régimen turco y el apoyo y la asistencia que prestan a los terroristas a la hora de utilizar armas químicas en el territorio sirio, provenientes de la frontera turca.

Las afirmaciones que ha formulado el representante del régimen turco de que su país no posee armas de destrucción en masa son completamente falsas: las armas nucleares tácticas de una Potencia nuclear se encuentran en territorio turco.

Se levanta la sesión a las 17.25 horas.